

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 18 DE JULIO DE 2016
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3685 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes** **cuatro de julio de dos mil dieciséis.**

Asistencia: presidenta, licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, doctor Rafael Vásquez Flores, doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTES:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, señora María Eugenia Mariona Escalante, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Rafael Reyes Rodríguez, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

Inasistencia con excusa: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Alejandro Rivera, licenciado Humberto Barrera Salinas

Agenda: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3684

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISION DE “AUDITORIA” (viernes 24 de junio de 2016 – 12:00 M.D.)

3.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULO GENERALES” (martes 28 de junio de 2016 – 12:00 M.D.)

- 3.3. COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTO, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 29 de junio de 2016 – 12:00 M.D.)
- 3.4. COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 30 de junio de 2016 – 12:00 M.D.)
4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO
5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

A solicitud de la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social, presidió la sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

Agenda: Fue aprobada la agenda presentada

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3684

Se dio lectura al acta N° 3684, la cual fue aprobada con observaciones.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Informes del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los Recursos de Revisión interpuestos por las sociedades/personal natural:

2.1.1. **Corporación Noble, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** de los códigos: **A992401 Ventilador de soporte de vida para cuidados intermedios; A992405 Ventilador de soporte de vida para cuidados intensivos;** a favor de **Promed de El Salvador, S.A. de C.V.**; y la **declaratoria desierta** del código **A992402 Ventilador mecánico pediátrico-neonatal;** incluidos en la **Licitación Pública N° Q-042/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA, TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Estuvieron presentes para estos puntos: licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, y licenciado Julio O. Castillo Grijalva, Analista UACI.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Corporación Noble, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión en contra de la **adjudicación** de los códigos: **A992401 Ventilador de soporte de vida para cuidados intermedios; A992405 Ventilador de soporte de vida para cuidados intensivos**; a favor de **Promed de El Salvador, S.A. de C.V.**; y la **declaratoria desierta** del código **A992402 Ventilador mecánico pediátrico-neonatal**; incluidos en la **Licitación Pública N° Q-042/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA, TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Explicó que los recursos de revisión detallados a continuación (10) han sido presentados en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día los recursos de revisión (10), el plazo para la resolución de los mismos vence el **lunes 18 de julio de 2016**, por lo que las comisiones Especiales de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

A la vez explicó que se recomienda la acumulación para el conocimiento del presente recurso, a la Comisión de Alto Nivel que se nombró el 27 de junio del corriente año, para analizar y recomendar respecto del Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad OXI-RENT, S.A. DE C.V., debido a que ambos recursos se refieren entre otros a la inconformidad con la adjudicación de los códigos A992401 y A992405, a favor de la sociedad PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., que se presentan para su admisión en esta misma fecha.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1032.JUL. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS** POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **A992401 VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTERMEDIOS**; **A992405 VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTENSIVOS**; A FAVOR DE **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; Y LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **A992402 VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO-NEONATAL**; INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-042/2016 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA, TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAIS ORIGEN	TIPO DE OFERTA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	MONTO RECOMENDADO (HASTA POR) \$
A992401	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTERMEDIOS	UN	3	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (1)	GENERAL ELECTRIC	CARESCAPE R860	BÁSICA	ESTADOS UNIDOS	\$ 37,155.00	3	\$ 111,465.00
A992405	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	UN	25	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (2)	GENERAL ELECTRIC	CARESCAPE R860	BÁSICA	ESTADOS UNIDOS	\$ 36,713.00	25	\$ 917,825.00

CODIGO DECLARADO DESIERTO

Código	Descripción	CANTIDAD SOLICITADA
A992402	VENTILADOR MECANICO PEDIATRICO-NEONATAL	7

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0926.JUN., CONTENIDO EN EL ACTA 3683, DEL 20 DE JUNIO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.,** RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º) MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.,** PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

2.1.2. Infra de El Salvador, S.A. de C.V., en contra de la **adjudicación** de los códigos **A992401 Ventilador de soporte de vida para cuidados intermedios; A992405 Ventilador de soporte de vida para cuidados intensivos;** a favor de **Promed de El Salvador, S.A. de C.V.;** y de la **declaratoria desierta** de los códigos **A910401 Ventilador de alta frecuencia;** y **A992402 Ventilador mecánico pediátrico-neonatal;** contenidos en la **Licitación Pública N° Q-042/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA, TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.,** interpuso recurso de revisión en contra de la **adjudicación** de los códigos **A992401 Ventilador de soporte de vida para cuidados intermedios; A992405 Ventilador de soporte de vida para cuidados intensivos;** a favor de **Promed de El Salvador, S.A. de C.V.;** y de la **declaratoria desierta** de los códigos **A910401 Ventilador de alta frecuencia;** y **A992402 Ventilador mecánico pediátrico-neonatal;** contenidos en la **Licitación Pública N° Q-042/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA, TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

A la vez manifestó que se recomienda la acumulación para el conocimiento del presente recurso, a la Comisión de Alto Nivel que se nombró el 27 de junio del corriente año, para analizar y recomendar respecto del Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad OXIRENT, S.A. DE C.V., quien también conocerá del recurso interpuesto por CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., y el presente recurso, debido a que se refieren entre otros a la inconformidad con la adjudicación de los códigos A992401 y A992405; a favor de la sociedad PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; asimismo, A992402 declarado desierto.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1033.JUL. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS** POR LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **A992401 VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTERMEDIOS**; **A992405 VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTENSIVOS**; Y DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS **A910401 VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA**; Y **A992402 VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO-NEONATAL**; CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-042/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA, TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAIS ORIGEN	TIPO DE OFERTA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	MONTO RECOMENDADO (HASTA POR) \$
A992401	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTERMEDIOS	UN	3	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (1)	GENERAL ELECTRIC	CARESCAPE R860	BÁSICA	ESTADOS UNIDOS	\$ 37,155.00	3	\$ 111,465.00

A992405	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	UN	25	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (2)	GENERAL ELECTRIC	CARESCAPE R860	BÁSICA	ESTADOS UNIDOS	\$ 36,713.00	25	\$ 917,825.00
---------	--	----	----	---	------------------	----------------	--------	----------------	--------------	----	---------------

CÓDIGOS RECURRIDOS DECLARADOS DESIERTOS

Código	Descripción	CANTIDAD SOLICITADA
A910401	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA	2
A992402	VENTILADOR MECANICO PEDIATRICO-NEONATAL	7

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0926.JUN.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3683**, DEL 20 DE JUNIO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.3. Productos Innovadores Centroamericanos, S.A. de C.V., en contra de la **adjudicación** de los códigos: **A906201 Sistema para realizar pruebas de ejercicio cardiopulmonar**; **A971402 Sistema para pletismografía corporal**; a favor de **AB Corporation, S.A. de C.V.**; **A950311 Set de laringoscopio de fibra óptica incluye mango y cuatro hojas**; **A950313 Set de laringoscopio de fibra óptica incluye mango y seis hojas**; y **A950314 Set de laringoscopio estándar incluye mango y cinco hojas**; a favor de **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**; contenidos en la **Licitación Pública N° Q-042/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA, TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Productos Innovadores Centroamericanos, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión en contra de la **adjudicación** de los códigos: **A906201 Sistema para realizar pruebas de ejercicio cardiopulmonar**; **A971402**

Sistema para pletismografía corporal; a favor de AB Corporation, S.A. de C.V.; A950311 Set de laringoscopio de fibra óptica incluye mango y cuatro hojas; A950313 Set de laringoscopio de fibra óptica incluye mango y seis hojas; y A950314 Set de laringoscopio estándar incluye mango y cinco hojas; a favor de Infra de El Salvador, S.A. de C.V.; contenidos en la Licitación Pública N° Q-042/2016 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA, TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

A la vez manifestó que se recomienda la acumulación para el conocimiento del presente recurso, a la Comisión de Alto Nivel que se nombró el 27 de junio del corriente año, para analizar y recomendar respecto del Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad OXI-RENT, S.A. DE C.V., quien también conocerá del recurso interpuesto por CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., y el presente recurso, debido a que se refieren entre otros a la inconformidad con la adjudicación de los códigos A971402 a favor de la sociedad AB CORPORACIÓN S.A DE. C.V.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-1034.JUL. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS** POR LA SOCIEDAD **PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.**, INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **A906201 SISTEMA PARA REALIZAR PRUEBAS DE EJERCICIO CARDIOPULMONAR; A971402 SISTEMA PARA PLETISMOGRAFÍA CORPORAL; A950311 SET DE LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA INCLUYE MANGO Y CUATRO HOJAS; A950313 SET DE LARINGOSCOPIO DE FIBRA**

ÓPTICA INCLUYE MANGO Y SEIS HOJAS; Y **A950314** SET DE LARINGOSCOPIO ESTÁNDAR INCLUYE MANGO Y CINCO HOJAS; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAIS ORIGEN	TIPO DE OFERTA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	MONTO RECOMENDADO (HASTA POR) \$
A906201	SISTEMA PARA REALIZAR PRUEBAS DE EJERCICIO CARDIOPULMONAR	UN	1	AB CORPORACION, S. A. DE C. V.	MGC DIAGNOSTICS	ULTIMA CARDIO 2	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	BÁSICA	\$ 118,615.00	1	\$ 118,615.00
A971402	SISTEMA PARA PLETISMOGRAFIA CORPORAL	UN	1	AB CORPORACION, S. A. DE C. V.	MGC DIAGNOSTICS	PLATINUM ELITE DX	BÁSICA	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	\$ 111,581.00	1	\$ 111,581.00
A950311	SET DE LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA INCLUYE MANGO Y CUATRO HOJAS	UN	21	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	RUSH/TELEFLEX MEDICAL	-	BÁSICA	USA/ MEXICO/PAKIS TAN/ ISRAEL/INDIA Y OTROS	\$ 650.00	21	\$ 13,650.00
A950313	SET DE LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA INCLUYE MANGO Y SEIS HOJAS	UN	8	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	RUSH/TELEFLEX MEDICAL	-	BÁSICA	USA/ MEXICO/PAKIS TAN/ ISRAEL/INDIA Y OTROS	\$ 900.00	8	\$ 7,200.00
A950314	SET DE LARINGOSCOPIO ESTÁNDAR INCLUYE MANGO Y CINCO HOJAS	UN	1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	RUSH/TELEFLEX MEDICAL	-	BÁSICA	USA/ MEXICO/PAKIS TAN/ ISRAEL/INDIA Y OTROS	\$ 290.00	1	\$ 290.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0926.JUN.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3683**, DEL 20 DE JUNIO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LAS ADJUDICATARIAS **AB CORPORATION, S.A. DE C.V., S. A. DE C. V., E INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTEN ACUERDO, SE PRONUNCIEN SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.4. Salvamédica, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código **A904001 Ventilador de transporte**; contenido en la Licitación Pública N° **Q-042/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA, TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; a favor de **Dada Dada y Cía., S.A. de C.V.**

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Salvamédica, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión en contra de la **adjudicación** del código **A904001 Ventilador de transporte**; contenido en la **Licitación Pública N° Q-042/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA, TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; a favor de **Dada Dada y Cía., S.A. de C.V.**

A la vez manifestó que se recomienda la acumulación para el conocimiento del presente recurso, a la Comisión de Alto Nivel que se nombró el 27 de junio del corriente año, para analizar y recomendar respecto del Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad OXI-RENT, S.A. DE C.V., debido a que ambos recursos se refieren entre otros a la inconformidad con la adjudicación del código A904001 adjudicado a la sociedad DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-1035.JUL. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS** POR LA SOCIEDAD **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A904001 VENTILADOR DE TRANSPORTE**; CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-042/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA, TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAIS ORIGEN	TIPO DE OFERTA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	MONTO RECOMENDADO (HASTA POR) \$
A904001	VENTILADOR DE TRANSPORTE	UN	11	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	WEINMANN	MEDUMAT TRANSPORT	ALEMANIA	BÁSICA	\$ 21,790.69	11	\$ 239,697.59

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0926.JUN.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3683**, DEL 20 DE JUNIO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTEN ACUERDO, SE PRONUNCIEN SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2016-1036.JUL. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTOS POR LAS SOCIEDADES: **A. OXI-RENT, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **A904001 VENTILADOR DE TRANSPORTE; A971401 SISTEMA BIPAP; A971402 SISTEMA PARA PLETISMOGRAFIA CORPORAL; A992401 VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTERMEDIOS; Y A992405 VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTENSIVOS; ADMITIDO MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0974.JUN; **B. CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **A992401 VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTERMEDIOS; A992405 VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA****

CUIDADOS INTENSIVOS; Y LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **A992402 VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO-NEONATAL**; **C. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **A992401 VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTERMEDIOS**; **A992405 VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTENSIVOS**; Y DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS **A910401 VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA**; Y **A992402 VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO-NEONATAL**; **D. PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **A906201 SISTEMA PARA REALIZAR PRUEBAS DE EJERCICIO CARDIOPULMONAR**; **A971402 SISTEMA PARA PLETISMOGRAFÍA CORPORAL**; **A950311 SET DE LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA INCLUYE MANGO Y CUATRO HOJAS**; **A950313 SET DE LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA INCLUYE MANGO Y SEIS HOJAS**; Y **A950314 SET DE LARINGOSCOPIO ESTÁNDAR INCLUYE MANGO Y CINCO HOJAS**; Y **E. SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A904001 VENTILADOR DE TRANSPORTE**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. OXI-RENT, S.A. DE C.V.

CÓDIGOS RECURRIDOS:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAIS ORIGEN	TIPO DE OFERTA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	MONTO RECOMENDADO (HASTA POR) \$
A904001	VENTILADOR DE TRANSPORTE	UN	11	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	WEINMANN	MEDUMAT TRANSPORT	ALEMANIA	BÁSICA	\$ 21,790.69	11	\$ 239,697.59
A971401	SISTEMA BIPAP	UN	5	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	WEINMANN	PRISMALAB	ALEMANIA	BÁSICA	\$ 4,991.78	2	\$ 9,983.56
A971402	SISTEMA PARA PLETISMOGRAFIA CORPORAL	UN	1	AB CORPORACION, S. A. DE C. V.	MGC DIAGNOSTICS	PLATINUM ELITE DX	BÁSICA	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	\$ 111,581.00	1	\$ 111,581.00
A992401	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTERMEDIOS	UN	3	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (1)	GENERAL ELECTRIC	CARESCAPE R860	BÁSICA	ESTADOS UNIDOS	\$ 37,155.00	3	\$ 111,465.00
A992405	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	UN	25	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (2)	GENERAL ELECTRIC	CARESCAPE R860	BÁSICA	ESTADOS UNIDOS	\$ 36,713.00	25	\$ 917,825.00

B. CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.

CÓDIGOS RECURRIDOS:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAIS ORIGEN	TIPO DE OFERTA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	MONTO RECOMENDADO (HASTA POR) \$
A992401	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTERMEDIOS	UN	3	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (1)	GENERAL ELECTRIC	CARESCAPE R860	BÁSICA	ESTADOS UNIDOS	\$ 37,155.00	3	\$ 111,465.00

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAIS ORIGEN	TIPO DE OFERTA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	MONTO RECOMENDADO (HASTA POR) \$
A992405	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	UN	25	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (2)	GENERAL ELECTRIC	CARESCAPE R860	BÁSICA	ESTADOS UNIDOS	\$ 36,713.00	25	\$ 917,825.00

CODIGO DECLARADO DESIERTO

Código	Descripción	CANTIDAD SOLICITADA
A992402	VENTILADOR MECANICO PEDIATRICO-NEONATAL	7

C. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CÓDIGOS RECURRIDOS

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAIS ORIGEN	TIPO DE OFERTA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	MONTO RECOMENDADO (HASTA POR) \$
A992401	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTERMEDIOS	UN	3	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (1)	GENERAL ELECTRIC	CARESCAPE R860	BÁSICA	ESTADOS UNIDOS	\$ 37,155.00	3	\$ 111,465.00
A992405	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	UN	25	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (2)	GENERAL ELECTRIC	CARESCAPE R860	BÁSICA	ESTADOS UNIDOS	\$ 36,713.00	25	\$ 917,825.00

CÓDIGOS RECURRIDOS DECLARADOS DESIERTOS

Código	Descripción	CANTIDAD SOLICITADA
A910401	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA	2
A992402	VENTILADOR MECANICO PEDIATRICO-NEONATAL	7

D. PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.

CÓDIGOS RECURRIDOS:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAIS ORIGEN	TIPO DE OFERTA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	MONTO RECOMENDADO (HASTA POR) \$
A906201	SISTEMA PARA REALIZAR PRUEBAS DE EJERCICIO CARDIOPULMONAR	UN	1	AB CORPORACION, S. A. DE C. V.	MGC DIAGNOSTICS	ULTIMA CARDIO 2	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	BÁSICA	\$ 118,615.00	1	\$ 118,615.00
A971402	SISTEMA PARA PLETISMOGRAFIA CORPORAL	UN	1	AB CORPORACION, S. A. DE C. V.	MGC DIAGNOSTICS	PLATINUM ELITE DX	BÁSICA	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	\$ 111,581.00	1	\$ 111,581.00
A950311	SET DE LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA INCLUYE MANGO Y CUATRO HOJAS	UN	21	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	RUSH/TELEFLEX MEDICAL	-	BÁSICA	USA/ MEXICO/PAKIS TAN/ ISRAEL/INDIA Y OTROS	\$ 650.00	21	\$ 13,650.00
A950313	SET DE LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA INCLUYE MANGO Y SEIS HOJAS	UN	8	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	RUSH/TELEFLEX MEDICAL	-	BÁSICA	USA/ MEXICO/PAKIS TAN/ ISRAEL/INDIA Y OTROS	\$ 900.00	8	\$ 7,200.00
A950314	SET DE LARINGOSCOPIO ESTANDAR INCLUYE MANGO Y CINCO HOJAS	UN	1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	RUSH/TELEFLEX MEDICAL	-	BÁSICA	USA/ MEXICO/PAKIS TAN/ ISRAEL/INDIA Y OTROS	\$ 290.00	1	\$ 290.00

E. SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.

CÓDIGO RECURRIDO

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAIS ORIGEN	TIPO DE OFERTA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	MONTO RECOMENDADO (HASTA POR) \$
A904001	VENTILADOR DE TRANSPORTE	UN	11	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	WEINMANN	MEDUMAT TRANSPORT	ALEMANIA	BÁSICA	\$ 21,790.69	11	\$ 239,697.59

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0926.JUN.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3683**, DEL 20 DE JUNIO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º) ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES: **OXI-RENT, S.A. DE C.V.**, ADMITIDO MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0974.JUN**; CONTENIDO EN EL ACTA N° 3684, DEL 27 DE JUNIO DE 2016; **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V., Y SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, ADMITIDOS EN LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-000.JUL.**; **#2016-000.JUL.**; **#2016-000.JUL.**; Y **#2016-000.JUL.** RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3685, DEL 4 DE JULIO DE 2016, CON BASE A LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, CON BASE EN EL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP);** 2º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADO FREDY ALEXANDER GUEVARA, LICENCIADO WALTER EDGARDO SÁNCHEZ PEÑA, Y LICENCIADA MORENA LÓPEZ DE LINARES**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 3º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES DIECIOCHO DE JULIO DE DOS**

MIL DIECISÉIS; 4º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES INVOLUCRADAS; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.5. Tecnología Hospitalaria, S.A. de C.V., en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **7015068** *Cable de paciente de 10 derivaciones para electrocardiógrafo*; y **7017064** *Papel térmico para electrocardiógrafo de 3 canales, según marca y modelo de equipo institucional. Rollo*; contenidos en la **Licitación Pública N° Q-020/2016-P/2017**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE IV”**.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Tecnología Hospitalaria, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **7015068** *Cable de paciente de 10 derivaciones para electrocardiógrafo*; y **7017064** *Papel térmico para electrocardiógrafo de 3 canales, según marca y modelo de equipo institucional. Rollo*; contenidos en la **Licitación Pública N° Q-020/2016-P/2017**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE IV”**.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-1037.JUL. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS** POR LA SOCIEDAD **TECNOLOGÍA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS **7015068** *CABLE DE PACIENTE DE 10 DERIVACIONES PARA ELECTROCARDÍOGRAFO*; Y **7017064** *PAPEL TÉRMICO PARA ELECTROCARDÍOGRAFO DE 3 CANALES, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL. ROLLO*, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN**

PÚBLICA N° Q-020/2016-P/2017, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE IV” DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS DECLARADOS DESIERTO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD
9	7015068	CABLE DE PACIENTE DE 10 DERIVACIONES PARA ELECTROCARDIOGRAFO	22
20	7017064	PAPEL TERMICO PARA ELECTROCARDIOGRAFO DE 3 CANALES, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL. ROLLO	4,139

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0927.JUN.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3683**, DEL 20 DE JUNIO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **TECNOLOGÍA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2016-1038.JUL. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD POR LA SOCIEDAD **TECNOLOGÍA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS **7015068** *CABLE DE PACIENTE DE 10 DERIVACIONES PARA ELECTROCARDIÓGRAFO*; Y **7017064** *PAPEL TÉRMICO PARA ELECTROCARDIÓGRAFO DE 3 CANALES, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL. ROLLO*, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-020/2016-P/2017**, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE IV” DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS DECLARADOS DESIERTO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD
9	7015068	CABLE DE PACIENTE DE 10 DERIVACIONES PARA ELECTROCARDIOGRAFO	22
20	7017064	PAPEL TERMICO PARA ELECTROCARDIOGRAFO DE 3 CANALES, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL. ROLLO	4,139

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0927.JUN.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3683**, DEL 20 DE JUNIO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADA RASMILLY ESCOTO DE QUIROA, LICENCIADA ANTONIETA MARIANELLA ANAYA VON BECK, E INGENIERA XENIA MARÍA MENJIVAR**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.6. Dipromequi, S.A. de C.V., en contra de la **adjudicación** del código **7016150 Mascarilla quirúrgica descartable**, contenido en la **Licitación Pública N° Q-020/2016-P/2017**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE IV”**, a favor de **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Dipromequi, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión en contra de la **adjudicación** del código **7016150 Mascarilla quirúrgica descartable**, contenido en la **Licitación Pública N° Q-020/2016-P/2017**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE IV”**, a favor de **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-1039.JUL. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS** POR LA SOCIEDAD **DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **7016150 MASCARILLA QUIRÚRGICA DESCARTABLE**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-020/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE IV”**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	7016150	MASCARILLA QUIRURGICA DESCARTABLE	MASCARILLA QUIRURGICA, RECTANGULAR, DOBLE FORRO	2473,200	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	EVERGRAND	N/A	CHINA	\$0.0293	\$72,464.76

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0927.JUN.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3683**, DEL 20 DE JUNIO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2016-1040.JUL. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7016150 MASCARILLA QUIRÚRGICA DESCARTABLE**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-020/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE IV”**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	7016150	MASCARILLA QUIRURGICA DESCARTABLE	MASCARILLA QUIRURGICA. RECTANGULAR, DOBLE FORRO	2473,200	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	EVERGRAND	N/A	CHINA	\$0.0293	\$72.464.76

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0927.JUN.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3683**, DEL 20 DE JUNIO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADA MARÍA ELENA RIVERA DE GUARDADO, INGENIERO RAÚL ERNESTO ARÉVALO MUÑOZ Y LICENCIADA KARLA PATRICIA MATUS CIENFUEGOS**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ

DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**; Y
3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.7. Lidia Martínez de Marroquín, en contra de la **adjudicación** del código **7016101 Baño en cama, compuesto de paños pre-empacados de un solo uso impregnado con agua purificada. Paquete con 8 paños o mas**; contenido en la **Licitación Pública N° Q-020/2016-P/2017**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE IV**”, a favor de **Mármol García, Juan Fernando**.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la persona natural **Lidia Martínez de Marroquín**, interpuso recurso de revisión en contra de la **adjudicación** del código **7016101 Baño en cama, compuesto de paños pre-empacados de un solo uso impregnado con agua purificada. Paquete con 8 paños o mas**; contenido en la **Licitación Pública N° Q-020/2016-P/2017**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE IV**”, a favor de **Mármol García, Juan Fernando**.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-1041.JUL. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS** POR LA PERSONA NATURAL **LIDIA MARTÍNEZ DE MARROQUÍN**, INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **7016101 BAÑO EN CAMA, COMPUESTO DE PAÑOS PRE-EMPACADOS DE UN SOLO USO IMPREGNADO CON AGUA PURIFICADA. PAQUETE CON 8 PAÑOS O MAS**; CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-020/2016-P/2017**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE IV**”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
3	7016101	BAÑO EN CAMA, COMPUESTO DE PAÑOS PRE-EMPACADOS DE UN SOLO USO IMPREGNADO CON AGUA PURIFICADA. PAQUETE CON 8 PAÑOS O MAS	PAÑOS PARA LIMPIEZA CORPORAL EN PACIENTE ADULTO IMPREGNADO CON AGUA PURIFICADA, ALOE VERA Y CLORHEXIDINA/BAÑOS EN CAMA. PAQUETE DE 30 PAÑOS	20,200	MARMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	SELPED/PAKSEL	N/A	TURQUIA	\$3.3900	\$68,478.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0927.JUN.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3683**, DEL 20 DE JUNIO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA PERSONA NATURAL **LIDIA MARTÍNEZ DE MARROQUÍN**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DEL ADJUDICATARIO **MARMOL GARCIA, JUAN FERNANDO**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2016-1042.JUL. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA PERSONA NATURAL **LIDIA MARTÍNEZ DE MARROQUÍN**, INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **7016101** *BAÑO EN CAMA, COMPUESTO DE PAÑOS PRE-EMPACADOS DE UN SOLO USO IMPREGNADO CON AGUA PURIFICADA. PAQUETE CON 8 PAÑOS O MAS*; CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-020/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE IV”**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
3	7016101	BAÑO EN CAMA, COMPUUESTO DE PAÑOS PRE-EMPACADOS DE UN SOLO USO IMPREGNADO CON AGUA PURIFICADA. PAQUETE CON 8 PAÑOS O MAS	PAÑOS PARA LIMPIEZA CORPORAL EN PACIENTE ADULTO IMPREGNADO CON AGUA PURIFICADA, ALOE VERA Y CLORHEXIDINA/BAÑOS EN CAMA. PAQUETE DE 30 PAÑOS	20,200	MARMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	SELPED/PAKSEL	N/A	TURQUIA	\$3.3900	\$68,478.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0927.JUN.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3683**, DEL 20 DE JUNIO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA:** **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADA ADA MARÍA ZEPEDA, LICENCIADO FERNANDO ANTONIO HERNÁNDEZ, Y LICENCIADO OSCAR ARNULFO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS;** Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.8. Suministros Hospitalarios, S.A. de C.V., en contra de la **declaratoria desierta** del código **7070161 Mascarilla de alta eficiencia con filtro n-95 y válvula de exhalación,** contenido en la **Licitación Pública N° Q-020/2016-P/2017,** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE IV”.**

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Suministros Hospitalarios, S.A. de C.V.,** interpuso recurso de revisión en contra de la **declaratoria desierta** del código **7070161 Mascarilla de alta eficiencia con filtro n-95 y válvula de exhalación,** contenido en la **Licitación Pública N° Q-020/2016-P/2017,** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE IV”.**

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-1043.JUL. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS** POR LA SOCIEDAD **SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **7070161 MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA CON FILTRO N-95 Y VÁLVULA DE EXHALACIÓN**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-020/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE IV”** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO DECLARADO DESIERTO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD
1	7070161	MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA CON FILTRO N-95 Y VALVULA DE EXHALACION	17,700

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0927.JUN.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3683**, DEL 20 DE JUNIO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2016-1044.JUL. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **7070161 MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA CON FILTRO N-95 Y VÁLVULA DE EXHALACIÓN**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-020/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE IV”** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO DECLARADO DESIERTO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD
1	7070161	MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA CON FILTRO N-95 Y VALVULA DE EXHALACION	17,700

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0927.JUN.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3683**, DEL 20 DE JUNIO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA:** **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADA NURIA MARGARITA RENDÓN DE AGUILAR, LICENCIADA ANA CECILIA PORTAL SOLÍS, E INGENIERA IVANIA LISSETTE TORRES CLÍMACO**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.9. Eurosalvadoreña, S.A. de C.V., en contra de la **adjudicación** de los códigos **7031070** *Cartucho de triple línea de grapas de titanio (6 líneas en total), cortante con cuchilla incorporada, para engrapadora lineal laparoscópica, de 55 a 75 mm de largo de cartucho, capacidad ajustable para diferentes grosores de tejido*

(*grueso, intermedio o regular*), a favor de **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**; **7110030** *Aguja de pneumoperitoneo tipo veress de 120 mm de largo*; y **7110032** *Aplicador automático de clip, descartable, de 5 mm de diametro, 30 a 35 cm de largo, con cabeza giratoria 360 grados, que incluya 20 clips m-l, de titanio.*, a favor de **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**; y en contra de la **declaratoria desierta** del código **7112061** *Bolsa para recuperar espécimen de 10 - 13 cm de diámetro y 15 - 25 cm de alto, con introductor laparoscópico de 15 mm de diámetro*, contenidos en la **Licitación Pública N° Q-016/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”**.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Eurosalvadoreña, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión en contra de la **adjudicación** de los códigos: **7031070** *Cartucho de triple línea de grapas de titanio (6 líneas en total), cortante con cuchilla incorporada, para engrapadora lineal laparoscópica, de 55 a 75 mm de largo de cartucho, capacidad ajustable para diferentes grosores de tejido (grueso, intermedio o regular)*, a favor de **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**; **7110030** *Aguja de pneumoperitoneo tipo veress de 120 mm de largo*; **7110032** *Aplicador automático de clip, descartable, de 5 mm de diametro, 30 a 35 cm de largo, con cabeza giratoria 360 grados, que incluya 20 clips m-l, de titanio.*, a favor de **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**; y en contra de la **declaratoria desierta** del código **7112061** *Bolsa para recuperar espécimen de 10 - 13 cm de diámetro y 15 - 25 cm de alto, con introductor laparoscópico de 15 mm de diámetro*, contenidos en la **Licitación Pública N° Q-016/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”**.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-1045.JUL. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS** POR LA SOCIEDAD **EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**,

EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **7031070** *CARTUCHO DE TRIPLE LÍNEA DE GRAPAS DE TITANIO (6 LÍNEAS EN TOTAL), CORTANTE CON CUCHILLA INCORPORADA, PARA ENGRAPADORA LINEAL LAPAROSCÓPICA, DE 55 A 75 MM DE LARGO DE CARTUCHO, CAPACIDAD AJUSTABLE PARA DIFERENTES GROSORES DE TEJIDO (GRUESO, INTERMEDIO O REGULAR);* **7110030** *AGUJA DE PNEUMOPERITONEO TIPO VERESS DE 120 MM DE LARGO;* Y **7110032** *APLICADOR AUTOMÁTICO DE CLIP, DESCARTABLE, DE 5 MM DE DIAMETRO, 30 A 35 CM DE LARGO, CON CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS, QUE INCLUYA 20 CLIPS M-L, DE TITANIO.;* Y EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **7112061** *BOLSA PARA RECUPERAR ESPÉCIMEN DE 10 - 13 CM DE DIÁMETRO Y 15 - 25 CM DE ALTO, CON INTRODUTOR LAPAROSCÓPICO DE 15 MM DE DIÁMETRO,* CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-016/2016-P/2017 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I**”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS

1	7110032	APLICADOR AUTOMÁTICO DE CLIP, DESCARTABLE, DE 5 mm DE DIAMETRO, 30 A 35 CM DE LARGO, CON CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS, QUE INCLUYA 20 CLIPS M-L, DE TITANIO.	UN	132	OFRECEMOS: CLIPADORA LAPAROSCOPICA, MODELO DIRECT DRIVE, DE 5 MM DE DIAMETRO, VASTAGO GIRATORIO DE 360°. CON MANDIBULA ANGULADA PARA MEJOR APLICACION DE CLIP, CONTIENE 20 CLIPS DE TITANIO M/L TIGOLD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	APPLIED	USA	\$ 174.90	132	\$ 23,086.80
2	7110030	AGUJA DE PNEUMOPERITONEO TIPO VERESS DE 120 MM DE LARGO	UN	1488	OFRECEMOS: AGUJA DE VERESS, DE 2.10 MM X 120 MM, DESCARTABLE, ESTERIL	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PAJUNK	ALEMANIA	\$ 9.50	1,488	\$ 14,136.00
3	7031070	CARTUCHO DE TRIPLE LINEA DE GRAPAS DE TITANIO (6 LINEAS EN TOTAL), CORTANTE CON CUCHILLA INCORPORADA, PARA ENGRAPADORA LINEAL LAPAROSCOPICA, DE 55 A 75 MM DE LARGO DE CARTUCHO, CAPACIDAD AJUSTABLE PARA DIFERENTES GROSORES DE TEJIDO (GRUESO, INTERMEDIO O REGULAR)	UN	220	CARTUCHO TRIPLE LINEA DE GRAPAS DE TITANIO(6 LINEAS EN TOTAL)(CORTANTE CON CUCHILA INCORPORADA)	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ETHICON ENDO-SURGERY	USA	\$ 271.18	220	\$ 59,659.60

CODIGO DECLARADO DESIERTO

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANTIDAD SOLI CITADA
7	7112061	BOLSA PARA RECUPERAR ESPECIMEN DE 10 - 13 CM DE DIAMETRO Y 15 - 25 CM DE ALTO, CON INTRODUTOR LAPAROSCOPICO DE 15 MM DE DIÁMETRO	UN	137

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0929.JUN.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3683**, DEL 20 DE JUNIO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LAS ADJUDICATARIAS **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, Y **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2016-1046.JUL. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **7031070** *CARTUCHO DE TRIPLE LÍNEA DE GRAPAS DE TITANIO (6 LÍNEAS EN TOTAL), CORTANTE CON CUCHILLA INCORPORADA, PARA ENGRAPADORA LINEAL LAPAROSCÓPICA, DE 55 A 75 MM DE LARGO DE CARTUCHO, CAPACIDAD AJUSTABLE PARA DIFERENTES GROSORES DE TEJIDO (GRUESO, INTERMEDIO O REGULAR);* **7110030** *AGUJA DE PNEUMOPERITONEO TIPO VERESS DE 120 MM DE LARGO; Y* **7110032** *APLICADOR AUTOMÁTICO DE CLIP, DESCARTABLE, DE 5 MM DE DIÁMETRO, 30 A 35 CM DE LARGO, CON CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS, QUE INCLUYA 20 CLIPS M-L, DE TITANIO.;* Y EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **7112061** *BOLSA PARA RECUPERAR ESPÉCIMEN DE 10 - 13 CM DE DIÁMETRO Y 15 - 25 CM DE ALTO, CON INTRODUTOR LAPAROSCÓPICO DE 15 MM DE DIÁMETRO,* CONTENIDOS EN LA **licitación Pública N° Q-016/2016-P/2017**

DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I"., DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS

1	7110032	APLICADOR AUTOMÁTICO DE CLIP, DESCARTABLE, DE 5 mm DE DIÁMETRO, 30 A 35 CM DE LARGO, CON CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS, QUE INCLUYA 20 CLIPS M-L, DE TITANIO.	UN	132	OFRECEMOS: CLIPADORA LAPAROSCOPICA, MODELO DIRECT DRIVE, DE 5 MM DE DIÁMETRO, VASTAGO GIRATORIO DE 360°. CON MANDIBULA ANGULADA PARA MEJOR APLICACION DE CLIP, CONTIENE 20 CLIPS DE TITANIO M/L TIGOLD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	APPLIED	USA	\$ 174.90	132	\$ 23,086.80
2	7110030	AGUJA DE PNEUMOPERITONEO TIPO VERESS DE 120 MM DE LARGO	UN	1488	OFRECEMOS: AGUJA DE VERESS, DE 2.10 MM X 120 MM, DESCARTABLE, ESTERIL	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PAJUNK	ALEMANIA	\$ 9.50	1,488	\$ 14,136.00
3	7031070	CARTUCHO DE TRIPLE LINEA DE GRAPAS DE TITANIO (6 LINEAS EN TOTAL), CORTANTE CON CUCHILLA INCORPORADA, PARA ENGRAPADORA LINEAL LAPAROSCOPICA, DE 55 A 75 MM DE LARGO DE CARTUCHO, CAPACIDAD AJUSTABLE PARA DIFERENTES GROSORES DE TEJIDO (GRUESO, INTERMEDIO O REGULAR)	UN	220	CARTUCHO TRIPLE LINEA DE GRAPAS DE TITANIO(6 LINEAS EN TOTAL)CORTANTE CON CUCHILA INCORPORADA)	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ETHICON ENDO-SURGERY	USA	\$ 271.18	220	\$ 59,659.60

CODIGO DECLARADO DESIERTO

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANTIDAD SOLI CITADA
7	7112061	BOLSA PARA RECUPERAR ESPECIMEN DE 10 - 13 CM DE DIÁMETRO Y 15 - 25 CM DE ALTO, CON INTRODUCTOR LAPAROSCOPICO DE 15 MM DE DIÁMETRO	UN	137

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0929.JUN.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3683**, DEL 20 DE JUNIO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADO HÉCTOR GUSTAVO QUINTANILLA RENDEROS, LICENCIADA MARITZA ELENA GARCÍA DE FLORES, Y LICENCIADA YANETH MARITZA LÓPEZ QUINTANILLA**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y

CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.10. Proveedores Quirúrgicos, S.A. de C.V., en contra de la **adjudicación** del código **7111082** *aplicador reusable de clips m-l, de 10 mm de diámetro, 30 - 35 cm de largo, cabeza giratoria 360 grados*; contenido en la **Licitación Pública N° Q-016/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”**, a favor de **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Proveedores Quirúrgicos, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión en contra de la **adjudicación** del código **7111082** *aplicador reusable de clips m-l, de 10 mm de diámetro, 30 - 35 cm de largo, cabeza giratoria 360 grados*; contenido en la **Licitación Pública N° Q-016/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”**, a favor de **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-1047.JUL. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS** POR LA SOCIEDAD **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **7111082** *APLICADOR REUSABLE DE CLIPS M-L, DE 10 MM DE DIÁMETRO, 30 - 35 CM DE LARGO, CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS*; CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-016/2016-**

P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLI CITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	7111082	APLICADOR REUSABLE DE CLIPS M-L, DE 10 MM DE DIÁMETRO, 30 - 35 CM DE LARGO, CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS.	UN	21	OFRECEMOS: PINZA APLICADORA DE CLIPS LT 300/MEDIUM-LARGE, DE 10 MM DE DIÁMETRO, 30-35 CM DE LARGO, REHUSABLE, GIRATORIA A 360°. DESMONTABLE PARA CLIPS ETHICON, SE GARANTIZA LA COMPATIBILIDAD CON EL CÓDIGO 7110033	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PAJUNK	ALEMANIA	\$ 851.00	21	\$ 17,871.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0929.JUN.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3683**, DEL 20 DE JUNIO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2016-1048.JUL. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7111082 APLICADOR REUSABLE DE CLIPS M-L, DE 10 MM DE DIÁMETRO, 30 - 35 CM DE LARGO, CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS;**

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-016/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLI CITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMEN-DADA	MONTO TOTAL RECOMEN-DADO HASTA POR
1	7111082	APLICADOR REUSABLE DE CLIPS M-L, DE 10 MM DE DIÁMETRO, 30 - 35 CM DE LARGO, CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS.	UN	21	OFRECEMOS: PINZA APLICADORA DE CLIPS LT 300/MEDIUM-LARGE, DE 10 MM DE DIÁMETRO, 30-35 CM DE LARGO, REHUSABLE, GIRATORIA A 360°, DESMONTABLE PARA CLIPS ETHICON, SE GARANTIZA LA COMPATIBILIDAD CON EL CÓDIGO 7110033	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PAJUNK	ALEMANIA	\$ 851.00	21	\$ 17,871.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0929.JUN.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3683**, DEL 20 DE JUNIO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADO RAÚL ERNESTO CALDERÓN HERNÁNDEZ, LICENCIADA CLAUDIA MARÍA CAMPOS ROMERO, E INGENIERA ALICIA BEATRIZ AZUCENA MARTÍNEZ;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS;** Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 24 DE JUNIO DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Rafael Reyes Rodríguez, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión, dándole lectura a toda el acta de la comisión.

3.1.1. Informe de auditoría al Proyecto “Remodelación de la Unidad Médica Atlacatl”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Oscar Armando Chávez Barrera, jefe de departamento Auditoría Procesos Administrativos informó que en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo 2015 hacen del conocimiento auditoría al Proyecto “**Remodelación de la Unidad Médica Atlacatl**”, la cual consistió en verificar el cumplimiento de lo establecido en las normativas, leyes y reglamentos, aplicables al diseño, contratación y ejecución del referido Proyecto. Dio a conocer el proceso de la Contratación Servicios de Construcción, los objetivos, alcance, resultados, el hallazgo de auditoría, conclusiones generales y recomendaciones generales

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1049.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, REFERENTE A AUDITORÍA AL PROYECTO “**REMODELACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA ATLACATL**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL 2015 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, EL CUAL MENCIONA QUE LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL INSTRUYA A LA: **A)** SUBDIRECCIÓN DE SALUD, PARA QUE REQUIERA A LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE BRINDE APOYO Y SEGUIMIENTO PARA QUE LA DIRECCIÓN DE LA

UNIDAD MÉDICA ATLCATL DÉ CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN PENDIENTE DE RESOLVER DEL HALLAZGO DEL PRESENTE INFORME. **B)** SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PARA QUE REQUIERA A LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA QUE EN UN PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL PRESENTE INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO, ESTABLEZCA DE FORMA ESPECÍFICA LAS ACTIVIDADES QUE COMO JEFATURA REALIZARÁ RELACIONADO AL MONITOREO DE LOS PROCESOS DE ELABORACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), SUPERVISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO EN LOS PROYECTOS QUE EL PERSONAL DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA TIENE A SU CARGO, DURANTE LAS ETAPAS DE INICIO, EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN, ADICIONALMENTE, DEFINA EL TIPO DE INFORME QUE EMITIRÁ PARA DOCUMENTAR SU MONITOREO Y LA FRECUENCIA DE LOS MISMOS DEBIENDO COMUNICAR LOS RESULTADOS DE SU MONITOREO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

Se hace constar que la licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez y el ingeniero Hugo Rafael Santamaria Molina, ambos representantes del sector Empleador; la doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants y licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, ambas representantes del ministerio de Economía; el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, ingresaron a la presente la reunión. Al mismo tiempo, se hace constar que el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, representante del ministerio de Trabajo y Previsión Social se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones, debido a esto, trasladó la dirección de la sesión a la doctora Nuria del Camen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.

3.1.2. Informe referente al “Examen Especial a los Procesos del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Regional Sonsonate”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Gerson Ernesto Bernal Alvarez, jefe Depto jefe de departamento de Auditoría de Delegaciones, informó que el informe a presentar detalla los resultados obtenidos al concluir el **Examen Especial a los Procesos del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Regional Sonsonate**, el cual está contemplado en el Plan Anual de Trabajo del año 2015, ejecutándose en el período del 24 de

agosto 2015 al 05 de abril de 2016. Informó sobre el **Objetivo general, Alcance, hallazgo de Auditoría, Conclusiones generales y Recomendaciones generales**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1050.JUL.-El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Auditoría" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, DEL CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, REFERENTE A "**EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL SONSONATE**", EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2015 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A "**EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL SONSONATE**", QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL POR MEDIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, IMPLEMENTE LAS ACCIONES SIGUIENTES: **A)** ELABORE CONJUNTAMENTE CON LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, MARCO NORMATIVO QUE REGULE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, QUE PERMITA QUE ÉSTOS OPEREN DE FORMA UNIFORME. **B)** ADECUÉ CONJUNTAMENTE CON EL APOYO DE LA DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EL SISTEMA SYSREHABILITACIÓN, A EFECTO DE QUE ÉSTE DÉ RESPUESTA A LOS PROCESOS ACTUALES DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN A NIVEL NACIONAL Y CON ELLO SE CUENTE CON INFORMACIÓN INTEGRAL Y CONFIABLE DE LOS PROCESOS QUE LOS SERVICIOS GENERAN. **C)** VERIFIQUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SALUD, EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ESTABLECIDA PARA LAS INTERCONSULTAS EN EL HOSPITAL REGIONAL SONSONATE, INDISTINTAMENTE EL SERVICIO QUE LOS REQUIERA Y ASÍ DAR UNA ATENCIÓN CON MAYOR CALIDAD Y OBTENER LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO; ADEMÁS, SOLICITE A LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL SONSONATE EL CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN EN

PROCESO DE CUMPLIMIENTO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 28 DE JUNIO DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° G-047/2016 denominada: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, ACOMETIDA EN MEDIA TENSIÓN, ADECUACIÓN DE OBRA CIVIL Y OBRA ELÉCTRICAS PARA TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-047/2016** denominada: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, ACOMETIDA EN MEDIA TENSIÓN, ADECUACIÓN DE OBRA CIVIL Y OBRA ELÉCTRICAS PARA TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS”**, dio a conocer las fechas del proceso, las asignación presupuestaria para los seis códigos incluidos en esta gestión, Indicó que dieciséis entre sociedades/personas naturales retiraron bases de licitación, de las cuales siete presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO y recomienda; adjudicar los **seis (6) códigos** a la sociedad **Proyectos y Diseños Electromecánicos, S.A. de C.V.**, además mencionó los incumplimientos y/o observaciones presentadas por las otras ofertas presentadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1051.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-**

047/2016, DENOMINADA: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELECTRICA, ACOMETIDA EN MEDIA TENSIÓN, ADECUACIÓN DE OBRA CIVIL Y OBRA ELÉCTRICAS PARA TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-04-0165 DEL 26 DE ABRIL DE 2016 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”*, por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **SEIS (6) CÓDIGOS** INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-047/2016**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELECTRICA, ACOMETIDA EN MEDIA TENSIÓN, ADECUACIÓN DE OBRA CIVIL Y OBRA ELÉCTRICAS PARA TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS”**, POR UN MONTO TOTAL HASTA POR **CIENTO DIECIOCHO MIL TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$118,032.45)**, **INCLUYE IVA**; A LA EMPRESA **PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECAÑICOS, S.A. DE C.V.**, BASADOS EN EL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, QUE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO ESTABLECE: *“EL OFERTANTE PARA SER SUJETO DE RECOMENDACIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE TODOS LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRAS.”*, Y EN EL NUMERAL 4.1 FORMAS DE OFERTAR, EL CUAL ESTABLECE QUE ES POR LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA PRESENTE BASE DE LICITACIÓN Y POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES EN CUANTO A MONTO GLOBAL DE OFERTAS, CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL ANEXO N° 6 DE LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN

FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$)
1	110101055	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA DE TECHO METÁLICO. ESPECIFICAR	NO APLICA	NO APLICA	\$3,169.26	\$3,169.26
2	110101307	CONSTRUCCIÓN DE POZO	NO APLICA	NO APLICA	\$2,282.88	\$2,282.88
3	110102009	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN TRIFÁSICA	CG	USA	\$30,170.36	\$30,170.36
4	110704107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED ELÉCTRICA	NO APLICA	NO APLICA	\$57,663.95	\$57,663.95
5	110705012	SERVICIOS VARIOS DE OBRA CIVIL, INCLUYE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN (DE SOLERAS, COLUMNAS, NERVIOS VIGAS, PAREDES, LOZAS, PREPARACIÓN DE TERRENO, ETC.)	NO APLICA	NO APLICA	\$2,584.20	\$2,584.20
6	111401050	DIBUJO DE PLANOS Y DESARROLLO DE DOCUMENTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCTIVOS COMPLEMENTARIOS	NO APLICA	NO APLICA	\$22,161.80	\$22,161.80
MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)						\$118,032.45

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES; RAZÓN PORQUE NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA (ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y MONTOS OFERTADOS), SEGÚN DETALLE:

No.	OFERTANTE	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
1	COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE SAN SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA DE ACUERDO AL MONTO GLOBAL DE OFERTAS Y PARA EL CÓDIGO 110101307 NO OFERTÓ DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN EL ANEXO No. 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN OFERTÓ OTRA PROPUESTA.
2	CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA DE ACUERDO AL MONTO GLOBAL DE OFERTAS, PARA EL CÓDIGO 110102009 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN TRIFÁSICA NO CUMPLE CON EL ITEM No. 1 EN VISTA QUE NO DETALLA LA VIDA UTIL, EL MATERIAL DE LAS BOBINAS, GRADO DE PROTECCIÓN Y NIVEL DE RUIDO DE LA SUBESTACION
3	CIDECA, S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA DE ACUERDO AL MONTO GLOBAL DE OFERTAS

No.	OFERTANTE	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
4	SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	PARA EL CÓDIGO 110101055 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA DE TECHO METÁLICO NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA No. 2 DEBIDO A QUE EL CALIBRE DE LA LAMINA ES DE 26 Y LO SOLICITADO ES DE 24; PARA EL CÓDIGO 110102009 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN TRIFÁSICA NO CUMPLE CON EL ÍTEM No. 1 EN VISTA QUE NO DETALLA LA VIDA ÚTIL, EL MATERIAL DE LAS BOBINAS, GRADO DE PROTECCIÓN Y NIVEL DE RUIDO DE LA SUBESTACIÓN
5	GUERAVARA RIVERA, CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, CIVILES E HIDRAULICAS, S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA DE ACUERDO AL MONTO GLOBAL DE OFERTAS
6	INGTEL, S.A. DE C.V.	PARA TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS EN EL ANEXO No. 6, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN ALGUNOS ÍTEMS SE HA PLASMADO "N/A" POR LO QUE NO PUEDE VERIFICARSE EL CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN; SE SOLICITO ACLARACIÓN A LA EMPRESA Y ENVIÓ NUEVAMENTE EL ANEXO CON LA LEYENDA "N/A NO CONTIENE BIENES A SUMINISTRAR" POR LO QUE NO PUEDE DETERMINARSE COMO SE EJECUTARAN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO; PARA EL CÓDIGO 110102009 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN TRIFÁSICA NO CUMPLE CON EL ÍTEM No. 1 EN VISTA QUE NO DETALLA LA VIDA ÚTIL, EL MATERIAL DE LAS BOBINAS, GRADO DE PROTECCIÓN Y NIVEL DE RUIDO DE LA SUBESTACIÓN

3º) LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL ROMANO V. INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, NUMERAL 8. CONTRATO, LITERALES **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. 4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

3.2.2. Recomendación para la **Contratación Directa N° G-014/2016** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LÍQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación para la **Contratación Directa N° G-014/2016** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO**

PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LÍQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS”, dio a conocer las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para los siete códigos incluidos en este proceso; mencionó que cinco (5) empresas fueron invitadas a participar de las cuales dos presentaron ofertas, las cuales fueron evaluadas por técnico de usuarios/especialista y recomiendan: Contratar con la sociedad **BIOQUIM DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.** por ser la oferta menor en precio de las elegibles, por cumplir con los aspectos Técnicos, establecidos en los Aspectos Generales en referencia,

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1052.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL BASADA EN EL CUADRO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS, RECOMENDACIÓN E INFORME DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS POR LOS CÓDIGOS A GESTIONAR PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-014/2016**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LÍQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS**” Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y ARTÍCULOS 62 Y 69 DEL RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA...*”; por unanimidad ACUERDA: **1º) CONTRATAR EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-014/2016**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LÍQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS**” A LA SOCIEDAD **BIOQUIM DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.** POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, POR CUMPLIR CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ESTABLECIDOS EN LOS

ASPECTOS GENERALES EN REFERENCIA, DE ACUERDO A INFORME TÉCNICO DE USUARIOS/ESPECIALISTA Y CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA RESPECTIVO, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$145,544.39) INCLUYEN IVA**; HASTA UN PLAZO DE *CONSUMO DE 5 MESES* CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ESTIPULADA EN LA ORDEN DE INICIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	CANT Kg.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
111101002	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA LIGERA	43,300	\$ 0.0080	\$ 346.40
111101003	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA VERDE	250,100	\$ 0.1311	\$ 32,788.11
111101004	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA PARTOS	354,000	\$ 0.0912	\$ 32,284.80
111101005	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA CONTAMINADA	2,100	\$ 0.0982	\$ 206.22
111101006	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA COMPRESA	25,000	\$ 0.2263	\$ 5,657.50
111101007	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA SUCIA CORRIENTE	56,600	\$ 0.0556	\$ 3,146.96
111101008	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA SÚPER SUCIA	612,000	\$ 0.1162	\$ 71,114.40
	TOTAL KG	1,343,100		\$ 145,544.39

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) NO SE RECOMIENDA LA OFERTA DE MENOR PRECIO POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

ECOLAB, S.A. DE C.V.

1. EL PROGRAMA DE LAVADO FUE PRESENTADO ÚNICAMENTE PARA EL TIPO DE MÁQUINA LAVADORA EXTRACTORA CON CAPACIDAD DE 200 KG, NO ASÍ PARA EL TÚNEL DE LAVADO CONTINUO.

2. LA CANTIDAD DE GALONES OFERTADOS PARA CADA CÓDIGO CORRESPONDEN AL TIPO DE MÁQUINA LAVADORA EXTRACTORA CON CAPACIDAD DE 200 KG, NO ASÍ PARA EL TÚNEL DE LAVADO CONTINUO.
3. NO CONSIDERARON LOS PORCENTAJES DETALLADOS POR TIPO DE MÁQUINA.
4. LA CANTIDAD DE GALONES OFERTADOS PARA EL CÓDIGO 111101003, NO CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE GALONES A UTILIZAR SEGÚN LA FORMULA PRESENTADA POR CONSIGUIENTE LA CANTIDAD DE ROPA A LAVAR SERÍA MENOR A LA REQUERIDA. EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA ESTA INFORMACIÓN.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	Cantidad Kg.	EXTRACTORAS					
			ml	Lt	Gal	CARGAS	Total Gal. según fórmula	Total Gal. según oferta
111101003	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA VERDE	250,100						
	DETERGENT PLUS	250,100	400	0.4	0.105680	1,251	132.15	114.40
	OXI BRITE	250,100	1400	1.4	0.369881	1,251	462.54	400.26
	ADVA CARE 120	250,100	600	0.6	0.158520	1,251	198.23	175.60
	BUILDER C	250,100	1200	1.2	0.317041	1,251	396.46	343.19

EL RESULTADO ANTERIOR, REPRESENTA UNA DISMINUCIÓN DE 32,356 KGS DE ROPA HOSPITALARIA SIN LAVAR POR LA FALTA DE QUÍMICO LÍQUIDO EQUIVALENTE A \$2,795.56, POR LO QUE INCUMPLE CON EL SUBNUMERAL 1.1.10. **LA FALTA DE CONCORDANCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LA OFERTA, SE CONSIDERARÁ COMO OFERTA NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN**

- 3°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR SOLVENCIAS VIGENTES Y DOCUMENTOS LEGALES. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONERÍA DEL OFERTANTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1 Y 3 DE LA SECCIÓN III DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA;
- 4°) DE ACUERDO AL CUADRO DEL BANCO DE INHABILITADOS IMPRESO DE LA PAGINA WEB DE LA UNAC, LAS EMPRESAS OFERTANTES NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

ADMINISTRATIVA DEL **27/06/2016**; **5°)** PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA. **6°)** TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **8°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Informe de lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del **Mercado Bursátil MB N° G-013/2015-P/2016** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI, dio a conocer el informe de lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del **Mercado Bursátil MB N° G-013/2015-P/2016** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS”**, dio a conocer las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para un (1) código de la gestión en mención; mencionó las cuatro empresas que presentaron ofertas las cuales eran elegibles para participar en rueda; Indicó que el día 16 de mayo de 2016 fue contratada la gestión por un monto total de \$325,616.82 (no incluye IVA ni comisiones). La rueda se desarrolló con los precios totales por zona, negociando por los montos totales de los rubros: equipos livianos y pesados respecto del Código: 110805204 *mantenimiento correctivo para vehículos- incluye repuestos*.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1053.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL RELACIONADO A LA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL **MB N° G-013/2015-P/2016** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS”**, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROES, S.A. DE C.V. A LAS SOCIEDADES: *IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V. Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA COMPAÑÍAS, S.A. DE C.V. (SEMAC, S.A. DE C.V.)*; SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2015-1720.DIC., ACTA 3653 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2015; SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO **“INFORME DE LO CONTRATADO EN LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° G-013/2015-P/2016 DENOMINADA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS”**, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROES, S.A. DE C.V. A LAS

SOCIEDADES: *IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V. Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA COMPAÑÍAS, S.A. DE C.V. (SEMAC, S.A. DE C.V.)*; POR UN MONTO TOTAL HASTA DE **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$367,947.00)** INCLUYE IVA; MAS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA *LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A.* POR UN MONTO TOTAL DE **TRES MIL CIENTO VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$3,127.54)** INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA, SEGÚN DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO QUINCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Solicitud de aprobación de **Adenda** por incremento del contrato 19913, originado de la gestión de compra **MB N° G-002/2014** denominada: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, contratado a través de BOLPROES, S.A. de C.V. con la sociedad **El Salvador Network, S.A. (SALNET)**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **Adenda** por incremento del contrato 19913, originado de la gestión de compra **MB N° G-002/2014** denominada: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, contratado a través de BOLPROES, S.A. de C.V. con la sociedad **El Salvador Network, S.A. (SALNET)**; a solicitud de la división de Seguridad Institucional, con base a los Art. 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROES, S.A. de C.V.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1054.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE **ADENDA N° 3 POR INCREMENTO** PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA UACI, APROBADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO DEL **CONTRATO 19913**, ORIGINADO DE LA GESTIÓN **MB N° G-002/2014** DENOMINADA: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, CONTRATADO A TRAVÉS DE BOLPROES, S.A. DE C.V. CON LA SOCIEDAD **EL SALVADOR NETWORK, S.A. (SALNET)** HASTA POR UN MONTO DE **SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (US \$6,441.24)** IVA INCLUIDO, MAS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.)** POR **CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US \$53.50)** INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA, PARA UN PLAZO HASTA **EL 30 DE AGOSTO DE 2016**, SEGÚN DETALLE:

EL SALVADOR NETWORK, S.A. (SALNET)

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD (meses)	MONTO NEGOCIADO EN BOLSA (NO INCLUYE IVA NI COMISIONES)*	MONTO TOTAL SIN IVA	MONTO TOTAL CON IVA + IMPUESTO CESC	MONTO TOTAL CON IVA + IMPUESTO CESC + COMISIÓN PB
1	111002020	ENLACE DEDICADO DE 1MBPS O SUPERIOR	C/U	3	\$ 1,819.56	\$ 5,458.68	\$ 6,441.24	\$ 6,494.74
TOTALES						\$ 5,458.68	\$ 6,441.24	\$ 6,494.74

* MENSUALIDAD DE 15 ENLACES DEDICADOS.

CUADRO RESUMEN – CÁLCULO DE COMISIÓN (\$):

SOCIEDAD	N° CÓDIGOS	MONTO TOTAL SIN IVA	COMISIÓN SBS, S.A. DE C.V. 0.98%
SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.)	1	\$5,458.68	\$ 53.50

SE HACEN LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

- **SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

EN LA NOTA SUSCRITA POR LA JEFE DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL, JUSTIFICA LA SOLICITUD EXPONANDO QUE NO SE CUENTA CON TIEMPO SUFICIENTE PARA GENERAR UNA NUEVA GESTIÓN DE COMPRA ASI COMO TAMBIÉN CONVIENE AL ISSS CONTINUAR EL SERVICIO CON LA MISMA EMPRESA PORQUE LOS PRECIOS SON MAS BAJOS COMPARADOS A LOS PRECIOS DE MERCADO EN EL RUBRO DE REFERENCIA.

- TRÁMITE ADENDA DE CONTRATO

SE HA TOMADO EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 82 Y 83 DEL **INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES** DE BOLPROES, S.A. DE C.V. QUE LITERALMENTE EXPRESA: ART. 82 *“CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y SUS ANEXOS, YA SEA DE INCREMENTOS O DISMINUCIONES A LAS CANTIDADES A ENTREGAR, CAMBIOS EN CUANTO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS OFERTADOS U OTRA VARIACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UNA ADENDA QUE EMITIRÁ LA BOLSA (...)”* Y ART. 83 *“SE ADMITIRÁN INCREMENTOS EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA EN UN PORCENTAJE QUE NO SEA MAYOR A UN TREINTA POR CIENTO, DE ACUERDO A LAS JUSTIFICACIONES QUE PRESENTE EL PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTA AL CLIENTE COMPRADOR. CUALQUIER PORCENTAJE MAYOR AL TREINTA POR CIENTO SERÁ AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA”*.

- ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA

EL SALVADOR NETWORK, S.A. (SALNET) EN NOTA DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2016 ENVIADA A TRAVÉS DEL PUESTO DE BOLSA COMPRADOR POR MEDIO DE SBS, S.A. DE C.V., SE PRONUNCIA AL CONTRATO DE BOLSA CONFIRMANDO SU ACEPTACIÓN PARA EL INCREMENTO EN CANTIDAD Y MONTO DEL PROCESO CONTRATADO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

- APROBACIÓN DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

EN MEMORANDO PAG-286/2016, REMITIDO EL 21 DE JUNIO DE 2016, POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS CON VISTO BUENO DE LA JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, EMITE OPINIÓN FAVORABLE, ADJUNTADO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA GESTIÓN REQUERIDA POR LOS USUARIOS EN NOTA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO SPSE/388/2016 CON FECHA 15 DE JUNIO DE 2016.

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR LA ADENDA POR INCREMENTO DEL **CONTRATO 19913** ORIGINADO DE LA GESTIÓN **MB N° G-002/2014** DENOMINADA: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, A TRAVÉS DE BOLPROES, S.A. DE C.V. CON LA SOCIEDAD **EL SALVADOR NETWORK, S.A. (SALNET)** HASTA POR UN MONTO DE **SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (US \$6,441.24)** IVA INCLUIDO, MAS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.)** POR **CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US \$53.50)** INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA, PARA UN PLAZO **HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2016**, CONFORME A LO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE

EL SALVADOR NETWORK, S.A. (SALNET)

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD (meses)	MONTO NEGOCIADO EN BOLSA (NO INCLUYE IVA NI COMISIONES) *	MONTO TOTAL SIN IVA	MONTO TOTAL CON IVA + IMPUESTO CESC	MONTO TOTAL CON IVA + IMPUESTO CESC + COMISIÓN PB
1	111002020	ENLACE DEDICADO DE 1MBPS O SUPERIOR	C/U	3	\$ 1,819.56	\$ 5,458.68	\$ 6,441.24	\$ 6,494.74
TOTALES						\$ 5,458.68	\$ 6,441.24	\$ 6,494.74

* MENSUALIDAD DE 15 ENLACES DEDICADOS.

CUADRO RESUMEN – CÁLCULO DE COMISIÓN (\$):

SOCIEDAD	N° CÓDIGOS	MONTO TOTAL SIN IVA	COMISIÓN SBS, S.A. DE C.V. 0.98%
SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.)	1	\$5,458.68	\$ 53.50

DE CONFORMIDAD A NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 15 DE JUNIO DE 2016; NOTA DEL PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL 2 DE JUNIO DE 2016; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA EL SALVADOR NETWORK, S.A. DEL 1 DE JUNIO DE 2016, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE NOTA PARA **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.)** SOBRE LA SOLICITUD DE ADENDA N° 3 DEL CONTRATO ANTE BOLPROES, S.A. DE C.V. EN CUANTO AL INCREMENTO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) CANCELAR LAS COMISIONES RESPECTIVAS POR LA ADENDA AL CONTRATO ANTES DETALLADO A **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.)** - PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTÓ AL ISSS EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA HASTA POR UN **MONTO TOTAL DE CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US \$53.50)** INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA; 4º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLPROES, S.A. DE C.V. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO A ADENDAR; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5. Solicitud de modificación del acuerdo de Consejo Directivo **#2016-0822.JUN.** que refiere a la adjudicación de la **Contratación Directa N° G-011/2016** denominada: **“CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA UNIDAD MÉDICA DEL ISSS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Joao Bartolomé Alfaro, jefe de UACI sometió a consideración la modificación del acuerdo de Consejo Directivo **#2016-0822.JUN.** que refiere a la adjudicación de la **Contratación Directa N° G-011/2016** denominada: **“CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA UNIDAD MÉDICA DEL ISSS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”**, debido a que en los ordinales 1º) y 3º) el número del código está incorrecto dice

115501093, siendo lo correcto 111501093 “*construcción y remodelación de instalaciones provisionales para la ubicación temporal de la unidad médica del ISSS en la ciudad de San Miguel*”, la descripción comercial, la sociedad recomendada, tipo de oferta, cantidad solicitada y recomendada así como el precio unitario y monto total están correctos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1055.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE REFIERE A LA AUTORIZACIÓN PARA **MODIFICAR EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO #2016-0822.JUN.**, DEL 06 DE JUNIO DE 2016, CONTENIDO EN ACTA 3681, REFERENTE A LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-011/2016** DENOMINADA: “**CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA UNIDAD MÉDICA DEL ISSS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL**”, EN CUAL CONSISTE EN MODIFICAR EN EL ORDINAL 1º Y 3º EL NÚMERO DEL **CÓDIGO 115501093**, SEGÚN DETALLE:

DICE:

1º) NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE CERRAR EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR OFERTANTE PARA EL **CÓDIGO 115501093** DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-011/2016** DENOMINADA: “**CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA UNIDAD MÉDICA DEL ISSS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL**”, DEBIDO A QUE EL MONTO OFERTADO POR LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES SOBREPASAN EL MONTO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE **\$ 1,095,500.00**; Y CONSIDERANDO PARA LA RECOMENDACIÓN LO ENCOMENDADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO NO. 2007-0094.ENE, CONTENIDO EN ACTA 3150 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2007, QUE LITERALMENTE EXPRESA “ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A LA UACI, PARA QUE LAS RECOMENDACIONES DE LAS COMISIONES EVALUADORAS DE OFERTAS EN

TODAS LAS GESTIONES DE COMPRA SE REALICEN RESPETANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ESPECÍFICA PARA CADA CÓDIGO.

DEBE DECIR:

1º) NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE CERRAR EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR OFERTANTE PARA EL CÓDIGO **111501093** DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-011/2016** DENOMINADA: **“CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA UNIDAD MÉDICA DEL ISSS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”**, DEBIDO A QUE EL MONTO OFERTADO POR LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES SOBREPASAN EL MONTO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE **\$ 1,095,500.00**; Y CONSIDERANDO PARA LA RECOMENDACIÓN LO ENCOMENDADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO NO. 2007-0094.ENE., CONTENIDO EN ACTA 3150 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2007, QUE LITERALMENTE EXPRESA “ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A LA UACI, PARA QUE LAS RECOMENDACIONES DE LAS COMISIONES EVALUADORAS DE OFERTAS EN TODAS LAS GESTIONES DE COMPRA SE REALICEN RESPETANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ESPECÍFICA PARA CADA CÓDIGO.

DICE:

3º) CONTRATAR EL CÓDIGO **115501093** DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-011/2016** DENOMINADA: **“CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA UNIDAD MÉDICA DEL ISSS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”**, A LA SOCIEDAD **CONSTRUCTORA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.**; HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$1,299,712.75) INCLUYENDO IVA**, TOMANDO EN CUENTA LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA QUE PERMITA BRINDAR LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y EMERGENCIAS DE CARÁCTER TEMPORAL, DURANTE EL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS; SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	CANT. SOLICITADA	CANT. RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	HASTA UN MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
115501093	"CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA UNIDAD MÉDICA DEL ISSS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL"	"CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA UNIDAD MÉDICA DEL ISSS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL"	CONSTRUCTORA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.	BASICA	1	1	\$1,299,712.75	\$1,299,712.75

DEBE DECIR:

3º) CONTRATAR EL CÓDIGO 111501093 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-011/2016 DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA UNIDAD MÉDICA DEL ISSS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL", A LA SOCIEDAD **CONSTRUCTORA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.**; HASTA POR UN MONTO TOTAL DE UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$1,299,712.75) INCLUYENDO IVA, TOMANDO EN CUENTA LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA QUE PERMITA BRINDAR LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y EMERGENCIAS DE CARÁCTER TEMPORAL, DURANTE EL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS; SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	CANT. SOLICITADA	CANT. RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	HASTA UN MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
111501093	"CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA UNIDAD MÉDICA DEL ISSS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL"	"CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA UNIDAD MÉDICA DEL ISSS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL"	CONSTRUCTORA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	1	1	\$1,299,712.75	\$1,299,712.75

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR** LA MODIFICACIÓN EN LOS ORDINAL 1º Y 3º DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0822.JUN., DEL 06 DE JUNIO DE 2016, CONTENIDO EN ACTA 3681, QUE REFIERE A LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-011/2016 DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA UNIDAD**

MÉDICA DEL ISSS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, EN EL SENTIDO DE CORREGIR EL NÚMERO DEL CÓDIGO 115501093, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

1º) NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE CERRAR EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR OFERTANTE PARA EL CÓDIGO 115501093 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-011/2016 DENOMINADA: **“CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA UNIDAD MÉDICA DEL ISSS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”**, DEBIDO A QUE EL MONTO OFERTADO POR LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES SOBREPASAN EL MONTO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE **\$ 1,095,500.00**; Y CONSIDERANDO PARA LA RECOMENDACIÓN LO ENCOMENDADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO NO. 2007-0094.ENE., CONTENIDO EN ACTA 3150 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2007, QUE LITERALMENTE EXPRESA “ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A LA UACI, PARA QUE LAS RECOMENDACIONES DE LAS COMISIONES EVALUADORAS DE OFERTAS EN TODAS LAS GESTIONES DE COMPRA SE REALICEN RESPETANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ESPECÍFICA PARA CADA CÓDIGO.

2º) CONTRATAR EL CÓDIGO 115501093 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-011/2016 DENOMINADA: **“CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA UNIDAD MÉDICA DEL ISSS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”**, A LA SOCIEDAD **CONSTRUCTORA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.**; HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,299,712. 75) INCLUYENDO IVA**, TOMANDO EN CUENTA LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA QUE PERMITA BRINDAR LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y EMERGENCIAS DE CARÁCTER TEMPORAL, DURANTE EL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS; SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	CANT. SOLICITADA	CANT. RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	HASTA UN MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
111501093	"CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA UNIDAD MÉDICA DEL ISSS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL"	"CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA UNIDAD MÉDICA DEL ISSS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL"	CONSTRUCTORA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	1	1	\$1,299,712. 75	\$1,299,712. 75

Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.6.- Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel, en relación al recurso de revisión interpuesto por la sociedad: **Servicios Técnicos Médicos, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** del código **7018091** *Urinal inoxidable masculino con asa*, contenido en la **Licitación Pública N° Q-023/2016-P/2017**, denominada: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MEDICO, PARTE 1"**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Raúl Ernesto Calderón, miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, dio a conocer la recomendación del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Servicios Técnicos Médicos, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** del código **7018091** *Urinal inoxidable masculino con asa*, contenido en la **Licitación Pública N° Q-023/2016-P/2017**, denominada: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MEDICO, PARTE 1"**.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1056.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" Y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL VEINTICUATRO JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECISIETE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO EN FECHA 14 DE JUNIO DEL 2016, POR LA SOCIEDAD **SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** QUE SE PUEDE ABREVIAR **S.T. MEDIC S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **7018091** "**URINAL INOXIDABLE MASCULINO CON ASA**",

CONTENIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2016-0833.JUN., DEL ACTA 3681 DE FECHA 06 DE JUNIO DEL 2016, RECURSO QUE FUE ADMITIDO MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0909.JUN., CONTENIDO EN EL ACTA 3683, DEL 20 DE JUNIO DE 2016, CUYO TÉRMINO PARA SU RESOLUCIÓN VENCE **EL DÍA 04 DE JULIO DE 2016**. AL RESPECTO SE HACEN LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

CONSIDERAMOS PERTINENTE ACLARAR, QUE ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE CONFORMIDAD AL ART 76 Y 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN (LACAP) TIENE LA TAREA DE ANALIZAR LOS MOTIVOS POR LA CUAL SE DECLARA UNA ADJUDICACIÓN O UNA DECLARATORIA DE DESIERTO, PERO ESE ANÁLISIS SE ENCUENTRA CIRCUNSCRITO A LO QUE SUCEDA PRINCIPALMENTE DENTRO DEL PROCESO DE COMPRA RESPECTIVO, POR LO QUE, EXAMINAR Y VALORAR LA VALIDEZ O NO DE CIRCUNSTANCIAS QUE LE CORRESPONDE A OTRA DEPENDENCIA HACERLO IMPLICARÍA -EN DETERMINADAS OPORTUNIDADES- UN EXCESO EN LAS POTESTADES CONCEDIDAS A LA COMISIONES ESPECIALES DE ALTO NIVEL. ESTO SE PLANTEA, YA QUE, DENTRO DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL RECURRENTE, ÉSTE EXPLICA Y TRATA DE DEMOSTRAR QUE LOS INCUMPLIMIENTOS QUE RECAEN EN ÉL Y QUE DIERON ORIGEN A LA DECISIÓN DE NO ADJUDICÁRSELE, NO FUERON IMPUTABLES A ÉL, SINO POR EL CONTRARIO, FUE LA ADMINISTRACIÓN LA QUE NO ACEPTÓ LAS ALTERNATIVAS PARA SUPERAR LOS INCONVENIENTES QUE SE SUSCITARON, PERO ESA VALORACIÓN SE CONSIDERA ESTA MÁS ALLÁ DE LAS FACULTADES DE ESTA COMISIÓN Y NO SON OBJETO DEL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN, POR LO TANTO, NO SE ENTRARA EN DICHO ANÁLISIS.

DEBIDO A LO ANTERIOR, LA REVISIÓN QUE SE REALIZARÁ POR PARTE DE ESTA COMISIÓN, SE ENMARCARÁ A DETERMINAR SI EXISTE CONGRUENCIA ENTRE LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTÁ INCORPORADA DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y LAS VALORACIONES QUE SE ESTIMARON POR PARTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO). AL RESPECTO, SE COMPROBÓ QUE EFECTIVAMENTE S.T. MEDIC, S. A. DE C.V. CUENTA CON TRES INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LOS PROCESOS DE LIBRE GESTIÓN 1Q12000099, 1G13000097 Y 1Q14000005 LOS CUALES FUERON SEÑALADOS EN EL INFORME PROPORCIONADO

POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE LA UACI, HECHOS QUE NO PUEDE SER DISCUTIDO EN ESTA INSTANCIA POR LA RAZÓN ANTES APUNTADA.

POR OTRO LADO, EL APARTADO 10. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, EN SU NUMERAL 10.10 DE LA BASE DE LICITACIÓN EXPRESA:

“EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE LA ADJUDICACIÓN DE AQUELLAS OFERTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS NO SUPERADOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, A EXCEPCIÓN DE LOS INHABILITADOS, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI.”

LO ANTES MENCIONADO SE ENCUENTRA RELACIONADO CON EL OBJETIVO DE LA LACAP, LA CUAL ES REGULAR LA FORMA EN QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ADQUIERE Y CONTRATA SERVICIOS, CON EL PROPÓSITO DE ALCANZAR LOS FINES DEL INTERÉS PÚBLICO Y RESGUARDEN LOS BIENES DEL ESTADO. PARA ELLO, LA LEY REGULA EL SISTEMA DE CONTRATACIONES POR MEDIO DE EXIGENCIAS ESTABLECIDAS DENTRO DE SU MARCO JURÍDICO Y A LA VEZ, CONCEDE DISCRECIONALIDAD A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON EL ÚNICO FIN QUE ÉSTA TENGA LA SUFICIENTE LIBERTAD DE SATISFACER EL INTERÉS PÚBLICO. AHORA BIEN, EL MARGEN DE LIBERTAD DEL QUE GOZA LA ADMINISTRACIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS POTESTADES DISCRECIONALES NO ES EXTRA LEGAL, SINO POR EL CONTRARIO REMITIDO POR LA LEY, ES DECIR, QUE NO HAY DISCRECIONALIDAD AL MARGEN DE LA LEY, SINO JUSTAMENTE SÓLO EN VIRTUD DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y EN LA MEDIDA EN QUE ÉSTE LO HAYA DISPUESTO.

AL RESPECTO, SE CONSIDERA VÁLIDO QUE EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO HAYA HECHO USO DE SU POTESTAD DISCRECIONAL OTORGADO POR LA MISMA BASE DE LICITACIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS INTERESES INSTITUCIONALES DE CONFORMIDAD EL NUMERAL 10.10 ANTES REFERIDO, POR LO TANTO, NO EXISTÍA UNA OBLIGACIÓN DE ADJUDICAR A LA RECURRENTE, YA QUE LAS BASES DE LICITACIÓN COMO MARCO REGULATORIO DE ESE PROCESO DE

COMPRA LE DAN LA POTESTAD AL CONSEJO DIRECTIVO DE VALORAR A CONVENIENCIA INSTITUCIONAL CUANDO EL OFERTANTE APARECE EN NUESTROS REGISTROS CON INCUMPLIMIENTOS.

LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN SU JURISPRUDENCIA HA SEÑALADO QUE:

“LAS BASES DE LICITACIÓN SON UN INSTRUMENTO QUE TIENE COMO FINALIDAD DETERMINAR LAS REGLAS PROPIAS DE UNA FUTURA CONTRATACIÓN; ES POR ELLO QUE LAS MISMAS ESTABLECEN EN SU APLICACIÓN UN TRATAMIENTO IGUALITARIO A LOS POTENCIALES OFERENTES, YA QUE, SIENDO REGLAS CLARAS Y PRECISAS, NO HAY POSIBILIDAD DE MODIFICAR LAS EXIGENCIAS A FAVOR DE UNO Y DETRIMENTO DE OTROS. LA AUTORIDAD DEMANDADA, CONFORME AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD NO TIENE MÁS FACULTADES DE LAS QUE LE DA LA LEY, Y EN ESTE CASO EN PARTICULAR, TAMPOCO TIENE MÁS FACULTADES DE LAS ESTATUIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.”

AHORA, SE CONSIDERA PERTINENTE ACLARAR QUE LA INCORPORACIÓN AL LISTADO DE INCUMPLIDORES AL EXPEDIENTE INSTITUCIONAL DE CONTRATACIONES Y REGISTROS DE INCUMPLIMIENTOS DEL ISSS, NO ES UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA QUE PROVOQUE INHABILITACIÓN A LOS PROVEEDORES, PUES ES SOLAMENTE UN REGISTRO, ES UN ANTECEDENTE DEL COMPORTAMIENTO DE LOS MISMOS EN OTROS PROCESOS DE COMPRA, Y BASADOS EN EL NO. 10.10 DE LA BASE DE LICITACIÓN, EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO PUEDE O NO ADJUDICAR A UN OFERTANTE BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL.

SE AGREGA, QUE EXISTE OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS BRINDADA PARA CASOS CON EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES POR LIBRE GESTIÓN CON INCUMPLIMIENTOS EN DISTINTAS ÓRDENES DE COMPRA, EN CUANTO AL TRÁMITE DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS DE ESTOS, DICHA UNIDAD MANIFESTÓ:

“...AL TRAMITAR EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR REGULADO EN EL ART. 160 LACAP, PARA SANCIONAR A PROVEEDORES POR INCUMPLIMIENTO EN DISTINTAS ÓRDENES DE COMPRA...” “...AMPLIARÍA QUE ESTOS NO PODRÁN

PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE COMPRA REGULADOS EN LA LACAP, ESTO EVENTUALMENTE PODRÍA PROVOCAR SU NO PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE MAYOR RELEVANCIA, COMO CONTRATACIONES DIRECTAS O LICITACIONES PÚBLICAS, LO CUAL, CONLLEVARÍA LA POSIBILIDAD QUE EN DETERMINADA CIRCUNSTANCIA SE GENERE UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO O GRAVE AFECTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE ATENCIÓN QUE EL INSTITUTO DEBE BRINDAR A SUS DERECHOHABIENTES; RIESGO QUE AUMENTARÍA EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE EL CONTRATISTA ES REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR ÚNICO DE DETERMINADOS BIENES, INSUMOS O SERVICIOS DE URGENTE NECESIDAD PARA EL ISSS...” “...TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y PROPORCIONALIDAD Y QUE DENTRO DE LA POTESTAD ADMINISTRATIVA SANCIONADORA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, SE ENCUENTRA LA INCORPORACIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE AQUELLOS PROVEEDORES QUE SE LE IMPUTAN ACCIONES U OMISIONES INCORRECTAS EN LA EJECUCIÓN DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN EL REGISTRO DE INCUMPLIDORES, ESTA UNIDAD JURIDICA, TOMANDO COMO PARÁMETRO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ARGUMENTOS EXPUESTOS ANTERIORMENTE, ES DE LA OPINIÓN QUE SE DEVUELVAN LOS CITADOS EXPEDIENTE (ANEXO AL PRESENTE), A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, A EFECTO QUE ÉSTA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 15 DE LA LACAP, INCORPORE EL INCUMPLIMIENTO DE CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS AL EXPEDIENTE INSTITUCIONAL DE CONTRATACIONES Y REGISTROS DE INCUMPLIMIENTOS”

POR TODO LO ANTERIOR, SE CONCLUYE QUE NO SE HA COMETIDO NINGUNA ILEGALIDAD EN LA DECISIÓN IMPUGNADA YA QUE FUE TOMADO CON BASE A UNA POTESTAD DISCRECIONAL DEL CONSEJO DIRECTIVO EL ADJUDICAR O NO A UN INCUMPLIDOR, LO CUAL, SE ENCONTRABA ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

POR LO ANTES EXPUESTO ESTA COMISIÓN DE ALTO NIVEL RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO

I) **CONFIRMAR LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CÓDIGO BAJO EL SIGUIENTE DETALLE:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
7018091	URINAL INOXIDABLE MASCULINO CON ASA	504

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-023/2016-P/2017, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MEDICO, PARTE 1”.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **7018091**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
7018091	URINAL INOXIDABLE MASCULINO CON ASA	504

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-023/2016-P/2017, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MEDICO, PARTE 1”, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0833.JUN., DEL ACTA 3681 DE FECHA 06 DE JUNIO DEL 2016; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.7.- Informe de seguimiento institucional al proyecto Unidad Médica Apopa, bajo acuerdo complementario con UNOPS. Presentado por el comité Operativo para el seguimiento de la Construcción de la Unidad Médica Apopa.

El relator de la comisión informó que el doctor Rudy Bonilla Carranza, Designado de la Dirección General para Proyectos de inversión del ISSS, expresó que la Dirección General a través del Comité Operativo para el seguimiento de la **Construcción de la Unidad Médica Apopa** bajo Acuerdo Complementario con UNOPS, presenta el detalle de las gestiones realizadas como Administración, ante los atrasos que se han presentado durante la ejecución del proyecto Construcción de la Unidad Médica Apopa.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1057.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL *COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO NOMBRADO POR ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL 2015-03-0080.*, DEL 28 DE JUNIO DE 2016, QUE REFIERE AL **SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL AL PROYECTO UNIDAD MÉDICA APOPA BAJO ACUERDO COMPLEMENTARIO CON UNOPS**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE **SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL AL PROYECTO UNIDAD MÉDICA APOPA BAJO ACUERDO COMPLEMENTARIO CON UNOPS**, PRESENTADO POR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE *EL COMITÉ OPERATIVO PARA EL SEGUIMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA APOPA PRESENTE EN FORMA MENSUAL INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO UNIDAD MÉDICA APOPA*; **3°)** QUE LA ADMINISTRACIÓN SOLICITE A LA UNOPS CONTRATE A UN CONSULTOR EXPERTO EN LA PROGRAMACIÓN DE OBRA, UTILIZANDO EL SISTEMA DE RUTA CRÍTICA CON LOS MODELOS: CPM, PERT Y/O MOSS, PARA QUE REALICE UNA BUENA PROGRAMACIÓN PARA EL PROYECTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL; Y **4°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.8. Informe de avances del proyecto construcción de la unidad médica de Apopa al 23 de junio de 2016, presentado por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).

El relator de la comisión informó que el ingeniero Carlos Garzona Gerente de Proyectos UNOPS, dio a conocer informe de los avances del proyecto **construcción de la unidad médica de Apopa al 23 de junio de 2016**, dio a conocer del informe la información del Contratista, y del Supervisor, las actividades del equipamiento Médico; Solicitudes del contratista en el período, finalmente mostró reportaje fotográfico de las áreas de Emergencia y Consulta Externa, Farmacia y Gobierno; vestíbulo; Radiología, Medicina Física y laboratorio Clínico; Servicios Generales, Esterilización y obras exteriores.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1058.JUL.- El consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER EL INFORME DE AVANCES AL 23 DE JUNIO DE 2016 DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**), EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2015-0061.ENE CONTENIDO EN ACTA 3605 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE ENERO DE 2015, EN EL QUE EL CONSEJO DIRECTIVO ENCOMENDÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**), PRESENTEN INFORME TÉCNICO CADA QUINCE DÍAS DE LOS AVANCES DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**, LO ANTERIOR UNA VEZ ESTÉ ADJUDICADA LA OBRA. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE AVANCES AL 23 DE JUNIO DE 2016, DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**); Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3. COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTO, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 29 DE JUNIO DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-041/2016 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CARDIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-041/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CARDIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 26 empresas retiraron bases de licitación y 15 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda adjudicar 10 códigos a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia; y declarar desierto 1 código por presentar incumplimiento. Aclaró que para el código A918501 “balón de contrapulsación intraaortica”, se recomienda la compra de la alternativa 3, cuarta en precio, ya que cumple con todas las características técnicas, legales y administrativas, y es único ofertante.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-01059.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-041/2016 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CARDIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-03-0117, DEL 10 DE MARZO DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE*

DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DIEZ (10) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-041/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CARDIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (US \$457,950.80) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLI CITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	A929102	ELECTROCARDIOGRAFO DE 3 CANALES	UN	30	ELECTROCARDIOGRAFO DE TRES CANALES	INGENIERIA Y TECNOLOGIA , SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	ALTERNATIVA	SINOHERO	CHINA	\$ 1,175.00	30	\$ 35,250.00
											\$35,250.00	

B. CINCO(5) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLI CITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
2	A901101	SILLON MECANICO	UN	3	SILLON MECANICO	ELECTROLAB MEDIC.S.A.DE C.V.	BÁSICA	LUMEX (GRAHAM FIELD)	CHINA	\$ 1,950.00	3	\$ 5,850.00
3	A912102	DETECTOR DE FLUJO ARTERIAL ULTRASONICO	UN	1	DETECTOR DE FLUJO ARTERIAL ULTRASONICO	KAN SAI INGENIERIA CLINICA,S.A. DE C.V.	BÁSICA	HADECO	JAPON	\$ 3,850.00	1	\$ 3,850.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLI CITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
4	A912402	SISTEMA DE MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA (MAPA) CON DIEZ GRABADORAS	UN	1	SISTEMA DE MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA (MAPA) CON 10 GRABADORAS	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	SPACELABS	USA/ CHINA	\$ 19,190.00	1	\$ 19,190.00
5	A929101	ELECTROCARDIO GRAFO DE UN CANAL	UN	6	ELECTROCARDIOGRAFO DE UN CANAL	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	ALTERNATIVA	SINOHERO	CHINA	\$ 1,198.00	6	\$ 7,188.00
6	A934602	GRABADORA PARA REGISTRO DE HOLTER EN TRES CANALES	UN	5	GRABADORA PARA REGISTRO DE HOLTER EN TRES CANALES	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	SPACELABS	USA	\$ 2,580.00	5	\$ 12,900.00
										\$48,978.00		

C. TRES (3) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS SEGUNDA EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLI CITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
7	A928001	DESFIBRILADOR MONITOR	UN	8	DESFIBRILADOR MONITOR DUAL, SEMIAUTOMATICO, PORTATIL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	PHYSIO CONTROL	USA	\$ 7,645.00	8	\$ 61,160.00
8	A928002	DESFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO	UN	13	DESFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO, FORMA DE ONDA BIFÁSICA, LIMITE INFERIOR 2 JOULES, A 360 JOULES, SUPERO LO SOLICITADO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PHYSIO CONTROL	USA	\$ 9,680.00	13	\$ 125,840.00
9	A970301	RECUPERADOR CELULAR	UN	1	RECUPERADOR CELULAR	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	HAEMONETICS	ESTADOS UNIDOS/ ALEMANIA	\$ 31,722.80	1	\$ 31,722.80
										\$218,722.80		

D. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA CUARTA EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLI CITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
10	A918501	BALON DE CONTRAPULSACIÓN INTRAAORTICA	UN	1	BALON DE CONTRAPULSACIÓN INTRAAORTICA	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 3	MAQUET/DATASCOPE	USA	\$ 155,000.00	1	\$ 155,000.00
										\$155,000.00		

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)

No. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por (\$)
3	KAN SAI INGENIERÍA CLÍNICA, S.A. DE C.V.	1	\$3,850.00
4	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	1	\$5,850.00

No. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por (\$)
3	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$31,722.80
9	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	\$187,000.00
12	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	3	\$187,090.00
13	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	2	\$42,438.00
TOTAL		10	\$457,950.80

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTO UN CÓDIGO (1) POR NO RECIBIR OFERTAS DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADRO DE ANÁLISIS, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANTIDAD SOLI CITADA
1	A934001	MARCAPASO CARDIACO EXTERNO	UN	9

3º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

OFERTANTE #1 EQUIMSA, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
A928001	DEFIBRILADOR MONITOR	BÁSICA	REGISTRA INCUMPLIMIENTO NO SUPERADO EN LA LIBRE GESTIÓN 1Q13000084,ORDEN DE COMPRA 4613000610 CON LOS CÓDIGOS 7033076,7033080,7033081 SEGÚN OPINION JURIDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014
A928002	DEFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO	BÁSICA	REGISTRA INCUMPLIMIENTO NO SUPERADO EN LA LIBRE GESTIÓN 1Q13000084,ORDEN DE COMPRA 4613000610 CON LOS CÓDIGOS 7033076,7033080,7033081 SEGÚN OPINION JURIDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014

OFERTANTE # 2 DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
A912402	SISTEMA DE MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA (MAPA) CON DIEZ GRABADORAS	BÁSICA	REGISTRA INCUMPLIMIENTO NO SUPERADO EN LA LIBRE GESTIÓN 1Q12000050,ORDEN DE COMPRA 4620121045 CON EL CÓDIGO 7090157,SEGÚN OPINION JURIDICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014
A928001	DEFIBRILADOR MONITOR	BÁSICA	REGISTRA INCUMPLIMIENTO NO SUPERADO EN LA LIBRE GESTIÓN 1Q12000050,ORDEN DE COMPRA 4620121045 CON EL CÓDIGO 7090157,SEGÚN OPINION JURIDICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
A928002	DEFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO	BÁSICA	REGISTRA INCUMPLIMIENTO NO SUPERADO EN LA LIBRE GESTION 1Q1200050,ORDEN DE COMPRA 4620121045 CON EL CÓDIGO 7090157,SEGÚN OPINION JURIDICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014
A929101	ELECTROCARDIOGRAFO DE UN CANAL	BÁSICA	REGISTRA INCUMPLIMIENTO NO SUPERADO EN LA LIBRE GESTION 1Q1200050,ORDEN DE COMPRA 4620121045 CON EL CÓDIGO 7090157,SEGÚN OPINION JURIDICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014
A929102	ELECTROCARDIOGRAFO DE 3 CANALES	BÁSICA	REGISTRA INCUMPLIMIENTO NO SUPERADO EN LA LIBRE GESTION 1Q1200050,ORDEN DE COMPRA 4620121045 CON EL CÓDIGO 7090157,SEGÚN OPINION JURIDICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014

OFERTANTE # 4 ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
A912102	DETECTOR DE FLUJO ARTERIAL ULTRASONICO	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL 100% DE LAS CARACTERISTICAS REQUERIDAS.
A928001	DEFIBRILADOR MONITOR	BÁSICA	NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS REQUERIDAS
A928002	DEFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO	BÁSICA	CUMPLE PERO MAYOR EN PRECIO
A929101	ELECTROCARDIOGRAFO DE UN CANAL	BÁSICA	NO CUMPLE CON TODAS LAS CARACTERISTICAS REQUERIDAS,NUMERALES 3.3 Y 4.1
A929102	ELECTROCARDIOGRAFO DE 3 CANALES	BÁSICA	NO CUMPLE CON TODAS LAS CARACTERISTICAS REQUERIDAS,NUMERALES 1.4,3.1,3.3
A934602	GRABADORA PARA REGISTRO DE HOLTER EN TRES CANALES	BÁSICA	NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS REQUERIDAS,NUMERAL 1.9,1.10,1.12,2.2,2.3 Y 2.4

OFERTANTE # 5 RAF, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
A901101	SILLON MECANICO	BÁSICA	LA CONSTANCIA DE TRAMITE DE RENOVACION DE MATRICULA DE COMERCIO EMITIDA POR EL CNR HA SIDO PRESENTADA EN FOTOCOPIA SIMPLE
A912402	SISTEMA DE MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA (MAPA) CON DIEZ GRABADORAS	BÁSICA	LA CONSTANCIA DE TRAMITE DE RENOVACION DE MATRICULA DE COMERCIO EMITIDA POR EL CNR HA SIDO PRESENTADA EN FOTOCOPIA SIMPLE
A928001	DEFIBRILADOR MONITOR	BÁSICA	LA CONSTANCIA DE TRAMITE DE RENOVACION DE MATRICULA DE COMERCIO EMITIDA POR EL CNR HA SIDO PRESENTADA EN FOTOCOPIA SIMPLE
A928002	DEFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO	BÁSICA	LA CONSTANCIA DE TRAMITE DE RENOVACION DE MATRICULA DE COMERCIO EMITIDA POR EL CNR HA SIDO PRESENTADA EN FOTOCOPIA SIMPLE
A929101	ELECTROCARDIOGRAFO DE UN CANAL	BÁSICA	LA CONSTANCIA DE TRAMITE DE RENOVACION DE MATRICULA DE COMERCIO EMITIDA POR EL CNR HA SIDO PRESENTADA EN FOTOCOPIA SIMPLE
A929102	ELECTROCARDIOGRAFO DE 3 CANALES	BÁSICA	LA CONSTANCIA DE TRAMITE DE RENOVACION DE MATRICULA DE COMERCIO EMITIDA POR EL CNR HA SIDO PRESENTADA EN FOTOCOPIA SIMPLE
A934602	GRABADORA PARA REGISTRO DE HOLTER EN TRES CANALES	BÁSICA	LA CONSTANCIA DE TRAMITE DE RENOVACION DE MATRICULA DE COMERCIO EMITIDA POR EL CNR HA SIDO PRESENTADA EN FOTOCOPIA SIMPLE

OFERTANTE #6 TECNOLOGÍA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
A929102	ELECTROCARDIOGRAFO DE 3 CANALES	BÁSICA	NO PRESENTO SOLVENCIA MUNICIPAL

OFERTANTE #7 PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
A970301	RECUPERADOR CELULAR	ALTERNATIVA	CUMPLE SIN EMBARGO ES DE TECNOLOGÍA INFERIOR AL RECOMENDADO

OFERTANTE #8 BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
A912402	SISTEMA DE MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA (MAPA) CON DIEZ GRABADORAS	BÁSICA	NO PRESENTO SOLVENCIA MUNICIPAL
A929101	ELECTROCARDIOGRAFO DE UN CANAL	BÁSICA	NO PRESENTO SOLVENCIA MUNICIPAL
A929102	ELECTROCARDIOGRAFO DE 3 CANALES	BÁSICA	NO PRESENTO SOLVENCIA MUNICIPAL
A934602	GRABADORA PARA REGISTRO DE HOLTER EN TRES CANALES	BÁSICA	NO PRESENTO SOLVENCIA MUNICIPAL

OFERTANTE #9 INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
A929101	ELECTROCARDIOGRAFO DE UN CANAL	BÁSICA	NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS REQUERIDAS, NUMERALES 1.9,3.3,4.1,4.2
A929102	ELECTROCARDIOGRAFO DE 3 CANALES	BÁSICA	CUMPLE PERO MAYOR EN PRECIO
A934602	GRABADORA PARA REGISTRO DE HOLTER EN TRES CANALES	BÁSICA	NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS REQUERIDAS, NUMERAL 1.12

OFERTANTE #10 SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
A928001	DESFIBRILADOR MONITOR	BÁSICA	REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LIBRE GESTION 1Q12000099, ORDEN DE COMPRA 4620121086 CON EL CÓDIGO A999305 SEGÚN RESOLUCION JURIDICA DE FECHA 19 DE MAYO; LIBRE GESTION 1G13000097, CON EL CÓDIGO A909101 SEGÚN RESOLUCION JURIDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014; LIBRE GESTION 1Q11000122, ORDEN DE COMPRA 4620111217 CON EL CÓDIGO 3501028 NOTIFICADO EL 25 DE OCTUBRE DE 2012 Y LIBRE GESTION 1Q14000005 ORDEN DE COMPRA 4614000286 CON EL CÓDIGO A909003 CON EL CÓDIGO NOTIFICADO EL 01 DE DICIEMBRE DE 2014.
A928002	DESFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO	BÁSICA	REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LIBRE GESTION 1Q12000099, ORDEN DE COMPRA 4620121086 CON EL CÓDIGO A999305 SEGÚN RESOLUCION JURIDICA DE FECHA 19 DE MAYO; LIBRE GESTION 1G13000097, CON EL CÓDIGO A909101 SEGÚN RESOLUCION JURIDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014; LIBRE GESTION 1Q11000122, ORDEN DE COMPRA 4620111217 CON EL CÓDIGO 3501028 NOTIFICADO EL 25 DE OCTUBRE DE 2012 Y LIBRE GESTION 1Q14000005 ORDEN DE COMPRA 4614000286 CON EL CÓDIGO A909003 CON EL CÓDIGO NOTIFICADO EL 01 DE DICIEMBRE DE 2014.
A929102	ELECTROCARDIOGRAFO DE 3 CANALES	BÁSICA	REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LIBRE GESTION 1Q12000099, ORDEN DE COMPRA 4620121086 CON EL CÓDIGO A999305 SEGÚN RESOLUCION JURIDICA DE FECHA 19 DE MAYO; LIBRE GESTION 1G13000097, CON EL CÓDIGO A909101 SEGÚN RESOLUCION JURIDICA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014; LIBRE GESTION 1Q11000122, ORDEN DE COMPRA 4620111217 CON EL CÓDIGO 3501028 NOTIFICADO EL 25 DE OCTUBRE DE 2012 Y LIBRE GESTION 1Q14000005 ORDEN DE COMPRA 4614000286 CON EL CÓDIGO A909003 CON EL CÓDIGO NOTIFICADO EL 01 DE DICIEMBRE DE 2014.

OFERTANTE #11 PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
A970301	RECUPERADOR CELULAR	ALTERNATIVA	CUMPLE SIN EMBARGO ES DE TECNOLOGIA INFERIOR AL RECOMENDADO.

OFERTANTE #12 CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
A918501	BALÓN DE CONTRAPULSACIÓN INTRAAORTICA	BÁSICA	CUMPLE PERO ESTE EQUIPO ES DE TECNOLOGÍA INFERIOR AL RECOMENDADO
A918501	BALÓN DE CONTRAPULSACIÓN INTRAAORTICA	ALTERNATIVA 1	CUMPLE PERO ESTE EQUIPO ES DE TECNOLOGÍA INFERIOR AL RECOMENDADO
A918501	BALÓN DE CONTRAPULSACIÓN INTRAAORTICA	ALTERNATIVA 2	CUMPLE PERO ESTE EQUIPO ES DE TECNOLOGÍA INFERIOR AL RECOMENDADO
A928001	DEFIBRILADOR MONITOR	BÁSICA	CUMPLE PERO MAYOR EN PRECIO
A928002	DEFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO	BÁSICA	NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, NO OFERTAN CARRO DE TRANSPORTE, LA AMPLITUD DEL PULSO DEL MARCAPASO SOLO LLEGA A 140mA.
A929101	ELECTROCARDIOGRAFO DE UN CANAL	BÁSICA	NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, NUMERALES 2.2,3.1,3.3,4.1,4.2,5.1,5.2,5.3,5.4 Y 5.5
A929102	ELECTROCARDIOGRAFO DE 3 CANALES	BÁSICA	CUMPLE PERO MAYOR EN PRECIO
A970301	RECUPERADOR CELULAR	BÁSICA	CUMPLE PERO MAYOR EN PRECIO

OFERTANTE #13 INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
A928001	DEFIBRILADOR MONITOR	BÁSICA	NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, NO CUMPLE NUMERALES 1.20, 2.6 Y 2.14
A929101	ELECTROCARDIOGRAFO DE UN CANAL	BÁSICA	CUMPLE PERO MAYOR EN PRECIO
A929102	ELECTROCARDIOGRAFO DE 3 CANALES	BÁSICA	CUMPLE PERO MAYOR EN PRECIO
A934602	GRABADORA PARA REGISTRO DE HOLTER EN TRES CANALES	BÁSICA	NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, NUMERAL 1.12

OFERTANTE #14 LANDAVERDE OSORIO, MIGUEL ÁNGEL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
A912402	SISTEMA DE MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA (MAPA) CON DIEZ GRABADORAS	BÁSICA	CUMPLE PERO MAYOR EN PRECIO

OFERTANTE #15 AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	TIPO OFERTA	OBSERVACIÓN
A928001	DEFIBRILADOR MONITOR	ALTERNATIVA	CUMPLE PERO MAYOR EN PRECIO
A928001	DEFIBRILADOR MONITOR	BÁSICA	CUMPLE PERO MAYOR EN PRECIO
A928002	DEFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO	BÁSICA	CUMPLE PERO MAYOR EN PRECIO
A970301	RECUPERADOR CELULAR	BÁSICA	CUMPLE PERO MAYOR EN PRECIO

4º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

5º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.0 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ROMANO II NUMERAL 1.0 SOLVENCIAS ORIGINALES Y VIGENTES DE LA BASE DE LICITACIÓN.

6º) SE HACE CONSTAR QUE SE CONVOCÓ COMO OTRO ESPECIALISTA AL DR. ANDRÉS HERNÁNDEZ MORALES, JEFE DE SERVICIO CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PERIFÉRICA PARA RAZONAR EL CÓDIGO A912102 DETECTOR DE FLUJO ARTERIAL ULTRASÓNICO.

7º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8º) ENCOMENDAR A UACI QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-046/2016 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO (AIRE COMPRIMIDO) PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-046/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO (AIRE COMPRIMIDO) PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 7 empresas retiraron bases de licitación y 3 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda declarar desierto el código licitado en vista que las ofertantes que cumplen con la presentación de la documentación requerida en la base de la licitación en referencia. Detalló los incumplimientos de las ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1060.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-046/2016 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO (AIRE**

COMPRESO) PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-04-0167, DEL 26 DE ABRIL DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: **1°) DECLARAR DESIERTO** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **UN (01) CÓDIGO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-046/2016, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO (AIRE COMPRESO) PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”;** DEBIDO A QUE LAS SOCIEDADES OFERTANTES PRESENTARON INCUMPLIMIENTOS A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	A920207	SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICO (AIRE COMPRESO)	UN	1

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

RAZONES POR LAS CUALES NO SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN:

CÓDIGO	SOCIEDAD OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO (OBSERVACIÓN)
A920207	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, SEGÚN EL INFORME DE DACABI, EL CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO ES “NO CONFORME” DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA VENCIDO Y DECLARA QUE BUSCH LLC FABRICA LOS SISTEMAS DE VACIO MEDICINAL Y LO SOLICITADO ES SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICO (AIRE COMPRESO).
A920207	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, SEGÚN EL INFORME DE DACABI, EL CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO ES “NO CONFORME”, YA QUE NO ESPECIFICA LOS SISTEMAS HOSPITALARIOS QUE INCLUYE, ADEMÁS EL PAIS DE ORIGEN ES CANADA Y EL PRESENTADO CON SU OFERTA ES USA, LO CUAL DIFIERE SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN

A920207	C & M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	SEGÚN EL INFORME DE DACABI, EL CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO ES "NO CONFORME", YA QUE NO DETALLA COMPONENTES OFERTADOS. SEGÚN INFORME DE SECCION CONTRATACIONES – UACI, LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA <u>NO CUMPLE</u> , DEBIDO A QUE NO CUBRE EL PLAZO DE VIGENCIA MINIMO REQUERIDO DE 180 DIAS. ADEMÁS LA CARTA COMPROMISO PRESENTADA <u>NO CUMPLE</u> DEBIDO A QUE EN ELLA NO RELACIONA DE FORMA CLARA SU OBLIGACION DE PRESENTAR UNA GARANTIA ADICIONAL EN CASO DE SER ADJUDICADO Y LA SUBSANACION SOLICITADA <u>NO CUMPLE</u> . CONSIDERÁNDOLO NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR CON LA EVALUACIÓN EN BASE AL ARTICULO 53 RELACAP.
---------	-----------------------------------	--

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LA NECESIDAD CON EL USUARIO RESPECTIVO Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL CÓDIGO DESIERTO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-024/2016-P/2017 denominada: "ADQUISICION DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS".

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-024/2016-P/2017** denominada: **"ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS"**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 24 empresas retiraron bases de licitación y 7 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda adjudicar 8 códigos a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y declarar desierto 1 código por no haberse recibido ofertas, y 2 por presentar incumplimientos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1061.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-024/2016-P/2017** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE**

SOLUCIONES ANTISÉPTICAS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-04-0169, DEL 28 DE JULIO DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: **1º** ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **OCHO (08) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-024/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS”**, POR CUMPLIR LOS OFERTANTES RECOMENDADOS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO ANEXO EN CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (US \$671,182.35) PRECIOS INCLUYEN IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA MEJOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	7013042	ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO GAMMA 90° G.L.SOLUCION	GAMMA	EL SALVADOR	1,219	7.6	\$ 9,264.40
TOTAL								\$ 9,264.40

B. DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MEJOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.	7013110	IOCIDÉ SOLUCION	DB	EL SALVADOR	8967,248	0.0076	\$ 68,151.08
2	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	7013108	CLORHEXIDINA GLUCONATO 4% JABON LIQUIDO	GAMMA	EL SALVADOR	25478,000	0.0065	\$ 165,607.00
TOTAL								\$233,758.08

PARA EL CÓDIGO **7013108** DEBERÁ CONSIDERAR ENTREGAR LAS CANTIDADES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES 12,739,000 ML EN FRASCO DE 240 ML Y 12,739,000 ML EN FRASCOS DE 1000 ML.

PARA EL CÓDIGO **7013110** EL OFERTANTE LABORATORIOS DB, S.A. DE C.V., SE CONSIDERÓ EL PRECIO UNITARIO YA QUE EL MONTO TOTAL NO COINCIDE CON LA OPERACIÓN MATEMÁTICA; DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NOTA DEL ROMANO III OFERTA ECONÓMICA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

C. CUATRO (04) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	FALMAR, S. A. DE C. V.	7013094	YODO-PAC JABON	FALMAR	EL SALVADOR	3,764	10	\$ 37,640.00
2	FALMAR, S. A. DE C. V.	7013031	ALCLOREX 2%	FALMAR	EL SALVADOR	1302,000	0.017	\$ 22,134.00
3	FALMAR, S. A. DE C. V.	7013107	LIMPIEL	FALMAR	EL SALVADOR	35215,500	0.0081	\$ 285,245.55
4	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	7013027	JABON LIQUIDO ENVASADO AL VACIO, PARA DISPENSACION EN SPRAY PARA USO CON DISPENSADOR MANUAL Y FIJACION A PARED, CON SU PROPIA VALVULA QUE EVITA OBSTRUCCION, GOTEYO Y CONTAMINACION. ENVASE DE 400 ML.	SCOTT	HOLANDA	9120,000	0.006861	\$ 62,572.32
TOTAL								\$407,591.87

PARA EL CÓDIGO **7013031** DEBERÁ CONSIDERAR ENTREGAR LAS CANTIDADES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES 651,000 ML EN FRASCO DE 250 ML Y 651,000 ML EN FRASCOS DE 500 ML

D. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO AL ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL

DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	FALMAR, S. A. DE C. V.	7013092	AGUA OXIGENADA FALMAR	FALMAR	EL SALVADOR	2,571	8	\$ 20,568.00
TOTAL								\$ 20,568.00

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD

EMPRESA RECOMENDADA	N° DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONOTO TOTAL RECOMENDADO (\$) (PRECIO INCLUYE IVA)
FALMAR, S. A. DE C. V.	4	365,587.55
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	2	174,871.4
LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.	1	68,151.08
DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	1	62,572.32
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR	8	671,182.35

Nota: Las adjudicaciones son a las ofertas básicas.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE HACE CONSTAR QUE LAS EMPRESAS OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS A LA FECHA. ASIMISMO, QUE LAS EMPRESAS RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EL 27 DE MAYO DE 2016.

3º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS EMPRESAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	OFERTANTE	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
7013027	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	EL PRODUCTO OFERTADO ES CON AGENTE ANTIBACTERIAL LO QUE DIFIERE DE LO REQUERIDO.
7013031	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	LA OFERTA NO FUE CONSIDRADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y EL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DONDE ESTABLE QUE : LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS NO CUMPLE, DEBIDO A QUE SE ENCONTRABA VENCIDA A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (VENCÍO EL DÍA 08/05/2016), LO QUE INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 44 LITERAL W) DE LA LACAP
7013042	FALMAR, S. A. DE C. V.	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7013094	CENTRUM, S.A. DE C.V.	LA OFERTA NO FUE CONSIDRADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y EL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DONDE ESTABLE QUE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE NO HA SIDO EMITIDA POR LO MENOS 30 DIAS ANTES DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA, SEGÚN LO PRESCRITO EN LA LETRA W) DEL ART.44 DE LA LACAP DE ACUERDO A SU TEXTO HA SIDO EMITIDA EN FECHA 20/05/2016 POR LO CUAL NO ES POSIBLE DETERMINAR EL ESTATUS DE SOLVENCTE DEL OFERTANTE EN LA FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS.
7013105	LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.	NO CONFORME CERTIFICADO DE ANALISIS, DETALLA QUE CONSTA DE 2 PAGINAS, SOLO PRESENTA 1, SIN FIRMA O SELLO DEL RESPONSABLE DEL ANALISIS. PRESENTA UN MISMO CERTIFICADO DE ANALISIS PARA LOS CÓDIGOS 7013105 Y 7013108, CLORHEXIDINA-DB 4% DE ACUERDO A INFORME DE DACABI. NO LOGRA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA
7013105	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	LA OFERTA NO FUE CONSIDRADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y EL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DONDE ESTABLE QUE : LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS NO CUMPLE, DEBIDO A QUE SE ENCONTRABA VENCIDA A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (VENCÍO EL DÍA 08/05/2016), LO QUE INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 44 LITERAL W) DE LA LACAP
7013106	FALMAR, S. A. DE C. V.	NO CUMPLE LA MUESTRA QUE EL PRODUCTO OFERTADO ES SIN DESNATURALIZAR
7013106	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	DE ACUERDO A INFORME DE DACABI EL PRODUCTO OFERTADO ES CON EXPERIENCIA CON LA MARCA CON OTRO SUMINISTRANTE Y CON PROBLEMAS DE CALIDAD NO SUPERADOS . NO LOGRA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA
7013107	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	LA OFERTA NO FUE CONSIDRADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y EL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DONDE ESTABLE QUE LA SOLVENCIA DE PAGO DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CONFIA, NO CUMPLE, DEBIDO A QUE HA SIDO PRESENTADA EN FOTOCOPIA, LO CUAL NO ES OMISION NI ERROR DEL DOCUMENTO
7013107	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	LA MUESTRA NO CUMPLE, NO DESCRIBE EL PORCENTAJE DE ALCOHOL. ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA. NO LOGRA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA
7013107	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	LA MUESTRA NO CUMPLE, NO DESCRIBE EL PORCENTAJE DE ALCOHOL. ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7013108	FALMAR, S. A. DE C. V.	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7013108	LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.	1) DE ACUERDO A INFORME DE DACABI CERTIFICADO DE ANALISI NO CONFORME, CERTIFICADO DETALLA QUE CONSTA DE 2 PAGINAS, SOLO PRESENTA 1, SIN FIRMA O SELLO DEL RESPONSABLE DEL ANALISIS. PRESENTA UN MISMO CERTIFICADO DE ANALISIS PARA LOS CÓDIGOS 7013105 Y 7013108, CLORHEXIDINA-DB 4%. ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA.2) NO CUMPLE LA MUESTRA YA QUE NO ES TAPA SINO DISPENSADOR Y QUEDA EXPUESTO EL LIQUIDO A CONTAMINACION.
7013108	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	LA OFERTA NO FUE CONSIDRADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y EL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DONDE ESTABLE QUE : LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS NO CUMPLE, DEBIDO A QUE SE ENCONTRABA VENCIDA A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (VENCÍO EL DÍA 08/05/2016), LO QUE INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 44 LITERAL W) DE LA LACAP
7013110	CENTRUM, S.A. DE C.V.	LA OFERTA NO FUE CONSIDRADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y EL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DONDE ESTABLE QUE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE NO HA SIDO EMITIDA POR LO MENOS 30 DIAS ANTES DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA, SEGÚN LO PRESCRITO EN LA LETRA W) DEL ART.44 DE LA LACAP DE ACUERDO A SU TEXTO HA SIDO EMITIDA EN FECHA 20/05/2016 POR LO CUAL NO ES POSIBLE DETERMINAR EL ESTATUS DE SOLVENCTE DEL OFERTANTE EN LA FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS.
7013110	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	LA OFERTA NO FUE CONSIDRADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y EL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DONDE ESTABLE QUE LA SOLVENCIA DE PAGO DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CONFIA, NO CUMPLE, DEBIDO A QUE HA SIDO PRESENTADA EN FOTOCOPIA, LO CUAL NO ES OMISION NI ERROR DEL DOCUMENTO
7013110	FALMAR, S. A. DE C. V.	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

7013092	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	PRESENTO OFERTA DEL CÓDIGO 7013092 EN CUYA OFERTA NO COINCIDEN LA DESCRIPCIÓN NI LAS CANTIDADES DE ACUERDO A LO REQUERIDO PARA DICHO CÓDIGO, LA DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES COINCIDE CON EL CÓDIGO 7013094 Y LA MUESTRA. POR LO QUE NO SE CONSIDERO. YA QUE LA OFERTA ECONOMICA TIENE INCONSISTENCIAS Y NO PUEDE SER MODIFICADA.
---------	--------------------------	---

4º) DECLARAR DESIERTOS LOS SIGUIENTES CÓDIGOS SEGÚN DETALLE:

A) DECLARAR DESIERTOS DOS (2) CÓDIGOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADRO DE ANÁLISIS ANEXOS AL ACTA DE RECOMENDACIÓN; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	PRESENT.	CANTIDAD
1	7013105	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%. SOLUCION ACUOSA PARA DISPENSACIÓN EN ESPUMA POR SISTEMA CERRADO, CON MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED, <u>FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ</u> CON SELLO DE FABRICA; QUE INCLUYA DISPENSADOR (PIPETA), PROTEGIDO Y SELLADO O INCORPORADO AL FRASCO	FRASCO O BOLSA DE 500 ML A 1000 ML	5422,000
2	7013106	ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO 70%	FRASCO DE 500 ML A 1000 ML	72570,000

B) UN (1) CÓDIGO DECLARADO DESIERTO POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	PRESENT.	CANTIDAD
1	7013109	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA DE 0.5 AL 2% + ALCOHOL ETILICO 60 A 70 % CON EMOLIENTES, QUE INCLUYA DISPENSADOR POR SISTEMA CERRADO, ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED. PROTEGIDO DE LA LUZ.	FRASCO 400 A 500 ML	2571

5º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS

6º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES: A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 6. SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS.

7º) **TODO** CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO;

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS;

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS;

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA;

8º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Informe de lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil MB N° Q-001/2016-P/2017 denominada: "CÓDIGO 7014072 COMPRESA CIRUGÍA 6 A 8 CAPAS, 18" X 6" Y CÓDIGO 7014073 CAMPO ESPECIAL PARA CIRUGÍA 6-8 CAPAS, 18" X 18".

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Aura Melania Guadron Rodríguez, Analista de UACI, presentó el informe de lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del **Mercado Bursátil MB N° Q-001/2016-P/2017** denominada: **“CÓDIGO 7014072 COMPRESA CIRUGÍA 6 A 8 CAPAS, 18" X 6" Y CÓDIGO 7014073 CAMPO ESPECIAL PARA CIRUGÍA 6-8 CAPAS, 18" X 18"**. Explicó el informe que contiene: las fechas del proceso, empresas que presentaron ofertas técnicas, empresas elegibles para participar en rueda, el resultado del proceso y comisión de puesto de bolsa comprador.

El doctor Reyes Rodriguez, indicó que la situación genera confusión debido a que se compra un código de material estéril el cual es diferente al de compra de ropa, teniendo un costo más alto, ya que es un material descartable. Expresó que las compresas y los campos es prudente que estén nuevamente con el código de compra de ropa, ya que estas compresas se elaboran a mano para luego esterilizarlas y se pueden utilizar entre 6 y 8 veces, actualmente se está solicitando en material estéril, lo que genera que solamente se utilice una vez, aun así el usuario expresó que en la comisión de trabajo, que puede ser utilizado 2 veces, lo cual ya no es seguro, por la garantía. Indicó que este código puede quedar para compra de emergencia.

El señor subdirector General, indicó que esta es una compra la cual ya está consumada a través del mercado bursátil, la cual estaba programada desde hace un tiempo atrás y no se había realizado debido a que el subdirector de Salud anterior indicó que había en existencia. Anteriormente este código estaba catalogado como artículo general e insumo médico y actualmente se le realizó el cambio sin embargo se refiere al mismo producto. El producto que son los campos que siempre se han utilizado, y efectivamente en la nueva compra hay aumento el precio unitario respecto a cómo se adquiría en el código anterior como ropa hospitalaria.

Indicó que lo manifestado por el Dr. Reyes Rodríguez es válido, es necesario conocer si la descripción corresponde a la compra que se quiere realizar; este código se refiere a los campos verdes que siempre se han utilizado y efectivamente se ha incrementado el costo unitario. Indicó que se realizará un análisis para la siguiente compra.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1062.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME RELACIONADO A LA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL **MERCADO BURSÁTIL N° Q-001/2016-P/2017** DENOMINADA: “**CÓDIGO 7014072 COMPRESA CIRUGÍA 6 A 8 CAPAS, 18" X 6" Y CÓDIGO 7014073 CAMPO ESPECIAL PARA CIRUGÍA 6-8 CAPAS, 18" X 18"**”, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL, SEGÚN ACUERDO #2016-0721.MAY., ACTA 3678, DEL 17 DE MAYO DE 2016. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL “**INFORME DE LO CONTRATADO CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL N° Q-001/2016-P/2017** DENOMINADA: “**CÓDIGO 7014072 COMPRESA CIRUGÍA 6 A 8 CAPAS, 18" X 6" Y CÓDIGO 7014073 CAMPO ESPECIAL PARA CIRUGÍA 6-8 CAPAS, 18" X 18"**”, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROES, S.A. DE C.V., A LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA E INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, POR UN MONTO TOTAL DE SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$672,232.95**) INCLUYE IVA, POR EL PLAZO DE 15 MESES; MAS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A., POR UN MONTO TOTAL DE CINCO MIL SETECIENTOS TRECE DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (**US \$5,713.98**) INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Solicitud de aprobación de la compra de los códigos incluidos en la gestión por Convenio N° M-002/2016-P/2017 denominado: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS".

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Adriana Salazar, Analista de la UACI, sometió a consideración la solicitud de autorización para la compra del código incluido en la gestión por **Convenio N° M-002/2016-P/2017** denominado: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS**". Explicó que se presenta la solicitud de

autorización para la compra de 12 códigos incluidos en la gestión por **convenio M-002/2016-P/2017**, con el fin de garantizar el abastecimiento de estos códigos para el año 2017, los cuales son vitales para los pacientes que lo requieren; el monto estimado es de **\$131,159.46**, el cual incluye los gastos estimados de importación y comisiones.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1063.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZAR EL INICIO DE COMPRA DE DOCE **(12) CÓDIGOS** INCLUIDOS EN LA GESTIÓN POR **CONVENIO M-002/2016-P/2017** DENOMINADO: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS"**, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, OFICINA REGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD – OPS/OMS, EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE EL SALVADOR Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL FONDO ROTATORIO REGIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS DE SALUD PÚBLICA; Y TENER CONOCIMIENTO DE LA CANTIDAD QUE SE REQUIERE PARA LOS CÓDIGOS A ADQUIRIR EN LA REFERIDA GESTIÓN DE COMPRA, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL “A” Y “B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: “SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: **A)** LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APORTE EN CONCEPTO DE

CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y **B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ**". SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE GESTIONE LA COMPRA DE DOCE (12) **CÓDIGOS** INCLUIDOS EN EL **CONVENIO M-002/2016-P/2017** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS**", POR UN MONTO ESTIMADO DE **CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$131,159.46)**, EL CUAL INCLUYE LOS GASTOS DE IMPORTACIÓN Y COMISIONES, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, OFICINA REGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD – OPS/OMS, EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE EL SALVADOR Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL FONDO ROTATORIO REGIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS DE SALUD PÚBLICA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE CARTEL:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	8010622	Vacuna Antirrábica de Células Diploides Humana; 2.5 UI/mL ; Polvo Liofilizado Uso I.M.; Ampolla o Frasco Vial + Diluyente.	9,800
2	8010630	Vacuna Purificada de Células Vero 2.5 U.I.; Polvo Liofilizado Uso I.M.-S.C.; Frasco Vial 0.5 mL + Diluyente.	9,800
3	8010631	Vacuna Contra la Fiebre Amarilla; Cada 0.5 mL contiene: 1000 DL 50 equivalente a PFU de virus vivos atenuados de Fiebre Amarilla; Polvo Liofilizado Para Reconstituir, Uso IM, SC; Frasco Vial 5 o 10 dosis y Ampolla de 2.5 o 5 mL de Diluyente	300
4	8010634	VACUNA ANTIRRABICA DE CULTIVO DE CELULAS DE EMBRION DE POLLO PURIFICADA (PCEC); = O > 2.5 UI/MI, CEPA FLURY LEP; POLVO LIOFILIZADO + DILUYENTE; FRASCO VIAL.	9,800
5	8010635	Tuberculina, Derivado Proteico Purificado (PPD) RT23; 2 Unidades de Tuberculina (UT)/dosis (0.1 ml). ; Solución inyectable intradérmica; Frasco Vial con 1 – 1.5 ml (10 – 15 dosis).	1,500
6	8010636	Tuberculina, Derivado Proteico Purificado (PPD) 5 Unidades de Tuberculina (UT)/dosis (0.1 ml). Polvo Liofilizado o Solución inyectable, intradérmica; Frasco Vial (2 - 15) Dosis	1,500
7	8010707	Isoniazida + Rifampicina; (150 + 150) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual protegido de la luz.	157,200
8	8010708	Isoniazida + Rifampicina + Pirazinamida + Etambutol; (75+150+400+275) mg; Tableta; Empaque Primario Individual protegido de la luz.	124,600
9	8010710	Rifampicina 100 mg/5 mL Suspensión oral Frasco 60 -120 mL, Protegido de la luz	50
10	8250035	Etionamida; 250 mg ; Tableta; Empaque Primario Individual	10,100
11	8250038	Cicloserina; 250 mg; Cápsula; Empaque primario individual.	700
12	8250040	Kanamicina (Sulfato) ; 1 g ; Polvo para solución inyectable I.M. ; Frasco Vial	540

DE CONFORMIDAD A NOTA ENVIADA POR LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, DEL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. Solicitud de aprobación para la contratación de la gestión por Convenio N° M-006/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO COMISCA”.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Adriana Salazar, Analista de la UACI, sometió a consideración la solicitud de aprobación para la contratación de la gestión por **Convenio N° M-006/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO COMISCA”**. Explicó que en base a la notificación de la SECOMISCA de los oferentes adjudicados por medio de los procesos de **“Negociación conjunta de precios y compra de medicamentos para Centroamérica y República Dominicana” Evento 1-2013 y Evento 1-2015** y la opinión técnica de la especialista del 28 de junio de 2016, se recomienda contratar 11 códigos incluidos en la gestión de compra por **Convenio N° M-006/2016-P/2017**, por tener precios competitivos y ser convenientes a los intereses institucionales, a fin de garantizar el abastecimiento de estos medicamentos para el año 2017, los cuales son vitales para la salud de los derechohabientes que los requieran.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1064.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LA OPINIÓN TÉCNICA DE LA ESPECIALISTA, DEL 28 DE JUNIO DE 2016, Y A REQUERIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE ONCE (11) **CÓDIGOS** INCLUIDOS EN LA GESTIÓN DE COMPRA **CONVENIO N° M-006/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO COMISCA”**, ADJUDICADOS POR MEDIO DE LOS PROCESOS DE **“NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA**

DOMINICANA” EVENTO 1-2013 Y EVENTO 1-2015, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (**SECOMISCA**), EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA (**SICA**); Y TENER CONOCIMIENTO DE LA CANTIDAD QUE SE REQUIERE PARA LOS CÓDIGOS DE LA REFERIDA GESTIÓN DE COMPRA, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”; Y EL ARTÍCULO 4, LITERALES “A” Y “B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: “SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: **A)** LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y **B)** LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ”. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 14 LETRA “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, AUTORIZAR EL PAGO DE LOS MEDICAMENTOS ADJUDICADOS POR MEDIO DE LOS PROCESOS DE **“NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA” EVENTO 1-2013 Y EVENTO 1-2015**, INCLUIDOS EN LA GESTIÓN DE COMPRA **CONVENIO N° M-006/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO COMISCA”**, POR UN MONTO DE DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (**US \$2,224,104.40**), MÁS LOS GASTOS DE INTERNACIÓN, IMPUESTOS Y TRANSPORTE QUE CORRESPONDAN, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO DE NEGOCIACION	MONTO	EMPRESA ADJUDICADA COMISCA
8010603	Inmunoglobulina Anti-D (Rho) Humana; 1500 UI; Solución Inyectable I.M.; Frasco Vial (1 - 2) mL o Jeringa Prellenada 1-2 mL	1,300	\$ 44.00000	\$ 57,200.00	CSL BEHRING
8040212	Carvedilol; 6.25 mg ; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	1,703,600	\$ 0.11500	\$ 195,914.00	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS INC.)
8060139	Filgrastím; 300 mcg; Solución Inyectable; Jeringa Prellenada 0.5mL o Frasco Vial 1mL	4,400	\$ 21.50000	\$ 94,600.00	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS INC.)
8060150	Imatinib (Mesilato) 400 mg Tableta Empaque primario individual o frasco	20,400	\$ 47.00000	\$ 958,800.00	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS INC.)
8060151	Temozolamida 100 mg Capsula Frasco	600	\$ 60.00000	\$ 36,000.00	ASOFARMA CENTROAMERICA
8060233	Ciclosporina A; 100 mg/mL; Solución Oral. (Modificada: Microemulsión o Dispersión Acuosa); Frasco 50 mL.	1,800	\$ 40.00000	\$ 72,000.00	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS INC.)
8060240	Micofenolato Mofetil; 250 mg; Cápsula; Empaque primario individual o Frasco protegido de la Luz.	309,600	\$ 0.40000	\$ 123,840.00	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS INC.)
8060241	Tacrolimus ; 1 mg ; Cápsula; Empaque Primario Individual	273,000	\$ 1.58000	\$ 431,340.00	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS INC.)
8060508	Acido Zoledrónico ; 4 mg ; Concentrado para solución para Infusión Endovenosa; Frasco Vial	900	\$ 21.45000	\$ 19,305.00	DROGUERIA PISA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8080301	Carbamazepina; 200 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	4,066,800	\$ 0.04800	\$ 195,206.40	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS INC.)
8250024	Gemcitabina;1 g;Polvo para Dilución I.V.;Frasco Vial	1,000	\$ 39.89900	\$ 39,899.00	SEVEN PHARMA LIMITADA-COSTA RICA
MONTO TOTAL				\$ 2,224,104.40	

DE CONFORMIDAD A OPINIÓN TÉCNICA, DEL 28 DE JUNIO DE 2016; NOTA ENVIADA POR LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, DEL 27 DE JUNIO DE 2016, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA.

OBSERVACIONES:

- LOS PRECIOS UNITARIOS PRESENTADOS, NO INCLUYEN LOS GASTOS DE INTERNACIÓN HASTA CONTAR CON LOS PRODUCTOS EN LAS BODEGAS DEL ISSS.

2º) AUTORIZAR EL PAGO DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN CON EL OBJETIVO DE CONTAR CON LOS MEDICAMENTOS EN LOS ALMACENES DEL ISSS, Y EL PAGO DEL IVA, EN EL CASO QUE PROCEDA; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA

QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI SE REALICE LA NEGOCIACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES CON LAS EMPRESAS ADJUDICADAS; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.7. Informe sobre correspondencia enviada por la sociedad Promed de El Salvador, S.A. de C.V., en la cual hace referencia y aclaraciones sobre lo descrito en la página 4 del acuerdo de adjudicación de la Licitación Pública N° Q-038/2016 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES Y UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA U.M. ZACAMIL DEL ISSS”, donde se han citado las razones de no adjudicación del código A986302 “máquina de anestesia con monitor de signos vitales”.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, presentó el informe sobre correspondencia enviada por la sociedad **Promed de El Salvador, S.A. de C.V.**, en la cual hace referencia y aclaraciones sobre lo descrito en la página 4 del acuerdo de adjudicación de la **Licitación Pública N° Q-038/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES Y UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA U.M. ZACAMIL DEL ISSS”**, donde se han citado las razones de no adjudicación del código **A986302** “máquina de anestesia con monitor de signos vitales”.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1065.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME DE LA UACI SOBRE CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA SOCIEDAD **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, RECIBIDA MEDIANTE MARGINADO N° 05842 DE LA UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL, DEL 08 DE JUNIO DE 2016, EN LA CUAL HACE REFERENCIA A LA PÁGINA 4 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN #2016-0788.MAY., CONTENIDO EN ACTA N° 3680, DEL 30 DE MAYO DE 2016, DONDE SE CITAN LAS RAZONES DE NO ADJUDICACIÓN A LOS OFERTANTES; Y ANEXA DOCUMENTOS TÉCNICOS CON EL FIN DE ACLARAR QUE NO HAY

PROBLEMAS ASOCIADOS CON EL EQUIPO OFERTADO POR DICHA SOCIEDAD PARA EL CÓDIGO A986302 “**MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES**”, EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-038/2016**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES Y UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA U.M. ZACAMIL DEL ISSS**”; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE UACI, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.8. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° M-005/2016-P/2017 denominada: “SUMINISTRO DE ISOTOPOS RADIOACTIVOS Y FÁRMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la **Base para la Licitación Pública N° M-005/2016-P/2017** denominada: “**SUMINISTRO DE ISOTOPOS RADIOACTIVOS Y FÁRMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, la cual contiene 7 códigos, cuya finalidad es contar con estudios que sirven para el diagnóstico de metástasis de diferentes tipos de cáncer, tratamiento del cáncer tiroideo, diagnóstico de disfunciones hepáticas, cardiopatías isquémicas, insuficiencia renal, uropatías obstructivas, entre otras patologías comunes de los derechohabientes del ISSS. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la base anterior versus la actual, tomando en cuenta las observaciones hechas por la Unidad de Auditoría Interna.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1066.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-005/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE ISOTOPOS RADIOACTIVOS Y FÁRMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-005/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE ISOTOPOS RADIOACTIVOS Y FÁRMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 30 DE JUNIO DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez, representante del sector Empleador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentado por:

Cláusula N°55: a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores

Por despido	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El doctor Rodriguez Reyes, indicó que lo que se le entregará al Dr. Coello es referente al Fondo de Protección, que por derecho le corresponde por retirarse de la institución.

El licenciado Ortiz Herrera, aclaró que la cláusula se refiere a “cualquier causa” y la razón del retiro es por despido.

El señor Subdirector aclaró que este es un derecho que los empleados tienen ya sean despedidos, por fallecimiento o por retiro voluntario.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-1067.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA:

1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] E LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR DESPIDO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, 18 AÑOS, 03 MESES Y 16 DIAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL

GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Por muerte

- [REDACTED] [REDACTED]

Beneficiarios:

3.4.1.2. [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-1068.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “f”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 35% DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIA DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]**

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR MUERTE Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER **SIDO MENOR DE 52 AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **12 AÑOS, 5 MESES Y 28 DIAS**; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: [REDACTED]

[REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASI : **FONDO DE PROTECCIÓN-PRÉSTAMO PERSONAL:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCION REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED]

██████████
██████████ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████
██████████

██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ ██████████ ; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.3. ██████████ ██████████

ACUERDO #2016-1069.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “f”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR ██████████ QUIEN COBRARÁ EL **32.5%** DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR BENEFICIARIO ██████████ ██████████ DE LA TRABAJADORA FALLECIDA ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ DE LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR MUERTE Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MENOR DE 52 AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **12 AÑOS, 5 MESES Y 28 DIAS**; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: ██████████

██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████
██████████

██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASI: **FONDO DE PROTECCION-PRESTAMO PERSONAL:** ██████████
██████████

); SECCION REMUNERACIONES:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO POR LA CANTIDAD DE:

); Y 3º)

RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.4.

ACUERDO #2016-1070.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “f”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR QUIEN COBRARÁ EL **32.5%** DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIO DE LA TRABAJADORA FALLECIDA CON NÚMERO DE EMPLEAD DE LA CANTIDAD DE:

, EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR MUERTE Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MENOR DE 52 AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **12 AÑOS, 5 MESES Y 28 DIAS**; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A:

; LA CANTIDAD DE:

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **FONDO DE PROTECCION-PRÉSTAMO PERSONAL:**

SECCION REMUNERACIONES:

); IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE
RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES
CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE
EL PAGO RESPECTIVO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] Y 3º)
RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- [REDACTED] [REDACTED]

Beneficiarias:

3.4.1.5. [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-1071.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión
“Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL
INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES
DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA**
“f”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA:
1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], QUIEN
COBRARÁ EL 50% DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIA DE
LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED], CON
NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR MUERTE Y A CARGO DEL
FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO
MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, 25 AÑOS, 4
MESES Y 20 DIAS; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE
ASCIENDE A: [REDACTED]

[REDACTED] LA
CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], PARA
CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE CON LA **SECCIÓN REMUNERACIONES,**

SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; **2º**) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]; Y **3º**) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.6. Patricia Carolina Figueroa García (50%)

\$26,709.20

ACUERDO #2016-1072.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “f”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], QUIEN COBRARÁ EL **50%** DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIA DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] **GARCÍA**, CON NÚMERO DE EMPLEADA **F-0471**, DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR MUERTE Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MENOR DE 52 AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **25 AÑOS, 4 MESES Y 20 DIAS**; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: [REDACTED]
[REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE CON LA **SECCIÓN REMUNERACIONES**, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- [REDACTED]

[REDACTED]

Beneficiarias:

3.4.1.7. [REDACTED]

[REDACTED]

ACUERDO #2016-1073.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “f”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA:

1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], QUIEN COBRARÁ EL **50%** DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIA (**25%**) Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO MENOR [REDACTED] [REDACTED] DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR MUERTE Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MAYOR DE 52 AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **25 AÑOS, 7 MESES Y 8 DIAS**; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: [REDACTED]

[REDACTED]); LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASI : **PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** [REDACTED]

[REDACTED] **FONDO DE PROTECCION-PRESTAMO PERSONAL:** [REDACTED]

[REDACTED], **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED]); SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE

FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3°)

RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56: a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Gratificación por servicios prestados	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.9. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2016-1075.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 100% DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS**; 2°) DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] .54); 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]

[REDACTED]); 4°) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL

PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.10. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-1076.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **100%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS**; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] 3º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.11. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-1077.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL

INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] E LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**; **2º)** DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: RENTA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **4º)** AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN** TRANSFIERA AL ISSS LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; **5º)** EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.12. [REDACTED]

ACUERDO #2016-1078.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL

INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**; **2º)** DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]; **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED]; **4º)** AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN** TRANSFIERA AL ISSS LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; **5º)** EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL AGRADECE AL SEÑOR J [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.13. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-1079.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL

INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **100%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**; **2º)** DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]

4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.14. [REDACTED]

ACUERDO #2016-1080.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] **7**, DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]

BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS**; **2º)** DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]); **PRÉSTAMO PERSONAL** QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; **4º)** AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN** TRANSFIERA AL ISSS LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; **5º)** EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2016-1082.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS**; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **100%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS**; **2º)** DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED] **4º)** EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.17. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-1083.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON

3.4.1.21. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-1087.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS**; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS**; **2º)** DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED] **4º)** AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN** TRANSFIERA AL ISSS LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; **5º)** EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.22. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-1088.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS**; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS**; **2º)** DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]); **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED] **4º)** AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN** TRANSFERA AL ISSS LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; **5º)** EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

MEDIANTE PODER ESPECIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL OTORGADOS A SU FAVOR; Y
4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.24. [REDACTED] [REDACTED]

Beneficiarios:

[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-1090.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] 40%; A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] 20%, PARA CADA UNO; LO QUE TOTALIZA POR TODOS EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED] [REDACTED], DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; 3°) EL CIEN POR CIENTO DE LA PRESTACIÓN SE LE CANCELARÁ AL SEÑOR [REDACTED], QUIEN ACTÚA POR SÍ, Y ADEMÁS SER APODERADO DEL RESTO DE BENEFICIARIOS DESCRITOS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL ADMINISTRATIVO OTORGADO A SU FAVOR; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.2. Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

3.4.2.1. Subdirección de Salud: médicos, paramédicos, técnicos, enfermeras, y personal administrativo de salud (**cuadros N° 25, 25 “A”, 25 “B” y 25 “C”**).

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *trescientas diecinueve propuestas de nombramientos* de personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, incapacidades, permisos personales, renuncias y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS. Explicó que el cuadro **25**, corresponde al personal médico, contiene 34 nombramientos de los cuales 12 son recursos externos y 22 internos, propuestos así: Nombramientos externos: 1 de forma permanente y 11 de manera interina, Nombramientos internos: 6 de manera permanente y 16 de forma interina. Con respecto al cuadro **25 “A”**, referente al personal paramédico, contiene 75 nombramientos de los cuales 61 son recursos externos y 14 internos, propuestos así: Nombramientos externos: 5 de forma permanente y 56 de manera interina; Nombramientos internos: 2 de manera permanente y 12 de forma interina; El cuadro **25 “B”**, corresponde al personal de enfermería, son 204 nombramientos de los cuales 154 son recursos externos y 50 internos, propuestos así: Nombramientos externos: 6 de forma permanente y 148 de manera interina; Nombramientos internos: 3 de manera permanente y 47 de forma interina; Y el cuadro **25 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 06 nombramientos, todos son recursos internos y propuestos de manera interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1091.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO A **TRESCIENTAS DIECINUEVE (319) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$571.43**),

PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTÍCULO NUMERO 14, LITERALES “e” “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO VEINTICINCO (25), VEINTICINCO “A” (25 “A”), VEINTICINCO “B” (25 “B”), Y VEINTICINCO “C” (25 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Nombramientos administrativos correspondientes a la Dirección General: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; subdirección Administrativa: división de Infraestructura, división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos y división de Apoyo y Mantenimiento.

Lic. Marvin Edilberto Bonilla Calderón	- Analista de UACI II
Arq. Manuel de Jesús Lemus Gómez	- Técnico de Infraestructura
Sra. Alma Daysi Rosales Pérez	- Colaboradora de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos III
Sra. Gladis Margarita Magaña Nuñez	- Secretaria II
Sr. Luis Alberto Herrera Medrano	- Jefe de Mantenimiento II
Ing. Raúl Ovidio Peñate Vásquez	- Supervisor de Mantenimiento

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, también sometió a consideración *seis propuestas de nombramiento* de personal que cubrirá plazas de la Dirección General: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y Subdirección Administrativa: división de Infraestructura, división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos y división de Apoyo y Mantenimiento, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias según el detalle siguiente:

- Promoción del **licenciado Marvin Edilberto Bonilla Calderón**, como analista de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, durante el período del 01 de julio al 28 de septiembre de 2016.
- Nombramiento del **arquitecto Manuel de Jesús Lemus Gómez**, como técnico de Infraestructura, del departamento de Diseño, de forma permanente a partir del 11 de julio de 2016.
- Promoción de la **señora Alma Daysi Rosales Pérez**, como colaboradora de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos III, del departamento de Inspección, durante el período del 05 de julio al 02 de octubre de 2016.
- Promoción de la **señora Gladis Margarita Magaña Nuñez**, como secretaria II, del departamento de Inspección, durante el período del 05 de julio al 02 de octubre de 2016.
- Promoción del **señor Luis Alberto Herrera Medrano**, como jefe de Mantenimiento II, del Mantenimiento del Hospital 1° de mayo, durante el período del 05 de julio al 30 de septiembre de 2016.
- Nombramiento del **ingeniero Raúl Ovidio Peñate Vásquez**, como supervisor de Mantenimiento de la sección Mantenimiento de Equipos Generales, durante el período del 05 de julio al 30 de septiembre de 2016.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1092.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL TREINTA DE JUNIO DOS MIL DIECISÉIS, EN RELACIÓN A NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE A LA **DIRECCIÓN GENERAL: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS Y DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO**, SEGÚN LA

DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N° EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
■	LICENCIADO MARVIN EDILBERTO BONILLA CALDERÓN	ANALISTA DE UACI II	DEL 01 DE JULIO AL 28 DE SEPTIEMBRE 2016	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SECCIÓN COMPRAS POR LICITACIÓN, CONCURSOS Y CONTRATACIONES DIRECTAS
■	ARQUITECTO MANUEL DE JESÚS LEMUS GÓMEZ	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA	DEL 11 DE JULIO 2016 HASTA PERMANENTE	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE DISEÑO
■	SEÑORA ALMA DAYSI ROSALES PÉREZ	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS	DEL 05 DE JULIO AL 02 DE OCTUBRE 2016	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
■	GLADIS MARGARITA MAGAÑA NUÑEZ	SECRETARIA II	DEL 05 DE JULIO AL 02 DE OCTUBRE 2016	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
■	SEÑOR LUIS ALBERTO HERRERA MEDRANO	JEFE DE MANTENIMIENTO II	DEL 05 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2016	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL 1° DE MAYO
■	INGENIERO RAÚL OVIDIO PEÑATE VÁSQUEZ	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	DEL 05 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2016	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS GENERALES

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD A LOS CUADROS **VEINTICUATRO “A” (24 “A”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel por el recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Falmar, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **7013101 Solución de glutaraldehído al 2%, esterilizante y desinfectante de alto nivel. Galón**, contenido en la **Licitación Pública N° Q-023/2016-P/2017**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES**

DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MEDICO, PARTE 1", a favor de la sociedad **Distribuidora de Productos Médico-Quirúrgicos, S.A. de C.V.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Héctor Gustavo Quintanilla, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación del análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Falmar, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **7013101 Solución de glutaraldehido al 2%, esterilizante y desinfectante de alto nivel. Galón**, contenido en la **Licitación Pública N° Q-023/2016-P/2017**, denominada: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MEDICO, PARTE 1"**, a favor de la sociedad **Distribuidora de Productos Médico-Quirúrgicos, S.A. de C.V.**, según el acuerdo de Consejo Directivo #2016-0833.JUN, contenido en el acta 3681, de fecha 6 de junio de 2016.

Después de las explicaciones brindadas y detalladas en el acta de recomendación, la comisión Especial de Alto Nivel recomienda: **Confirmar** la adjudicación del código **7013101 Solución de glutaraldehido al 2%, esterilizante y desinfectante de alto nivel. Galón**, pese a los argumentos de la sociedad recurrente, y al haberse comprobado que la oferta de **Distribuidora de Productos Médico-Quirúrgicos, S.A. de C.V.** cumplió con los términos legales y administrativos, así como con la evaluación financiera y técnica, y es la oferta menor en precio de las elegibles.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1093.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR **FALMAR, S.A. DE C.V.**, ADMITIDO MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0907.JUN, CONTENIDO EN ACTA N° 3683, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2016, EN CONTRA DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0833.JUN**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3681, DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICÓ EL CÓDIGO **7013101**, EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N°**

Q-023/2016-P/2017, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO, PARTE I”, AL RESPECTO SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

I. ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE:

““(…) **III) RAZONES DE DERECHO** (…)
A) LA PRIMERA (…)
LA PONDERACIÓN ERA 100% O 0%, SIN EMBARGO AL EXAMINAR EL EXPEDIENTE RESPECTIVO NO SE ENCONTRÓ EN NINGUNA PARTE DEL MISMO QUE SE LE HAYA REALIZADO AL PRODUCTO ADJUDICADO LAS PRUEBAS MÍNIMAS QUE ESTABLECEN LAS BASES DE LICITACIÓN. --- SI BIEN LAS PRUEBAS CONFORME AL ANEXO 6 PUEDEN SER OPTATIVAS, NO ASÍ LAS DEL ANEXO 10, TODO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, ESPECÍFICAMENTE LA LETRA F) “... LA CEO, CUANDO LO REQUIERA, LOS USUARIOS DIRECTOS EVALUARÁN LAS OFERTAS SEGÚN EL FORMATO NO. 6 Y PROPORCIONARÁN A LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EL INFORME CORRESPONDIENTE SEGÚN ANEXO NO. 10...” --- COMO PODEMOS OBSERVAR LOS REQUERIMIENTO MÍNIMOS ESTÁN EN LA ENTREGA DEL ANÁLISIS CONFORME EL ANEXO NO. 10 EL CUAL NO CONSTA EN EL EXPEDIENTE, POR LO TANTO LA ASIGNACIÓN DE UN 100% A LA ADJUDICATARIA CARECE DE FUNDAMENTO CONFORME LAS BASES, YA QUE NO EXISTE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADOPCIÓN DE ESA RECOMENDACIÓN Y LA ASIGNACIÓN DE ESE PUNTAJE. (…)
B) LA SEGUNDA, PRESENTA RENOVACIÓN DE ANUALIDAD DEL PRODUCTO ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, A NOMBRE DE CENTRUM, S.A. DE C.V., ES DECIR NO DEMUESTRA LA TITULARIDAD EN LA INSCRIPCIÓN DEL MISMO DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. --- ES DE DESTACAR QUE CENTRUM, S.A. DE C.V. FUE OFERTANTE EN LA PRESENTE LICITACIÓN Y DEL MISMO CÓDIGO, POR LO TANTO EL DOCUMENTO PRESENTADO SE ENCUENTRA A NOMBRE DE OTRA SOCIEDAD, QUE EN ESTE CASO NO ES LA ADJUDICATARIA. --- EN CAMBIO NUESTRO PRODUCTO SE ENCUENTRA INSCRITO A NOMBRE DE FALMAR, S.A. DE C.V. Y NO A NOMBRE DE OTRA PERSONA. (…)
C) LA TERCERA, ES EN CUANTO A LA MUESTRA PRESENTADA, LA CUAL SEGÚN LAS BASES DEBERÁ SER **IDÉNTICA** A LAS QUE SERÁN SUMINISTRADAS AL ISSS EN CASO DE

DE OFERTAS; ... **POR LO TANTO NO SERÁ EVALUADA POR EL USUARIO DIRECTO, TAL CUAL RECLAMA EL RECURRENTE.** (...) **B) SEGUNDA:** (...) QUE FUE EL FABRICANTE DEL PRODUCTO, LA SOCIEDAD DEGASA, S.A. POR MEDIO DE CENTRUM, S.A. DE C.V., LA QUE INSCRIBIÓ EL PRODUCTO EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, POR LO TANTO HAN EXPRESADO EN DICHA ENTIDAD GUBERNAMENTAL QUE DEBERÁ SER SUFICIENTE PARA EL LICITANTE LA CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE PARA EL DISTRIBUIDOR, EN ESTE CASO MI REPRESENTADA; DE IGUAL FORMA, SE HA PRESENTADO A LA ENTIDAD LICITANTE, EL DÍA 14 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, TRES DÍAS POSTERIORES A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO 5, DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE NOS OCUPA, LOS DOCUMENTOS QUE PRUEBAN EL PAGO DE LA LICENCIA ANUAL DE COMERCIALIZACIÓN EJERCICIO CORRIENTE, ANTE LA DNM, A CUENTA DE DEGASA, S.A. (...) **C) TERCERA:** (...) CORREO AGREGADO AL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN LA MUESTRA CORRESPONDIENTE AL PRODUCTO QUE SERÁ SUMINISTRADO, EL CUAL EN SU VIÑETA, SE EXPRESAN TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS QUE SON REQUERIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN (...) ES NECESARIO ACLARAR QUE EL PRODUCTO OFERTADO ES EXTRANJERO, POR LO QUE ANTES DEL DESPACHO DEL MISMO, CUENTA CON EL NÚMERO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE AL PAÍS DE ORIGEN, EN ESTE CASO: MÉXICO (...)"

III. ANÁLISIS DE COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, SOBRE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0908.JUN.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3683, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE NOS HIZO EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, HACEMOS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

PREVIO A ANALIZAR LOS ARGUMENTOS EN QUE FUNDAMENTA SU RECURSO **FALMAR, S.A. DE C.V.**, ES PRECISO ACOTAR LO MANIFESTADO POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA EN CUANTO A DECLARAR NO HA LUGAR LA ADMISIÓN DEL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN.

CITANDO EL CRITERIO JURISPRUDENCIAL DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PRONUNCIADO EN LA SENTENCIA DE

INCONSTITUCIONALIDAD DE LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL UNO, CON NÚMERO DE REFERENCIA 4-99, SE TRAE A COLACIÓN LO SIGUIENTE: *“EN RESUMEN, EL ACCESO A LOS MEDIOS IMPUGNATIVOS O “DERECHO A RECURRIR” ES UNA GARANTÍA DE NATURALEZA CONSTITUCIONAL PROCESAL, QUE SI BIEN ESENCIALMENTE DIMANA DE LA LEY, TAMBIÉN SE VE CONSTITUCIONALMENTE PROTEGIDO EN CUANTO CONSTITUYE UNA FACULTAD DE LOS GOBERNADOS QUE OFRECE LA POSIBILIDAD QUE EFECTIVAMENTE SE ALCANCE UNA REAL PROTECCIÓN JURISDICCIONAL. EN DEFINITIVA, SI BIEN EN PRINCIPIO LA CONCRECIÓN –COMO INDICATIVA DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN– DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PRESUPUESTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL LEGISLADOR PARA LA VÁLIDA PROMOCIÓN DE LOS MEDIOS IMPUGNATIVOS CORRESPONDE A LAS ENTIDADES DE LA “JURISDICCIÓN COMÚN” –SE UTILIZA ESTA EXPRESIÓN PARA DISTINGUIRLA FRENTE A LA “JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL”–, TALES ENTIDADES ESTÁN OBLIGADAS A QUE DICHA CONCRECIÓN SE REALICE DE CONFORMIDAD A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, LO QUE SIGNIFICA EN LA FORMA MÁS FAVORABLE A LA EFECTIVIDAD DEL DERECHO DE DEFENSA Y DE LA GARANTÍA DE EQUIVALENCIA DE ARMAS.”*

POR ELLO PODEMOS AFIRMAR QUE UNA VEZ INSTITUIDO EL RECURSO O MEDIO IMPUGNATIVO EN LA LEY, ADQUIERE CONNOTACIÓN CONSTITUCIONAL POR LO QUE LOS PRESUPUESTOS DE SU ADMISIÓN DEBERÁN SER INTERPRETADOS DE MODO FAVORABLE A SU PROCEDENCIA; NO OBSTANTE LO ANTERIOR, ES DE RESALTAR QUE A ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, NO LE COMPETE EXAMINAR LA PROCEDENCIA DEL PRESENTE RECURSO.

ACLARADO LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LAS BASES DE LICITACIÓN **“CONSTITUYEN EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULARÁ LA CONTRATACIÓN ESPECÍFICA”**.

EN ESE CONTEXTO, EN EL PRESENTE CASO LA RECURRENTE HA PLANTEADO TRES ARGUMENTOS EN EL QUE FUNDAMENTA SU RECURSO; RESPECTO AL PRIMER ARGUMENTO, ES IMPORTANTE ACLARAR QUE SEGÚN EL NUMERAL 4.1 DENOMINADO **“EVALUACIÓN TÉCNICA (100%)”**, LO REQUERIDO EN EL **ANEXO 10** ALUSIVO AL **“INFORME DE USUARIO DIRECTO SOBRE EVALUACIÓN DE MUESTRAS”**,

NO ES SUJETO DE PONDERACIÓN, Y SOLAMENTE SE REALIZA SI LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO) LO REQUIERE, POTESTAD QUE NO FUE UTILIZADA EN EL PRESENTE CASO, POR LO QUE ÉSTE ARGUMENTO DEL RECURRENTE NO ES VÁLIDO.

CON RELACIÓN AL SEGUNDO ARGUMENTO, VERIFICAMOS QUE LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL NUMERAL **3.1.3** DENOMINADO “**MUESTRAS Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS**” ESPECÍFICAMENTE EN LA **LETRA N)** IMPONÍAN A CADA OFERTANTE LO SIGUIENTE: “*EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN SEA EL CASO, JUNTO CON LA OFERTA, EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS*”, EN TAL SENTIDO, CONSTATAMOS QUE EXISTE EN LA PRESENTE LICITACIÓN UN CRITERIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM) PRONUNCIADO A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SOBRE OTRO INSUMO, EN EL QUE ANALÓGICAMENTE SE RESOLVIÓ: “*A) DENIÉGASE EL REGISTRO DE LOS PRODUCTOS DENOMINADOS (...), POR ENCONTRARSE PREVIAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO SANITARIO DE ESTA DIRECCIÓN, POSTERIOR AL HABERSE COMPROBADO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD, EFICIENCIA Y SEGURIDAD PARA SER COMERCIALIZADOS*”; POR LO ANTERIOR, ANALIZAMOS Y COMPROBAMOS QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA SOLICITÓ ANTE LA DNM, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE PARA EL CÓDIGO **7013101**, Y LA DNM ENTREGÓ A LA SOCIEDAD ADJUDICADA LA CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN DE RENOVACIÓN PARA EL REFERIDO CÓDIGO QUE SE ENCUENTRA AGREGADO A FOLIOS 0001909, Y QUE ERA EXIGIDO POR LA LETRA N) DEL NUMERAL ANTES SEÑALADO; EN TAL SENTIDO TAMPOCO ES VÁLIDO ESTE ARGUMENTO PLANTEADO POR LA SOCIEDAD RECURRENTE.

FINALMENTE, RESPECTO AL TERCER ARGUMENTO, LAS BASES DE LICITACIÓN EXIGÍA SIEMPRE EN EL NUMERAL **3.1.3 LETRA D)** LO SIGUIENTE: “*LA MUESTRA ESTARÁ IDENTIFICADA DE FÁBRICA CON LOS DATOS DEL PRODUCTO; EJEMPLO: MARCA, PAÍS DE FABRICACIÓN, FECHA DE FABRICACIÓN Y VENCIMIENTO (...)*”, POR ELLO, OBSERVAMOS QUE, LA MUESTRA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA, CUMPLE CON LO REQUERIDO Y CONSTATAMOS ADEMÁS, QUE DICHO INSUMO MÉDICO POSEE CERTIFICACIÓN DE LIBRE VENTA AUTORIZADO POR LA

SECRETARÍA DE SALUD DE MÉXICO, PAÍS DE FABRICACIÓN DEL INSUMO DISTRIBUIDO POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA.

EN CONCLUSIÓN, TANTO LA SOCIEDAD RECURRENTE COMO LA SOCIEDAD ADJUDICADA ERAN SUJETOS DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN; SIN EMBARGO, EN APLICACIÓN DEL CRITERIO 10.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN SE CONSIDERÓ LA OFERTA MENOR EN PRECIO.

EN VIRTUD DE LO ANTES RELACIONADO, PESE A LOS ARGUMENTOS DE LA SOCIEDAD RECURRENTE, Y AL HABERSE COMPROBADO QUE LA OFERTA DE **DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.** CUMPLIÓ CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, Y ES DE LAS ELEGIBLES LA OFERTA DE MENOR PRECIO, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE: CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO
11	7013101	SOLUCIÓN DE GLUTARALDEHIDO AL 2%, ESTERILIZANTE Y DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL. GALÓN	SOLUCIÓN DESINFECTANTE Y ESTERILIZANTE DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO MÉDICO Y DENTAL A BASE DE GLUTARALDEHIDO AL 2% CON SAL ACTIVADORA. CONTENIDO 4 LITROS	6,595	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, S.A. DE CV.	DERMODEX	MÉXICO	\$6.35	\$41,878.25

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-023/2016-P/2017, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO, PARTE I”, REALIZADA MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0833.JUN, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3681, DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2016.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO
11	7013101	SOLUCIÓN DE GLUTARALDEHIDO AL 2%, ESTERILIZANTE Y DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL. GALÓN	SOLUCIÓN DESINFECTANTE Y ESTERILIZANTE DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO MÉDICO Y DENTAL A BASE DE GLUTARALDEHIDO AL 2% CON SAL ACTIVADORA. CONTENIDO 4 LITROS	6,595	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, S.A. DE CV.	DERMODEX	MÉXICO	\$6.35	\$41,878.25

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-023/2016-P/2017, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO, PARTE I”, REALIZADA MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0833.JUN, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3681, DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2016; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Solicitud de autorización para el **otorgamiento de beca y diplomado** para los empleados siguientes:

3.4.4.1. **Doctor Luis Edgardo Hernández Flores**, para realizar **rotación en las áreas de Ortopedia y traumatología**, en cumplimiento al programa de la especialidad de ortopedia; la cual se llevará a cabo en el Instituto Modelo de Cardiología en Córdoba, Argentina, a partir del 01 de agosto al 31 de octubre 2016.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Fátima Flores, colaboradora técnica del departamento Investigación y Docencia en Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización de beca para realizar **rotación en las áreas de Ortopedia y Traumatología, a favor del doctor Luis Edgardo Hernández Flores**, médico residente III del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, con número de Residente R-100078 la cual se llevará a cabo en el Instituto Modelo de Cardiología en Córdoba, Argentina, a partir del 01 de agosto al 31 de octubre de 2016; agregó que con esta beca se dará cumplimiento al programa de la especialidad de Ortopedia, la cual tiene un costo total de \$5,365.75.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1094.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A BECA PARA REALIZAR **ROTACIÓN EN LAS ÁREAS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, A FAVOR DEL DOCTOR LUIS EDGARDO HERNÁNDEZ FLORES**, MÉDICO RESIDENTE III DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, CON NÚMERO DE RESIDENTE XXXXXXXXXX LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN EL INSTITUTO MODELO DE CARDIOLOGÍA EN CÓRDOBA, ARGENTINA, A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DE

2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR OTORGAMIENTO DE BECA PARA **REALIZAR ROTACIÓN EN LAS ÁREAS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA**, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA; LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN EL **INSTITUTO MODELO DE CARDIOLOGÍA EN CÓRDOBA, ARGENTINA**, A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE 2016; A FAVOR DEL **DOCTOR LUIS EDGARDO HERNÁNDEZ FLORES**, MÉDICO RESIDENTE III DE HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, CON NÚMERO DE RESIDENTE [REDACTED] EL PERÍODO DE LA BECA ES DE 3 MESES 2 DÍAS INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS. LA SALIDA DEL BECARIO ES EL 31 DE JULIO Y REGRESA EL 01 DE NOVIEMBRE 2016; 2°) CONCEDER **LICENCIA CON GOCE DE SALARIO** Y LA CANTIDAD DE TRES MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$3,065.75**), EN CONCEPTO PAGO DE ESTIPENDIO DE BECARIO, CORRESPONDIENTE A 3 MESES 2 DÍAS; 3°) CONCEDER LA CANTIDAD DE UN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,800.00**), EN CONCEPTO DE PAGO DE BOLETO AÉREO IDA Y REGRESO EL SALVADOR- CÓRDOBA, ARGENTINA -EL SALVADOR; 4°) CONCEDER LA CANTIDAD DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$500.00**), EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO, PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA AL DOCTOR HERNÁNDEZ FLORES, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DEL SEGURO MÉDICO;

GENERALES:

ESTIPENDIO DE BECARIO.....	\$ 3,065.75
BOLETO AÉREO IDA Y REGRESO.....	\$ 1,800.00
SEGURO MÉDICO.....	\$ <u>500.00</u>
INVERSIÓN TOTAL.....	\$ 5,365.75

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4.2. Kathia Elizabeth Portillo de Artiga; Karen Priscila Saravia de Ramírez; Ana Isabel Morán de Argueta; y Alejandra Maryel Bonilla Avolevan, para realizar **Diplomado de Buenas Prácticas en Laboratorio Clínico**; impartido por el Consejo Superior de Salud Pública, a partir del 01 de julio al 07 de octubre de 2016.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Fátima Flores, colaboradora técnica del departamento Investigación y Docencia en Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización para realizar **Diplomado de Buenas Prácticas en Laboratorio Clínico**, impartido por el Consejo Superior de Salud Pública, **dando inicio el 01 de junio y finalizando el 07 de octubre de 2016**, a favor de las empleadas siguientes:

Kathia Elizabeth Portillo de Artiga, jefa de laboratorio clínico de Unidad Médica Soyapango, con número de empleada [REDACTED]

Karen Priscila Saravia de Ramírez, técnica de Aseguramiento de la Calidad del departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos Médicos, con número de empleada [REDACTED]

Ana Isabel Morán de Argueta, jefa de sección de Laboratorio Clínico del Hospital Médico Quirúrgico, con número de empleada [REDACTED]

Alejandra Maryel Bonilla Avolevan, jefa de sección de Laboratorio Clínico del Consultorio de Especialidades, con número de empleada [REDACTED]

Explicó que la beca tiene una duración de 14 encuentros presenciales semanales, el cual se desarrollará en horas laborales los días viernes de 8:00 am a 4:00 pm; la aceptación de la formación académica en dicha institución, fue realizada a título personal por las empleadas antes mencionadas; las 4 becas tienen un costo total de \$2,080.00; cuyo costo individual es de \$520.00; dichos montos incluyen el 20% de descuento otorgado por el Consejo Superior de Salud Pública.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1095.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA

PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A BECA PARA REALIZAR **DIPLOMADO DE BUENAS PRÁCTICAS EN LABORATORIO CLÍNICO**, PARA 4 EMPLEADAS, EL CUAL SERÁ IMPARTIDO POR EL **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA**, DANDO INICIO EL 01 DE JULIO Y FINALIZANDO EL 07 DE OCTUBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR OTORGAMIENTO DE BECA PARA REALIZAR **DIPLOMADO DE BUENAS PRÁCTICAS EN LABORATORIO CLÍNICO**; IMPARTIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA, **DANDO INICIO EL 01 DE JULIO Y FINALIZANDO EL 07 DE OCTUBRE DE 2016**; A FAVOR DE 4 EMPLEADAS: **KATHIA ELIZABETH PORTILLO DE ARTIGA**, JEFA DE LABORATORIO CLÍNICO DE UNIDAD MÉDICA SOYAPANGO, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] **KAREN PRISCILA SARAVIA DE RAMÍREZ**, TÉCNICO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL DEPARTAMENTO ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS MÉDICOS, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED]; **ANA ISABEL MORÁN DE ARGUETA**, JEFA DE SECCIÓN DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y **ALEJANDRA MARYEL BONILLA AVOLEVAN**, JEFA DE SECCIÓN DE LABORATORIO CLINICO DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA BECA TIENE UNA DURACIÓN DE 14 ENCUENTROS PRESENCIALES SEMANALES, EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN HORAS LABORALES LOS DÍAS VIERNES DE 8:00 AM A 4:00 PM; LA ACEPTACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA EN DICHA INSTITUCIÓN, FUE REALIZADA A TÍTULO PERSONAL POR LAS EMPLEADAS ANTES MENCIONADAS; 2º) CONCEDER **LICENCIA CON GOCE DE SALARIO**, LOS DÍAS VIERNES DE 8 AM A 4PM, A PARTIR DEL 01 DE JULIO HASTA EL 07 DE OCTUBRE 2016; ASÍ MISMO **CONCEDER** LA CANTIDAD TOTAL DE DOS MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$2,080.00**); CORRESPONDIENTE AL PAGO DE **DIPLOMADO DE BUENAS PRÁCTICAS EN LABORATORIO CLÍNICO**; CUYO COSTO INDIVIDUAL ES DE QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$520.00**); DICHS MONTOS INCLUYEN EL 20% DE DESCUENTO OTORGADO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA.

GENERALES:

PAGO DEL DIPLOMADO 4 EMPLEADAS

KATHIA ELIZABETH PORTILLO DE ARTIGA.....	\$ 520.00
KAREN PRISCILA SARAVIA DE RAMÍREZ	\$ 520.00
ANA ISABEL MORÁN DE ARGUETA.....	\$ 520.00
ALEJANDRA MARYEL BONILLA AVOLEVAN.....	<u>\$ 520.00</u>

PAGO TOTAL (INCLUYE 20% DE DESCUENTO).....\$2,080.00

3°) ENCOMENDAR A LAS 4 EMPLEADAS PARTICIPANTES, PRESENTAR COMPROBANTES QUE ACREDITEN EL PAGO DEL DIPLOMADO DE BUENAS PRÁCTICAS EN LABORATORIO CLÍNICO POR MONTO INDIVIDUAL DE QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$520.00); 4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA ELABORE LOS CONTRATOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. Solicitud de aprobación para **modificar el acuerdo de Consejo Directivo #2016-0645.MAY**; por medio del cual se autorizó al doctor Guillermo Arturo Canales Tablas, director de Hospital Regional de Sonsonate, para participar en el Diplomado en Administración de Instituciones de Salud.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Fátima Flores, colaboradora del departamento Investigación y Docencia en Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación para **modificar el acuerdo de Consejo Directivo #2016-0645.MAY**; por medio del cual se autorizó al doctor Guillermo Arturo Canales Tablas, director de Hospital Regional de Sonsonate, para participar en el Diplomado en Administración de Instituciones de Salud, pero debido a que la Escuela de Postgrados de la Universidad Evangélica de El Salvador, informó cambios en fecha de inicio del diplomado en referencia; las fecha programadas originalmente, inicio el 06 de mayo de 2016 y finalización 03 de marzo de 2017; estableciéndose las fechas siguientes: *inicio 10 de junio de 2016 y finalización 07 de abril de 2017*, por lo que es necesario realizar la modificación del acuerdo mencionado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1096.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A REALIZAR **MODIFICATIVA AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0645.MAY**; POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZÓ AL **DOCTOR GUILLERMO ARTURO CANALES TABLAS**, DIRECTOR DE HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE, PARA PARTICIPAR EN EL **DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES DE SALUD**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA **MODIFICATIVA AL ACUERDO #2016-0645.MAY.**, CONTENIDO EN EL ACTA 3675, DEL 2 DE MAYO DE 2016, DEBIDO A QUE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR INFORMÓ CAMBIOS EN FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DEL DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES DE SALUD; AL CUAL FUE AUTORIZADA PARTICIPACIÓN PARA EL DOCTOR GUILLERMO ARTURO CANALES TABLAS, DIRECTOR DE HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE, CON NÚMERO DE EMPLEADO C-2022; ESTABLECIÉNDOSE LAS SIGUIENTES FECHAS: **INICIO 10 DE JUNIO 2016 Y FINALIZACIÓN 07 DE ABRIL 2017**; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel por los recursos de revisión presentados por las siguientes sociedades: **a) Proveedores Quirúrgicos, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación de los códigos **7013073; 7013095; 7013098**; a favor de **Distribución e Inversión S.A. de C.V.**; **7013074; 7013075; 7013096; 7013097**; a favor de **Productos Innovadores Centroamericanos, S.A. de C.V.**; y **7014171**; a favor de **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**, contenidos en la Licitación Pública N° Q-023/2016-P/2017, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MEDICO, PARTE 1”**.

b) Distribución e Inversión, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación de los códigos **7013074; 7013075; 7013077; 7013096**; y **7013097**; contenidos en la Licitación Pública N° Q-023/2016-P/2017, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MEDICO, PARTE 1”**, todos a favor de **Productos Innovadores Centroamericanos, S.A. de C.V.**

c) **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** de los códigos **7013074, 7013075, 7013096, 7013097** a favor de la sociedad **Productos Innovadores Centroamericanos, S.A. de C.V.**; **7013073, 7013078, 7013095, 7013098** a favor de la sociedad **Distribución e Inversión, S.A. de C.V.**; **7013111** a favor de la sociedad **Falmar S.A. de C.V.** y **7112069**, a favor de la sociedad **Anestesiología en Equipos, S.A. de C.V.**, contenidos en la **Licitación Pública N° Q-023/2016-P/2017**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MEDICO, PARTE 1”**.

La relatora de la comisión informó que la ingeniera Gilda Isabel Hernández de Hernández, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, sometió a consideración la recomendación del análisis realizado a los recursos de revisión presentados por tres sociedades y que fueron acumulados con base a la justificación de evitar contradicciones entre las recomendaciones, y tomando en cuenta que por economía procesal administrativa, es conveniente acumular los recursos en base al artículo 5 de la LACAP, los recursos admitidos son los siguientes:

a) Proveedores Quirúrgicos, S.A. de C.V. (admitido en el acuerdo #2016-0913.JUN)

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
1	7013073	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 10 - 15 cm DE ANCHO X 20 - 30 cm DE LARGO	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 10CM X 21 CM (100MM. DE ANCHO X 210MM. DE LARGO)	660,752	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PMG	MEXICO	\$0.0282	\$18,633.21
2	7013074	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 20 - 30 cm DE ANCHO X 35 - 40 cm DE LARGO	BOLSA COMBINADA PAPEL PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 20 - 30 CM DE ANCHO X 35 - 40 CM DE LARGO	609,725	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$0.1075	\$65,545.44
3	7013075	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 40 - 50 cm DE ANCHO X 50 - 60 cm DE LARGO	BOLSA COMBINADA PAPEL PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 40 - 50 CM DE ANCHO X 50 - 60 CM DE LARGO	222,338	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$0.2700	\$60,031.26
4	7013095	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 10 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	ROLLO COMBINADO DE PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 10 CM X 200 MT (100MM DE ANCHO X 200 MTS DE LARGO APROX.)	2,546	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PMG	MEXICO	\$27.5993	\$70,267.82
5	7013096	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 20 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 20 CM DE ANCHO X 200 MT DE LARGO	523	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$51.9500	\$27,169.85

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGUN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
6	7013097	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 40 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 40 CM DE ANCHO Y 200 MT DE LARGO	506	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICAN OS, S.A. DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$108.0800	\$54,688.48
7	7013098	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 50 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	ROLLO COMBINADO DE PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 50 CM X 200 (500MM DE ANCHO X 200 MTS DE LARGO APROX.)	75	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PMG	MEXICO	\$139.8366	\$10,487.75
8	7014171	HISOPO EMPACADO DE ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% Y CLORHEXIDINA AL 2-3%, LONGITUD DE 10 A 15CM, EMPACADO DE FORMA INDIVIDUAL	OFRECEMOS: CHLORAPREP, HISOPO CON ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% Y CLOREXIDINA AL 2% LONGITUD DE 10 A 15 CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE,	356,430	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	CAREFUSION	USA	\$0.7800	\$278,015.40

b) Distribución e Inversión, S.A. de C.V. (admitido en el acuerdo #2016-0914.JUN)

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGUN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
1	7013074	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 20 - 30 cm DE ANCHO X 35 - 40 cm DE LARGO	BOLSA COMBINADA PAPEL PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 20 - 30 CM DE ANCHO X 35 - 40 CM DE LARGO	609,725	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICAN OS, S.A. DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$0.1075	\$65,545.44
2	7013075	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 40 - 50 cm DE ANCHO X 50 - 60 cm DE LARGO	BOLSA COMBINADA PAPEL PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 40 - 50 CM DE ANCHO X 50 - 60 CM DE LARGO	222,338	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICAN OS, S.A. DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$0.2700	\$60,031.26
3	7013096	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 20 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 20 CM DE ANCHO X 200 MT DE LARGO	523	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICAN OS, S.A. DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$51.9500	\$27,169.85
4	7013097	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 40 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 40 CM DE ANCHO Y 200 MT DE LARGO	506	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICAN OS, S.A. DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$108.0800	\$54,688.48
5	7013077	BOLSA PAPEL - PAPEL, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 25 - 35 cm DE ANCHO X 55 - 65 cm DE LARGO X 10 - 15 cm DE FUELLE	BOLSA PAPEL PAPEL, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 25 - 35 CM DE ANCHO X 55 - 65 CM DE LARGO X 10 - 15CM DE FUELLE	169,802	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICAN OS, S.A. DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$0.3100	\$52,638.62

c) Suplidores Diversos, S.A. de C.V. (admitido en el acuerdo #2016-0915.JUN)

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGUN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
-----	--------	--------------------------	-----------------------	----------------------	---------------------	-------	------	-------------	-------------------

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGUN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
1	7013074	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 20 - 30 cm DE ANCHO X 35 - 40 cm DE LARGO	BOLSA COMBINADA PAPEL PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 20 - 30 CM DE ANCHO X 35 - 40 CM DE LARGO	609,725	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A.DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$0.1075	\$65,545.44
2	7013075	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 40 - 50 cm DE ANCHO X 50 - 60 cm DE LARGO	BOLSA COMBINADA PAPEL PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 40 - 50 CM DE ANCHO X 50 - 60 CM DE LARGO	222,338	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A.DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$0.2700	\$60,031.26
3	7013095	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 10 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	ROLLO COMBINADO DE PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 10 CM X 200 MT (100MM DE ANCHO X 200 MTS DE LARGO APROX.)	2,546	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PMG	MEXICO	\$27.5993	\$70,267.82
4	7013096	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 20 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 20 CM DE ANCHO X 200 MT DE LARGO	523	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A.DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$51.9500	\$27,169.85
5	7013097	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 40 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 40 CM DE ANCHO Y 200 MT DE LARGO	506	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A.DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$108.0800	\$54,688.48
6	7013073	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 10 - 15 cm DE ANCHO X 20 - 30 cm DE LARGO	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 10CM X 21 CM (100MM. DE ANCHO X 210MM. DE LARGO)	660,752	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PMG	MEXICO	\$0.0282	\$18,633.21
7	7013078	BOLSA PAPEL - PAPEL, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 7.5 - 11 cm DE ANCHO X 18 - 23 cm DE LARGO X 4 - 5cm DE FUELLE	BOLSA DE PAPEL - PAPEL, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 7.5 CM DE ANCHO X 23 CM DE LARGO X 4CM DE FUELLE	644,642	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PMG	MEXICO	\$0.0327	\$21,079.79
8	7013098	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 50 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	ROLLO COMBINADO DE PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 50 CM X 200 (500MM DE ANCHO X 200 MTS DE LARGO APROX.)	75	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PMG	MEXICO	\$139.8366	\$10,487.75
9	7013111	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL SIN ALDEHIDOS A BASE DE AMINAS TERCIARIAS, PARA USO CON EQUIPO ENDOSCOPICO	ACI-PAC	645	FALMAR, S. A. DE C. V.	FALMAR	EL SALVADOR	\$20.0000	\$12,900.00
10	7112069	DETERGENTE ENZIMATICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL ENDOSCOPICO	DETERGENTE TRIPLE ENZIMATICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL ENDOSCOPICO	1,046	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	ALCHIMUS LLC	U.S.A.	\$33.6100	\$35,156.06

Contenidos en la Licitación Pública N° Q-023/2016-P/2017, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MEDICO, PARTE 1” y según el acuerdo de Consejo Directivo #2016-0833.JUN, del acta 3681, del 6 de junio de 2016.

Después de explicar ampliamente cada uno de los argumentos de las recurrentes detalladas anteriormente y que aparecen en el acta de recomendación, dijo que al realizar el análisis de los antecedentes del caso, así como la verificación de la base de la presente licitación, la CEAN recomienda: **a) Confirmar** la adjudicación de los códigos detallados a continuación

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
1	7013073	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 10 - 15 cm DE ANCHO X 20 - 30 cm DE LARGO	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 10CM X 21 CM (100MM. DE ANCHO X 210MM. DE LARGO)	660,752	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PMG	MEXICO	\$0.0282	\$18,633.21
2	7013074	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 20 - 30 cm DE ANCHO X 35 - 40 cm DE LARGO	BOLSA COMBINADA PAPEL PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 20 - 30 CM DE ANCHO X 35 - 40 CM DE LARGO	609,725	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICA NOS, S.A.DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$0.1075	\$65,545.44
3	7013075	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 40 - 50 cm DE ANCHO X 50 - 60 cm DE LARGO	BOLSA COMBINADA PAPEL PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 40 - 50 CM DE ANCHO X 50 - 60 CM DE LARGO	222,338	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICA NOS, S.A.DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$0.2700	\$60,031.26
4	7013095	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 10 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	ROLLO COMBINADO DE PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 10 CM X 200 MT (100MM DE ANCHO X 200 MTS DE LARGO APROX.)	2,546	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PMG	MEXICO	\$27.5993	\$70,267.82
5	7013096	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 20 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 20 CM DE ANCHO X 200 MT DE LARGO	523	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICA NOS, S.A.DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$51.9500	\$27,169.85
6	7013097	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 40 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 40 CM DE ANCHO Y 200 MT DE LARGO	506	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICA NOS, S.A.DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$108.0800	\$54,688.48

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
7	7013098	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 50 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	ROLLO COMBINADO DE PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 50 CM X 200 (500MM DE ANCHO X 200 MTS DE LARGO APROX.)	75	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PMG	MEXICO	\$139.836 6	\$10,487.75
8	7014171	HISOPO EMPAPADO DE ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% Y CLORHEXIDINA AL 2- 3%, LONGITUD DE 10 A 15CM, EMPACADO DE FORMA INDIVIDUAL	OFRECEMOS: CHLORAPREP, HISOPO CON ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% Y CLOREXIDINA AL 2% LONGITUD DE 10 A 15 CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE,	356,430	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	CAREFUSION	USA	\$0.7800	\$278,015.40
9	7013077	BOLSA PAPEL - PAPEL, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 25 - 35 cm DE ANCHO X 55 - 65 cm DE LARGO X 10 - 15 cm DE FUELLE	BOLSA PAPEL, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 25 - 35 CM DE ANCHO X 55 - 65 CM DE LARGO X 10 - 15CM DE FUELLE	169,802	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A.DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$0.3100	\$52,638.62
10	7013078	BOLSA PAPEL - PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 7.5- 11 CM DE ANCHO X 18-23 CM DE LARGO X 4-5 cm DE FUELLE	BOLSA PAPEL - PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 7.5- 11 CM DE ANCHO X 23 CM DE LARGO X 4 cm DE FUELLE	644.42	DISTRIBUCIÓN E INVERSION, SA DE CV	PMG	MEXICO	0.0327	\$21,079.79
11	7112069	DETERGENTE ENZIMATICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL ENDOSCOPICO	DETERGENTE TRIPE ENSIMATICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL ENDOSCOPICO	1,046	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, SA DE CV	ALCHMUS LLC	U.S.A	\$33.6100	\$35,156.06

Y b) Revocar y declarar desierto el código 7013111 Desinfectante de alto nivel sin aldehidos a base de aminos terciarias, para uso con equipo endoscópico, debido que la sociedad recomendada no cumple con lo requerido en la base de la presente licitación y por no convenir a los intereses institucionales la oferta de la recurrente.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDA	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
1	7013111	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL SIN ALDEHIDOS A BASE DE AMINAS TERCIARIAS, PARA USO CON EQUIPO ENDOSCOPICO	ACI-PAC	75	FALMAR, S.A. DE C.V.	FALMAR	EL SALVADOR	\$20.000	\$12,900.00

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1097.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DEL ORIGINAL DE

LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN ADMITIDOS POR LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO SIGUIENTES: PRIMERO POR LA SOCIEDAD **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, ACUERDO #2016-0913.JUN; SEGUNDO DE LA SOCIEDAD **DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.**, ACUERDO #2016-0914.JUN; Y TERCERO **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, ACUERDO #2016.0915.JUN, TODOS CONTENIDOS EN EL ACTA 3683, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2016; EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE CÓDIGOS CONTENIDOS EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0833, ASENTADO EN EL ACTA 3681 DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2016, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-023/2016-P/2017, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES, DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO PARTE 1”**, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

RECURSO 1: PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGUN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
1	7013073	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 10 - 15 cm DE ANCHO X 20 - 30 cm DE LARGO	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 10CM X 21 CM (100MM. DE ANCHO X 210MM. DE LARGO)	660,752	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PMG	MEXICO	\$0.0282	\$18,633.21
2	7013074	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 20 - 30 cm DE ANCHO X 35 - 40 cm DE LARGO	BOLSA COMBINADA PAPEL PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 20 - 30 CM DE ANCHO X 35 - 40 CM DE LARGO	609,725	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICAN OS, S.A. DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$0.1075	\$65,545.44
3	7013075	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 40 - 50 cm DE ANCHO X 50 - 60 cm DE LARGO	BOLSA COMBINADA PAPEL PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 40 - 50 CM DE ANCHO X 50 - 60 CM DE LARGO	222,338	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICAN OS, S.A. DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$0.2700	\$60,031.26
4	7013095	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 10 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	ROLLO COMBINADO DE PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 10 CM X 200 MT (100MM DE ANCHO X 200 MTS DE LARGO APROX.)	2,546	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PMG	MEXICO	\$27.5993	\$70,267.82
5	7013096	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 20 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 20 CM DE ANCHO X 200 MT DE LARGO	523	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICAN OS, S.A. DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$51.9500	\$27,169.85
6	7013097	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 40	506	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICAN OS, S.A. DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$108.0800	\$54,688.48

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGUN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
		40 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	CM DE ANCHO Y 200 MT DE LARGO						
7	7013098	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 50 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	ROLLO COMBINADO DE PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 50 CM X 200 (500MM DE ANCHO X 200 MTS DE LARGO APROX.)	75	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PMG	MEXICO	\$139.8366	\$10,487.75
8	7014171	HISOPO EMPAPADO DE ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% Y CLORHEXIDINA AL 2-3%, LONGITUD DE 10 A 15CM, EMPACADO DE FORMA INDIVIDUAL	OFRECEMOS: CHLORAPREP, HISOPO CON ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% Y CLOREXIDINA AL 2% LONGITUD DE 10 A 15 CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE,	356,430	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	CAREFUSION	USA	\$0.7800	\$278,015.40

RECURSO 2: DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGUN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
1	7013074	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 20 - 30 cm DE ANCHO X 35 - 40 cm DE LARGO	BOLSA COMBINADA PAPEL PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 20 - 30 CM DE ANCHO X 35 - 40 CM DE LARGO	609,725	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICAN OS, S.A. DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$0.1075	\$65,545.44
2	7013075	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 40 - 50 cm DE ANCHO X 50 - 60 cm DE LARGO	BOLSA COMBINADA PAPEL PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 40 - 50 CM DE ANCHO X 50 - 60 CM DE LARGO	222,338	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICAN OS, S.A. DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$0.2700	\$60,031.26
3	7013096	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 20 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 20 CM DE ANCHO X 200 MT DE LARGO	523	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICAN OS, S.A. DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$51.9500	\$27,169.85
4	7013097	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 40 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 40 CM DE ANCHO Y 200 MT DE LARGO	506	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICAN OS, S.A. DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$108.0800	\$54,688.48
5	7013077	BOLSA PAPEL - PAPEL, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 25 - 35 cm DE ANCHO X 55 - 65 cm DE LARGO X 10 - 15 cm DE FUELLE	BOLSA PAPEL PAPEL, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 25 - 35 CM DE ANCHO X 55 - 65 CM DE LARGO X 10 - 15CM DE FUELLE	169,802	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICAN OS, S.A. DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$0.3100	\$52,638.62

RECURSO 3: SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGUN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
1	7013074	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 20 - 30 cm DE ANCHO X 35 - 40 cm DE LARGO	BOLSA COMBINADA PAPEL PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 20 - 30 CM DE ANCHO X 35 - 40 CM DE LARGO	609,725	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A.DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$0.1075	\$65,545.44
2	7013075	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 40 - 50 cm DE ANCHO X 50 - 60 cm DE LARGO	BOLSA COMBINADA PAPEL PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 40 - 50 CM DE ANCHO X 50 - 60 CM DE LARGO	222,338	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A.DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$0.2700	\$60,031.26
3	7013095	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 10 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	ROLLO COMBINADO DE PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 10 CM X 200 MT (100MM DE ANCHO X 200 MTS DE LARGO APROX.)	2,546	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PMG	MEXICO	\$27.5993	\$70,267.82
4	7013096	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 20 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 20 CM DE ANCHO X 200 MT DE LARGO	523	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A.DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$51.9500	\$27,169.85
5	7013097	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 40 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 40 CM DE ANCHO Y 200 MT DE LARGO	506	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A.DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$108.0800	\$54,688.48
6	7013073	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 10 - 15 cm DE ANCHO X 20 - 30 cm DE LARGO	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 10CM X 21 CM (100MM. DE ANCHO X 210MM. DE LARGO)	660,752	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PMG	MEXICO	\$0.0282	\$18,633.21
7	7013078	BOLSA PAPEL - PAPEL, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 7.5 - 11 cm DE ANCHO X 18 - 23 cm DE LARGO X 4 - 5cm DE FUELLE	BOLSA DE PAPEL - PAPEL, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 7.5 CM DE ANCHO X 23 CM DE LARGO X 4CM DE FUELLE	644,642	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PMG	MEXICO	\$0.0327	\$21,079.79
8	7013098	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 50 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	ROLLO COMBINADO DE PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 50 CM X 200 (500MM DE ANCHO X 200 MTS DE LARGO APROX.)	75	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PMG	MEXICO	\$139.8366	\$10,487.75
9	7013111	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL SIN ALDEHIDOS A BASE DE AMINAS TERCIARIAS, PARA USO CON EQUIPO ENDOSCOPICO	ACI-PAC	645	FALMAR, S. A. DE C. V.	FALMAR	EL SALVADOR	\$20.0000	\$12,900.00
10	7112069	DETERGENTE ENZIMATICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL ENDOSCOPICO	DETERGENTE TRIPLE ENZIMATICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL ENDOSCOPICO	1,046	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	ALCHIMUS LLC	U.S.A.	\$33.6100	\$35,156.06

III.- ARGUMENTOS PUNTUALES DE SOCIEDADES RECURRENTE

RECURRENTE 1: PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.

ACUERDO N° 2016-0833.JUN, CONTENIDO EN ACTA 3681 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS RESUELVE ADJUDICAR LOS CÓDIGOS: 7013073, 7013095, 7013098, A LA SOCIEDAD DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN S.A. DE C.V.; LOS CÓDIGOS 7013074, 7013075, 7013096, 7013097 A LA SOCIEDAD PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS S.A. DE C.V., Y EL CÓDIGO 7014171 A LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V., PRODUCTOS INCORPORADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-023/2016-P/2017, “ADQUISICION DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO. PARTE 1”

... “ QUE EN TODOS LOS CÓDIGOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS A CONSIGNADO ERRÓNEAMENTE QUE MI REPRESENTADA NO PUEDE SER OBJETO DE UNA ADJUDICACIÓN DEBIDO QUE REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LA LIBRE GESTIÓN 1Q11000305, DE ACUERDO A RESOLUCIÓN JURÍDICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, SEGÚN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI.”

PERO, ES EL CASO QUE ESE SUPUESTO HECHO O INCUMPLIMIENTO AL QUE SE REFIERE LA COMISIÓN RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS ACAECIÓ EN JUNIO DEL AÑO 2011, ES DECIR, QUE HAN TRANSCURRIDO CINCO (5) AÑOS DESDE ESA FECHA HASTA EL MOMENTO EN QUE SE HA REALIZADO EL ACTO DE LA APERTURA DE OFERTAS. AHORA LA BASE DE LA LICITACIÓN EN LA PONDERACIÓN DE LOS ASPECTOS EVALUABLES REGULA TEXTUALMENTE EN NUMERAL 4.1.1., LO SIGUIENTE “PODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS”. LO QUIERE DECIR QUE PARA PONDERAR LOS INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS CONFORME AL SUB NUMERAL 4.1.1.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, SE DEBE COMO CONDICIÓN MISMA DE LA BASE DE LICITACIÓN, NECESARIAMENTE ESTABLECER QUE EL INCUMPLIMIENTO HAYA ACAECIDO EN EL ESPACIO TEMPORAL DE LOS TRES (3) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS Y NO CON LA FECHA

DE LA RESOLUCIÓN JURÍDICA QUE IMPONE LA SANCIÓN. PARA EL CASO SE EXTRAE LO QUE REGULA EL ART. 121 LACAP QUE DICE: "PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR SUMINISTRO, DEBERÁ ASISTIR UN REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE DE LA ADQUISICIÓN, CON QUIEN SE LEVANTARA ACTA PARA DEJAR CONSTANCIA DE LA MISMA, A ENTERA SATISFACCIÓN O CON SEÑALAMIENTO DE LOS DEFECTOS QUE SE COMPROBAREN", CON LO QUE LEGALMENTE SE DEMUESTRA QUE EL INCUMPLIMIENTO SE PONE MANIFIESTO CON LA FALTA DE ENTREGA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS O CON LA ENTREGA QUE NO FUERE A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, O SEA, CON EL ACAECIMIENTO DEL HECHO Y NO HASTA CUANDO LA INSTITUCIÓN EMITA LA RESOLUCIÓN QUE IMPONE LA SANCIÓN, YA QUE SON DOS COSAS TOTALMENTE DIFERENTES: EL HECHO DEL INCUMPLIMIENTO ES UNA COSA Y LA RESOLUCIÓN QUE IMPONE LA SANCIÓN ES OTRA, AUN CUANDO TENGAN CONEXIÓN DIRECTA. EL INCUMPLIMIENTO SE DA CUANDO ACAECE EL HECHO PROPIAMENTE DICHO Y LA SANCIÓN NECESARIAMENTE DEBE DE DARSE CON POSTERIORIDAD, LO QUE IMPLICA QUE LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN QUE IMPONE LA SANCIÓN NUNCA SEA IGUAL A LA FECHA EN QUE SE DIO EL INCUMPLIMIENTO. AHORA PONIENDO EN PERSPECTIVA LO REGULADO EN LA BASE DE LICITACIÓN LA CONDICIÓN EXIGIDA PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O ENTREGAS ES QUE DEBERÁN SER PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, Y SI SE OBSERVA LA LIBRE GESTIÓN 1Q11000305 CORRESPONDE AL AÑO DOS MIL ONCE (2011), LO QUE SIGNIFICA QUE EL INCUMPLIMIENTO DE

3 ENTREGAS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ISSS CORRESPONDIENTE A ESA LIBRE GESTIÓN SE ENCUENTRA FUERA DEL TIEMPO DE LOS TRES AÑOS REGULADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN PARA QUE MI REPRESENTADA HAYA SIDO EVALUADA CON CERO, POR LO QUE ES PATENTE QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS HA COMETIDO UN VICIO DE INTERPRETACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE SE TRASLADA AL ACTO DE LA ADJUDICACIÓN CUANDO SE CONSIGNA ERRÓNEAMENTE QUE PROVEEDORES QUIRURGICOS S.A. DE C.V. "REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS", YA QUE COMO SE HA EXPRESADO EL INCUMPLIMIENTO DE LA LIBRE GESTIÓN 1Q11000305 FUE EN JUNIO DE 2011, Y POR TANTO ESTA REGISTRADO A MAS TRES AÑOS DE LA APERTURA DE OFERTAS.

EN CUANTO AL ARGUMENTO QUE MI REPRESENTADA "NO PRESENTO REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SE REALIZÓ LA CONSULTA SOBRE EL ESTATUS A LA DNM Y SE ENCUENTRA EN TRÁMITE". EL ANTERIOR ARGUMENTO ES TOTALMENTE "FALSO", YA QUE PARA LOS CÓDIGOS 7013073 "BOLSA COMBINADA PAPEL. PLÁSTICO GRADO MÉDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 10-15 CM DE ANCHO X 20-30 CM DE LARGO" Y EL CÓDIGO 7013074 "BOLSA COMBINADA PAPEL PLÁSTICO GRADO MÉDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 20-30 CM DE ANCHO X 35-40 CM DE LARGO", MI REPRESENTADA EFECTIVAMENTE POSEE Y PRESENTÓ LOS REGISTROS SANITARIOS CORRESPONDIENTES, Y QUE FUERON AGREGADOS A FOLIO 25 DE NUESTRA OFERTA.

EN CUANTO A LOS CÓDIGOS 7013095 "ROLLO COMBINADO DE PAPEL-PLÁSTICO GRADO MÉDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 10 CM DE ANCHO X 200 MT DE LARGO", 7013096 "ROLLO COMBINADO DE PAPEL-PLÁSTICO GRADO MÉDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 20 CM DE ANCHO X 200 MT DE LARGO", 7013097 "ROLLO COMBINADO DE PAPEL-PLÁSTICO GRADO MÉDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 40 CM DE ANCHO X 200 MT DE LARGO", 7013098 "ROLLO COMBINADO DE PAPEL-PLÁSTICO GRADO MÉDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 50 CM DE ANCHO X 200 MT DE LARGO". MI REPRESENTADA PRESENTÓ LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO SANITARIO A LA DNM, Y ESTA ENTIDAD AUTÓNOMA LE CONCEDIÓ DICHOS REGISTROS A MI REPRESENTADA, PERO, OMITIÓ MENCIONAR TODOS LOS ÍTEMS, REFIRIÉNDOSE A ELLOS DE FORMA GENÉRICA TAL COMO LO COMPRUEBO CON COPIA CERTIFICADA DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA CON SUBSANACIONES.

PARA FINALIZAR EL CÓDIGO 7014171 "HISOPO EMPAPADO DE ALCOHOL ISOPOPRILO AL 70% Y CLORHEXIDINA AL 2-3%, LONGITUD DE 10 A 15 CM, EMPACADO DE FORMA INDIVIDUAL", ESTE PRODUCTO ES UN REGISTRO TOTALMENTE NUEVO EN LA DNM, Y AL RESPECTO EN EL NUMERAL 3.1.3. MUESTRAS Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS, EN EL LITERAL "N" TEXTUALMENTE DICE: "EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, SUS REGLAMENTOS Y NORMATIVAS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN SEA EL CASO, JUNTO CON LA OFERTA, EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO. EN CASO DE PRODUCTOS NUEVOS EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS” COMO PUEDE OBSERVARSE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS INCUMPLIÓ LA BASE DE LICITACIÓN YA QUE ESTE CÓDIGO COMO YA SE HA AFIRMADO, ES UN PRODUCTO NUEVO, Y DE ESOS INFORMES NO EXISTE NADA EN EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN, SIENDO GRAVE QUE ÚNICAMENTE SE HAYAN LIMITADO A DECIR QUE MI REPRESENTADA NO PRESENTO REGISTRO SANITARIO DE LA DNM, CUANDO RESPECTO DE ESTE CÓDIGO EN PARTICULAR SE TRATA DE UN PRODUCTO NUEVO.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR PARA EFECTOS PROBATORIOS Y EVITAR REGISTROS CONTRADICTORIOS ENTRE DOS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, SE SOLICITA QUE SE LE PIDA INFORME A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS SI EL CÓDIGO 7014171 ES EN REALIDAD UN PRODUCTO NUEVO.

RECURRENTE 2: DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V. (DINVER S.A. DE C.V.)

“QUE EL DÍA 8 DE JUNIO DE LOS CORRIENTES, FUIMOS NOTIFICADOS DEL ACUERDO #2016-0833.JUN., EN EL QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DE LO REQUERIDO EN EL PROCESO LICITACIÓN PUBLICA N° Q-02312016-P12017 Y POR NO ESTAR DE ACUERDO CON LA MENCIONADA RESOLUCIÓN, ESPECÍFICAMENTE PARA LOS CODIGOS ISSS, 7013074 7013075, 7013077, 7013096 Y 7013097 ADJUDICADOS A LA SOCIEDAD PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SA. DE C.V., SE SOLICITÓ EL ACCESO AL EXPEDIENTE COMPLETO QUE PARA ESE EFECTO LLEVA LA UACI DEL ISSS.

QUE EL PASADO DIEZ DE JUNIO, NOS APERSONAMOS A LA SECCIÓN REGISTRO Y NOTIFICACIONES, CON EL OBJETIVO DE CORROBORAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EFECTUADA POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL EXPEDIENTE, EN EL CUAL CORRE AGREGADO EL INFORME, CUADROS COMPARATIVOS Y OFERTAS, OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- QUE PARA LOS CÓDIGOS 7013074, 7013075, 1013077, 7013096 Y 7013097 LA SOCIEDAD ADJUDICADA HA PLASMADO EN SU OFERTA ECONÓMICA LA MARCA PMG EEE. EN LA OFERTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA, BAJO FOLIO 0000614 SE ENCUENTRA EL REGISTRO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS EN LA CUAL SE DETALLA “NOMBRE DEL PRODUCTO SEGÚN SE COMERCIALIZARÁ: BOLSA PARA ESTERILIZACIÓN PMG” Y BAJO FOLIO 0000615, SE HA INCLUIDO EL CATÁLOGO DE LOS PRODUCTOS CORRESPONDIENTES A LOS CÓDIGOS RECURRIDOS, EN LOS CUALES SE ENCUENTRA PLASMADA LA MARCA “ROLLOS MIXTOS PMG~ “BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO PARA ESTERILIZAR PMG®” BAJO FOLIO 0002071, SE ENCUENTRA LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CORRESPONDIENTE A PRODUCTOS INNOVADORES CENTROMERICANOS S.A., EN LA CUAL SE DETALLA LA MARCA DE LOS PRODUCTOS PRESENTADOS, SIENDO ESTA PMG.

DE LO ANTERIOR PODEMOS CONCLUIR QUE LA EMPRESA ADJUDICADA NO DEBIÓ SER TOMADA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS EN CUESTIÓN, A RAZÓN QUE EXISTE DISCREPANCIA ENTRE LA MARCA OFERTADA Y LA DE LAS MUESTRAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

SEGUNDO.- EN LA BASE DE LICITACIÓN, NUMERAL 3.1.5 SE ESTABLECE QUE “PARA LOS CÓDIGOS 7013095, 7013096, 7013097 Y 7013098— ROLLOS COMBINADOS PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURAS, SE REQUIERE UNA SELLADORA DE BOLSA POR CADA CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITANTE, EN COMODATO HASTA AGOTAR EXISTENCIAS...”

LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V., PARA LOS CUATRO CÓDIGOS EN CUESTIÓN TIENE PLASMADA LA LEYENDA “INCLUYE 23 SELLADORAS EN COMODATO PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCION POR ADJUDICACION DE CODIGOS 7013095, 7013096, 7013097 Y 7013098”. LA OFERTA PRESENTADA POR MI REPRESENTADA PARA ESTOS CUATRO CÓDIGOS, MENCIONA EN EL APARTADO OBSERVACIONES DE OFERTA “OFRECEMOS ENTREGAR UNA SELLADORA DE BOLSA POR CADA CENTRO DE ATENCION SOLICITANTE, EN COMODATO Y HASTA AGOTAR EXISTENCIA, POR LA COMPRA TOTAL DE LOS CODIGOS 7013095, 7013096, 7013097 Y 7013098”

ES ENTENDIDO TANTO EN LA BASE DE LICITACIÓN COMO EN LAS OFERTAS PRESENTADAS POR MI REPRESENTADA Y POR LA SOCIEDAD RECURRIDA QUE LA ENTREGA DE LAS 23 MÁQUINAS SELLADORAS PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN, ES POR LA COMPRA DE LOS CUATRO CÓDIGOS. ES EL CASO QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDÓ UNA ADJUDICACIÓN PARCIAL. CÓDIGOS 7013095 Y 7013098 A MI REPRESENTADA Y 7013096 Y 7013097 A LA SOCIEDAD PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SA. DE CV., NO QUEDANDO DEFINIDA LA CANTIDAD DE MÁQUINAS SELLADORAS QUE ENTREGARÁ CADA COMPAÑÍA.

SE EVALÚA LA OFERTA ECONÓMICA TOTAL DE LOS CUATRO CÓDIGOS EN CUESTIÓN, LOS MONTOS OFERTADOS POR AMBAS COMPAÑÍAS SON SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO ISSS	MONTO OFERTADO POR DISTRIBUCION E INVERSION S.A. DE CV.	MONTO OFERTADO POR PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS S.A. DEC.V.
7013095	\$70,267.82	\$72,764.68
7013096	\$27,906.60	\$27,169.85
7013097	\$55,395.56	\$54,688.48
7013098	\$10,487.75	\$10,912.50
TOTAL	\$164,057.73	\$165,535.51

ARGUMENTO 4. COSTO. NO OBSTANTE LOS ARGUMENTOS ANTERIORES, LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V., OFRECE UN AHORRO PARA CADA UNO DE LOS CÓDIGOS RECURRIDOS, QUE LA HONORABLE COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS HA PASADO POR ALTO, HACIENDO CASO OMISO, AL PRINCIPIO DEL GASTO PUBLICO, AL INTERÉS GENERAL, AHORRO QUE AL SER ADJUDICADOS SE TRADUCE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CODIGO	MONTO QUE OFRECE SUPLIDORES	MONTO ADJUDICADO	AHORRO
7013074	\$ 39,266.29	\$ 65,545.44	\$ 26,279.15
7013075	\$ 41,221.47	\$ 60,031.26	\$ 18,809.79
7013096	\$ 16,474.50	\$ 27,169.85	\$ 10,695.95
7013097	\$ 32,637.00	\$ 54,688.48	\$ 22,051.48
TOTAL AHORRO			\$ 77,835.77

ARGUMENTO 5. MUESTRA Y DESCRIPCIÓN DE CARTEL NO CONFORME CON LO SOLICITADO. CON RELACIÓN AL CÓDIGO ISSS 7013111, DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL SIN ALDEHIDOS A BASE DE AMINAS TERCIARIAS PARA USO CON EQUIPO ENDOSCOPICO. ADJUDICADO A LA SOCIEDAD FALMAR S.A. DE C.V. LA HONORABLE

COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS HA CONSIDERADO ADJUDICAR EL PRESENTE PRODUCTO, SIN DARLE CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LICITACIÓN LAS CUALES HAN DEJADO PLASMADO QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS DEBEN DE CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES, QUE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL REQUIERE, DICHAS BASES REGULAN LO SIGUIENTE: EL NUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA SE EVALÚA EN ESTE APARTADO, LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS Y/O MUESTRA Y CUMPLIMIENTO CON LO SOLICITADO DE ACUERDO AL CUADRO DEL NUMERAL 4.1.1 Y A LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS MUESTRAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO N° 6. LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, SERVIRÁN PARA OBSERVAR, SI EL PRODUCTO OFERTADO ES ACORDE A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PARA ESE CÓDIGO, POR LO QUE ÉSTOS DEBERÁN ESTAR IDENTIFICADOS CON EL CÓDIGO DEL ISSS QUE OFERTA, DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN EL CARTEL DE LA BASE DE LICITACIÓN Y DESCRIPCIÓN COMERCIAL ADEMÁS DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS. EL PROPÓSITO DE DICHA DOCUMENTACIÓN ES VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE BASE, POR LO QUE DEBERÁ CONTENER LA MAYOR CANTIDAD DE INFORMACIÓN TÉCNICA POSIBLE. NO SE TOMARÁN EN CUENTA DOCUMENTOS DONDE APAREZCAN SOLAMENTE FOTOGRAFÍAS SIN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS, LA MERA FOTOGRAFÍA NO CONSTITUYE UNA REFERENCIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO. LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SE RESERVA EL DERECHO DE ABRIR LA MUESTRA OFERTADA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO, A EFECTO DE VERIFICAR QUE LA MISMA ESTÉ COMPLETA Y CONFORME A LO SOLICITADO. ASIMISMO LA DESCRIPCIÓN DEL CARTEL ES LA SIGUIENTE: DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL SIN ALDEHIDOS A BASE DE AMINAS TERCIARIAS PARA USO CON EQUIPO ENDOSCOPICO.

LO ANTERIOR ES SUMAMENTE IMPORTANTE DEBIDO A QUE LA SOCIEDAD FALMAR SA. DE C.V., ESTÁ OFERTANDO UN PRODUCTO QUE NO ES A BASE DE AMINAS TERCIARIAS, ESTA ASEVERACIÓN SE PUEDE VERIFICAR EN TODA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR DICHA EMPRESA, YA QUE EN LA

MISMA NO ESTABLECE QUE EL PRESENTE PRODUCTO ES A BASE DE AMINAS TERCIARIAS, POR EL CONTRARIO CONFIRMA QUE NO CUMPLE DICHA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PORQUE ES ACIDO PARACETICO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE PREVINO A DICHA SOCIEDAD A EFECTO DE QUE PRESENTARA DOCUMENTACIÓN QUE ESTABLECIERA QUE EL PRODUCTO ES A BASE DE AMINAS TERCIARIAS, EN ESE SENTIDO, AL VERIFICAR LA RESPUESTA QUE DA LA SOCIEDAD FALMAR SA. DE C.V., ES RATIFICAR QUE NO POSEE DICHO COMPONENTE SINO QUE ES DE ACIDO PARACETICO.

EN ESE SENTIDO ES NECESARIO ESTABLECER LAS DIFERENCIAS ENTRE ESTOS DOS COMPONENTES Y ESTABLECER QUE A DIFERENCIA DE DICHA EMPRESA EL PRODUCTO QUE HEMOS OFERTADO EL NDP MED CONCENTRADO PLUS, REUNE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE EL SSS REQUIERE: ÁCIDO PARACETICO: ES UNA MEZCLA DE ÁCIDO ACÉTICO Y PERÓXIDO DE HIDROGENO EN UNA SOLUCIÓN ACUOSA. SE OBTIENE POR OXIDACIÓN A PARTIR DEL ACETALDEHÍDO Y OXÍGENO EN PRESENCIA DE ACETATO DE COBALTO.

TAMBIÉN PUEDE OBTENERSE TRATANDO ANHÍDRIDO ACÉTICO CON PERÓXIDO DE HIDROGENO (EN PRESENCIA DE ÁCIDO SULFÚRICO).

AMINA TERCIARIA: SON SUSTANCIAS QUE DERIVAN DEL AMONIACO, UN GAS QUE SE COMPONE DE TRES ÁTOMOS DE HIDROGENO Y UNO DE NITRÓGENO.

CUANDO SE SUSTITUYE AL MENOS UNO DE LOS ÁTOMOS DE HIDROGENO DEL AMONIACO POR RADICALES AROMÁTICOS O ALIFÁTICOS, SE OBTIENE UNA AMINA.

LA AMINAS ENTONCES SON COMPUESTOS NITROGENADOS DERIVADOS DEL AMONIACO (:NH₃).

POR TODO LO ANTERIOR RESULTA PROCEDENTE ADJUDICAR DICHO PRODUCTO A MI REPRESENTADA POR SER LA ÚNICA SOCIEDAD ELEGIBLE PARA EL PRESENTE CÓDIGO.

ARGUMENTO 6. MUESTRA PAÍS DE ORIGEN: CON RELACIÓN AL CÓDIGO 7112069, DETERGENTE ENZIMATICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL ENDOSCOPICO. ADJUDICADO A LA SOCIEDAD ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO SA. DE C.V.

LA HONORABLE COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, HA CONSIDERADO ADJUDICAR EL PRESENTE CÓDIGO, OBVIANDO CIERTAS CONDICIONES QUE EL

PLIEGO DE POSICIONES REGULA EN EL NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS LITERAL D) PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA DEBERÁ SER IGUAL AL PRODUCTO OFERTADO Y EN LA MISMA PRESENTACION A LA QUE SERIA ENTREGADA AL ISSS EN CASO DE QUE LE FUERE ADJUDICADO, LA MUESTRA DEBERÁ ESTAR IDENTIFICADA DE FÁBRICA CON LOS DATOS DEL PRODUCTO; EJEMPLO: MARCA, PAÍS DE FABRICACIÓN, FECHA DE FABRICACIÓN Y VENCIMIENTO (NO SE ACEPTARÁN PARA EVALUACIÓN MUESTRAS VENCIDAS NI USADAS, LOTE (SI APLICA), CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, ETC. AL PROCEDER A REVISAR LA MUESTRA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO S.A. DE CV., EXISTE UNA DISCREPANCIA PORQUE SI BIEN ES CIERTO, POSEE VIÑETA EN LA CUAL SE ESTABLECE QUE EL LUGAR DE FABRICACIÓN DEL PRODUCTO ES USA, Y LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA, ESPECÍFICAMENTE EN EL CERTIFICADO DE LIBRE VENTA EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, CONFIRMA QUE DICHO PRODUCTO ES FABRICADO POR ALCHIMUS LLC EE.UU.

EN TAL SENTIDO, DE CONFORMIDAD A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, SI EL PRODUCTO OFERTADO SU FABRICACIÓN ES U.S.A., NO PUEDE SER FABRICADO O ENVASADO EN OTRO PAÍS DEL QUE NO HA SIDO CONSIGNADO EN EL FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA O EN LA OFERTA TÉCNICA, EN ESE MISMO ORDEN DE PENSAMIENTO, AL REVISAR DE MANERA MINUCIOSA LA MUESTRA PRESENTADA POR DICHA EMPRESA EN LA PARTE DE ABAJO DEL ENVASE SE PUEDE EVIDENCIAR UN ORIGEN DISTINTO QUE NO HA SIDO CONSIGNADO EN EL FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA Y NO EXISTE EVIDENCIA EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, COMO AUTORIZACIÓN, CERTIFICADOS DE ANÁLISIS, CERTIFICADO DE LIBRE VENTA EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, QUE PUEDA SER FABRICADO, ESE ORIGEN ES EL SALVADOR, SE PUEDE OBSERVAR QUE SE ESTABLECE ÚN GRAVADO DE LA MATRICERIA ROXI, EL SALVADOR, ELLO EVIDENTEMENTE HACE QUE DICHA EMPRESA NO SEA ELEGIBLE PARA SER ADJUDICADA EN EL PRESENTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE EL ORIGEN OFERTADO ES DIFERENTE AL QUE LA MUESTRA POSEE YA QUE TIENE, EN VIÑETA ORIGEN USA, Y GRAVADO ORIGEN EL SALVADOR.

VI) ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.

EN CONSIDERACIÓN A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LOS RECURRENTES, A LA LUZ DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO, LOS ASPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-023/2016-P/2017 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACION, SOLUCIONES, DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO PARTE 1”, INTERPUESTOS POR LAS SOCIEDADES: **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V., DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V., SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.** EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS CONTENIDOS EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # **2016-0833.JUN.**, CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 3681 **DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2016**, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LUEGO DE REVISAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA RELACIONADA; HACEMOS LAS CONSIDERACIONES PARA LOS ARGUMENTOS PUNTUALES DE LOS SIGUIENTES RECURRENTES:

RECURRENTE 1: PROVEEDORES QUIRÚRGICOS S.A. DE C.V.

ARGUMENTO 1. EN CUANTO A LA OBSERVACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RESPECTO AL NUMERAL DE LA BASE DE LICITACIÓN “4.1.1.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, QUE DESCRIBE QUE EN EL CASO DE AQUELLOS OFERTANTES QUE HAN CONTRATADO CON EL ISSS, SE EVALUARÁ LA EXPERIENCIA INSTITUCIONAL CON EL OFERTANTE EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO OFERTADO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS; DE ACUERDO A INFORME INTERNO EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES.

PARA LOS NUMERALES 4.1.1,2 CALIDAD Y 4.1.1.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, SE CONSIDERARÁ EXPERIENCIA INSTITUCIONAL LAS COMPRAS ADQUIRIDAS POR LICITACIONES, CONTRATACIONES DIRECTAS Y LIBRE GESTIÓN EN LA RED DE SERVICIOS DEL SSS. EL OFERTANTE PODRÁ INCLUIR EL NÚMERO DE LA GESTIÓN (NÚMERO DE LICITACIÓN, CONTRATACIÓN DIRECTA Y LIBRE GESTIÓN) BAJO LAS CUALES HA CONTRATADO CON EL ISSS.

ASIMISMO, AQUELLOS OFERTANTES QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA CON EL ISSS, EN EL SUMINISTRO DE UN PRODUCTO DE LA MISMA MARCA Y

CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS PERO CON OTRO CÓDIGO DIFERENTE AL REQUERIDO EN LA PRESENTE BASE (ANEXO NO. 9 REFERENCIA DE CODIGOS ANTIGUOS DE COMPRA), PODRÁ SER CONSIDERADO CON EXPERIENCIA INSTITUCIONAL, PARA LO CUAL SE CONTARÁ CON INFORME DE DACABI Y DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI RESPECTIVAMENTE. NOTA: LOS PROVEEDORES QUE A LA FECHA TENGAN OBSERVACIONES SIN SUPERAR DEL CÓDIGO OFERTADO, TIENEN DE PLAZO HASTA LA DE APERTURA DE OFERTAS PARA SUPERARLAS, CASO CONTRARIO SERÁN CONSIDERADOS EN LA CATEGORÍA DE LOS QUE NO HAN SUPERADO DICHAS OBSERVACIONES.”

ESTA COMISIÓN CONSIDERA QUE EL ARGUMENTO DE LA EMPRESA RECURRENTE NO ES VÁLIDO, EN VISTA QUE LA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO EN LA LIBRE GESTIÓN 1Q11000305 ES CON RESOLUCIÓN JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EMITIDA EN FECHA 28 DE MAYO DE 2014 Y SE ENCUENTRA EN EL PLAZO DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS.

ARGUMENTO 2. REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

EN LA BASE DE LICITACIÓN SE DESCRIBE EN LITERAL N) EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, SUS REGLAMENTOS Y NORMATIVAS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN SEA EL CASO, JUNTO CON LA OFERTA, EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO. EN CASO DE PRODUCTOS NUEVOS EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

EL RECURRENTE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN. POR TANTO EL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE NO ES VÁLIDO.

RECURRENTE 2. DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN S.A DE C.V. (DINVER S.A. DE C.V.)

ARGUMENTO 1. DISCREPANCIA EN MARCA PMG EEE. EN CUANTO A QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS NO DEBIÓ SER TOMADA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 7013074, 7013075, 1013077, 7013096 Y 7013097 YA QUE HA PLASMADO EN

SU OFERTA ECONÓMICA LA MARCA PMG EEE, A RAZÓN QUE EXISTE DISCREPANCIA ENTRE LA MARCA OFERTADA Y LA DE LAS MUESTRAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS. SE VERIFICÓ EN LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA ADJUDICADA, FOLIO 0000615, DONDE SE HA INCLUIDO EL CATÁLOGO DE LOS PRODUCTOS DE LOS CÓDIGOS RECURRIDOS, EN LOS CUALES SE ENCUENTRA DESCRITO COMO LA MARCA “ROLLOS MIXTOS PMG “BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO PARA ESTERILIZAR PMG®”.(PMG® MEDICAL GRADE PAPER BAGS), Y EN CUANTO A LA DISCREPANCIA DE LAS INICIALES EEE: ESTAS SIGNIFICAN ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASES, POR TANTO NO EXISTE DISCREPANCIA EN LA OFERTA. ESTA COMISIÓN CONSIDERA QUE EL ARGUMENTO DE LA EMPRESA RECURRENTE NO ES VÁLIDO.

ARGUMENTO 2. SELLADORAS. EN CUANTO A QUE LA OFERTA PRESENTADA POR PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V., PARA LOS CUATRO CÓDIGOS EN CUESTIÓN INCLUYE 23 SELLADORAS EN COMODATO PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCION POR ADJUDICACION DE CODIGOS 7013095, 7013096, 7013097 Y 7013098 Y QUE LA OFERTA DE LA RECURRENTE PARA ESTOS CUATRO CÓDIGOS, MENCIONA EN EL APARTADO OBSERVACIONES DE OFERTA “OFRECEMOS ENTREGAR UNA SELLADORA DE BOLSA POR CADA CENTRO DE ATENCION SOLICITANTE, EN COMODATO Y HASTA AGOTAR EXISTENCIA, POR LA COMPRA TOTAL DE LOS CODIGOS 7013095, 7013096, 7013097 Y 7013098”

LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDÓ UNA ADJUDICACIÓN PARCIAL: 2 CÓDIGOS 7013095 Y 7013098 A LA EMPRESA RECURRENTE Y 2 CÓDIGOS 7013096 Y 7013097 A LA SOCIEDAD PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SA. DE CV.

SI BIEN NO QUEDÓ DEFINIDA LA CANTIDAD DE MÁQUINAS SELLADORAS QUE ENTREGARÁ CADA EMPRESA, EN LA BASE DE LICITACIÓN SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

NUMERAL 3.1.5 OTRAS CONSIDERACIONES: PARA LOS CÓDIGOS 7013095, 7013096, 7013097 Y 7013098 — ROLLOS COMBINADOS PAPEL — PLÁSTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURAS, SE REQUIERE UNA SELLADORA DE BOLSA POR CADA CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITANTE, EN COMODATO Y HASTA AGOTAR EXISTENCIAS. LA ENTREGA DE LAS SELLADORAS DEBERÁ REALIZARSE EN

CADA ALMACÉN: CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL Y EL PLAZO DE LA ENTREGA DEBERÁ SER A MÁS TARDAR DOS DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA PRIMERA ENTREGA, PARA QUE SEAN DISTRIBUIDAS A LOS CENTROS DE ATENCIÓN.

ESTA COMISIÓN CONSIDERA QUE EL ARGUMENTO DE LA EMPRESA RECURRENTE NO ES VÁLIDO

ARGUMENTO 3. OFERTA ECONÓMICA: EN CUANTO LA OFERTA ECONÓMICA TOTAL DE LOS CUATRO CÓDIGOS EN CUESTIÓN, LA OFERTA PRESENTADA POR LA RECURRENTE ES DE \$1, 477.78 MÁS BAJA QUE LAS OFERTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SA. DE C.V.

LA CEO RECOMIENDA LA OFERTA QUE CUMPLE CON TODA LA EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA, SEGÚN LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN. POR TANTO ESTA COMISIÓN CONSIDERA QUE EL ARGUMENTO DE LA EMPRESA RECURRENTE NO ES VÁLIDO.

RECURRENTE 3: SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.

ARGUMENTO 1. REGISTRO DNM: CON RELACIÓN A LOS CÓDIGOS 7013073, BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 10 -5 CM DE ANCHO X 20 -30 CM DE LARGO.; 7013078, BOLSA PAPEL - PAPEL, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 7.5 - 11 CM DE ANCHO X 18 -23 CM DE LARGO X 4-5 CM DE FUELLE; 7013095, ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 10 CM DE ANCHO X 200 MTS DE LARGO, 7013098, ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 50 CM DE ANCHO X 200 MTS DE LARGO; ADJUDICADOS A LA SOCIEDAD DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN S.A. DE C.V.

SE PUEDE EVIDENCIAR SEGÚN NOTA SOLICITADA POR UACI A DE DNM FOLIO 0002118 EL REGISTRO SANITARIO SE ENCUENTRA EN TRÁMITE. INCUMPLIENDO LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN. POR TANTO EL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE NO ES VÁLIDO.

ARGUMENTO 2. COSTO. EN CUANTO A QUE LA OFERTA DE LA RECURRENTE ES MENOR EN PRECIO NO FUE ELEGIBLE POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS

ESTABLECIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN. POR TANTO EL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE NO ES VÁLIDO.

ARGUMENTO 3. REGISTRO DNM: CON RELACION A LOS CODIGOS 7013074. BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 20 - 30 CM DE ANCHO X 35- 40 CM DE LARGO; 7013075, BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA. 40 - 50 CM DE ANCHO X 50 - 60 CM DE LARGO; 7013096, ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA. DE 20 CM DE ANCHO X 200 MT DE LARGO. 7013097, ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA DE 40 CM DE ANCHO X 200 MT DE LARGO, ADJUDICADOS A LA SOCIEDAD PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS S.A. DE C.V.

SE PUEDE EVIDENCIAR SEGÚN NOTA SOLICITADA POR UACI A DE DNM FOLIO 0002118 EL REGISTRO SANITARIO SE ENCUENTRA EN TRÁMITE. INCUMPLIENDO LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN. POR TANTO EL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE NO ES VÁLIDO.

ARGUMENTO 4. COSTO. EN CUANTO A QUE LA OFERTA DE LA RECURRENTE ES MENOR EN PRECIO NO FUE ELEGIBLE POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN. POR TANTO EL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE NO ES VÁLIDO.

ARGUMENTO 5. MUESTRA Y DESCRIPCIÓN DE CARTEL NO CONFORME CON LO SOLICITADO. CON RELACIÓN AL CÓDIGO ISSS 7013111, DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL SIN ALDEHIDOS A BASE DE AMINAS TERCIARIAS PARA USO CON EQUIPO ENDOSCOPICO. ADJUDICADO A LA SOCIEDAD FALMAR S.A. DE C.V. EN CUANTO AL NUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO EN LA DESCRIPCIÓN DEL CARTEL Y LA MUESTRA, YA QUE LO REQUERIDO POR EL ISSS ES DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL SIN ALDEHIDOS A BASE DE AMINAS TERCIARIAS PARA USO CON EQUIPO ENDOSCOPICO, Y LO RECOMENDADO ES ÁCIDO PARACÉTICO Y NO UNA AMINA TERCIARIA.

EL ARGUMENTO PRESENTADO POR LA RECURRENTE ES VÁLIDO EN VISTA QUE EL PRODUCTO ADJUDICADO NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN POR NO SER DESINFECTANTE SIN ALDEHÍDOS A BASE DE AMINAS TERCIARIAS.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EXISTE UNA MARCADA DIFERENCIA EN EL PRECIO DE LA OFERTA RESPECTO AL PRECIO DE REFERENCIA DE ÚLTIMA COMPRA QUE ES DE \$45.83, (COSTO UNITARIO POR LITRO) Y DE 229.1 % LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ESTE CÓDIGO 7013111 QUE ES DE \$ 29, 560.35.

EMPRESA	Costo unitario FALMAR	MONTO ADJUDICADO
FALMAR	\$ 20.0	\$ 12,900
SUPLIDORES DIVERSOS	\$ 105.0	\$ 67,795.97
Diferencia		\$ 54, 895.97
Asignación Presupuestaria 29,560.35		

EL ARGUMENTO PRESENTADO POR LA RECURRENTE ES VÁLIDO EN VISTA QUE EL PRODUCTO ADJUDICADO NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN POR NO SER DESINFECTANTE SIN ALDEHÍDOS A BASE DE AMINAS TERCIARIAS, Y POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

ARGUMENTO 6. MUESTRA PAÍS DE ORIGEN: CON RELACIÓN AL CÓDIGO 7112069, DETERGENTE ENZIMATICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL ENDOSCOPICO. ADJUDICADO A LA SOCIEDAD ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO SA. DE C.V.

SE VERIFICÓ OFERTA Y MUESTRAS PRESENTADAS Y EL ORIGEN DEL PRODUCTO CONSTATANDO QUE ES ESTADOS UNIDOS. POR TANTO EL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE NO ES VÁLIDO.

EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LO CONSIGNADO EN LOS ARTS. 43 DE LA LACAP, LETRAS A), Y B) DEL ART. 2 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, QUE DESARROLLA LA PUBLICIDAD E IGUAL COMO PRINCIPIOS BÁSICOS QUE RIGEN LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y CONSIDERANDO QUE EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN REALIZADA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RESPECTO DE LOS CÓDIGOS **RECURRIDOS** Y DESCRITOS EN EL ACUERDO, DERIVADOS DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-023/2016-P/2017** DENOMINADA “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACION, SOLUCIONES, DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO PARTE 1**”, PREVIAMENTE RELACIONADO, SE ENCUENTRA APEGADA A DERECHO Y A LOS PARÁMETROS DE EVALUACIÓN CONTENIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ESTA **COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO** LO SIGUIENTE: **I. CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA

COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS RECURRIDOS A LAS SOCIEDADES SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
1	7013073	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 10 - 15 cm DE ANCHO X 20 - 30 cm DE LARGO	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 10CM X 21 CM (100MM. DE ANCHO X 210MM. DE LARGO)	660,752	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PMG	MEXICO	\$0.0282	\$18,633.21
2	7013074	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 20 - 30 cm DE ANCHO X 35 - 40 cm DE LARGO	BOLSA COMBINADA PAPEL PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 20 - 30 CM DE ANCHO X 35 - 40 CM DE LARGO	609,725	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A.DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$0.1075	\$65,545.44
3	7013075	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 40 - 50 cm DE ANCHO X 50 - 60 cm DE LARGO	BOLSA COMBINADA PAPEL PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 40 - 50 CM DE ANCHO X 50 - 60 CM DE LARGO	222,338	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A.DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$0.2700	\$60,031.26
4	7013095	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 10 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	ROLLO COMBINADO DE PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 10 CM X 200 MT (100MM DE ANCHO X 200 MTS DE LARGO APROX.)	2,546	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PMG	MEXICO	\$27.5993	\$70,267.82
5	7013096	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 20 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 20 CM DE ANCHO X 200 MT DE LARGO	523	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A.DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$51.9500	\$27,169.85
6	7013097	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 40 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 40 CM DE ANCHO Y 200 MT DE LARGO	506	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A.DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$108.0800	\$54,688.48
7	7013098	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 50 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	ROLLO COMBINADO DE PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 50 CM X 200 (500MM DE ANCHO X 200 MTS DE LARGO APROX.)	75	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PMG	MEXICO	\$139.8366	\$10,487.75
8	7014171	HISOPO EMPAPADO DE ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% Y CLORHEXIDINA AL 2- 3%, LONGITUD DE 10 A 15CM, EMPACADO DE FORMA INDIVIDUAL	OFRECEMOS: CHLORAPREP, HISOPO CON ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% Y CLOREXIDINA AL 2% LONGITUD DE 10 A 15 CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE.	356,430	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	CAREFUSION	USA	\$0.7800	\$278,015.40

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
9	7013077	BOLSA PAPEL - PAPEL, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 25 - 35 cm DE ANCHO X 55 - 65 cm DE LARGO X 10 - 15 cm DE FUELLE	BOLSA PAPEL, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 25 - 35 CM DE ANCHO X 55 - 65 CM DE LARGO X 10 - 15CM DE FUELLE	169,802	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A.DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$0.3100	\$52,638.62
10	7013078	BOLSA PAPEL - PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 7.5- 11 CM DE ANCHO X18-23 CM DE LARGO X 4-5 cm DE FUELLE	BOLSA PAPEL - PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 7.5- CM DE ANCHO X -23 CM DE LARGO X 4 cm DE FUELLE	644.42	DISTRIBUCIÓN E INVERSION, SA DE CV	PMG	MEXICO	0.0327	\$21,079.79
11	7112069	DETERGENTE ENZIMATICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL ENDOSCOPICO	DETERGENTE TRIPE ENZIMATICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL ENDOSCOPICO	1,046	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, SA DE CV	ALCHMUS LLC	U.S.A	\$33.6100	\$35,156.06

Y II. **REVOCAR Y DECLARAR DESIERTO EL CÓDIGO 7013111 DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL SIN ALDEHIDOS A BASE DE AMINAS TERCIARIAS, PARA USO CON EQUIPO ENDOSCÓPICO**, EN VISTA QUE NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LA BASE DE LA LICITACIÓN Y POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
9	7013111	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL SIN ALDEHIDOS A BASE DE AMINAS TERCIARIAS, PARA USO CON EQUIPO ENDOSCOPICO	ACI-PAC	645	FALMAR, S. A. DE C. V.	FALMAR	EL SALVADOR	\$20.0000	\$12,900.00

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS RECURRIDOS A LAS SOCIEDADES SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
1	7013073	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 10 - 15 cm DE ANCHO X 20 - 30 cm DE LARGO	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 10CM X 21 CM (100MM. DE ANCHO X 210MM. DE LARGO)	660,752	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PMG	MEXICO	\$0.0282	\$18,633.21
2	7013074	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 20 - 30 cm DE ANCHO X 35 - 40 cm DE LARGO	BOLSA COMBINADA PAPEL PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 20 - 30 CM DE ANCHO X 35 - 40 CM DE LARGO	609,725	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A.DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$0.1075	\$65,545.44

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
3	7013075	BOLSA COMBINADA PAPEL - PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 40 - 50 cm DE ANCHO X 50 - 60 cm DE LARGO	BOLSA COMBINADA PAPEL PLASTICO, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 40 - 50 CM DE ANCHO X 50 - 60 CM DE LARGO	222,338	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A.DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$0.2700	\$60,031.26
4	7013095	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 10 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	ROLLO COMBINADO DE PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 10 CM X 200 MT (100MM DE ANCHO X 200 MTS DE LARGO APROX.)	2,546	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PMG	MEXICO	\$27.5993	\$70,267.82
5	7013096	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 20 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 20 CM DE ANCHO X 200 MT DE LARGO	523	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A.DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$51.9500	\$27,169.85
6	7013097	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 40 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 40 CM DE ANCHO Y 200 MT DE LARGO	506	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A.DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$108.0800	\$54,688.48
7	7013098	ROLLO COMBINADO PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 50 cm DE ANCHO X 200 mt DE LARGO	ROLLO COMBINADO DE PAPEL - PLASTICO GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, DE 50 CM X 200 (500MM DE ANCHO X 200 MTS DE LARGO APROX.)	75	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	PMG	MEXICO	\$139.8366	\$10,487.75
8	7014171	HISOPO EMPAPADO DE ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% Y CLORHEXIDINA AL 2- 3%, LONGITUD DE 10 A 15CM, EMPACADO DE FORMA INDIVIDUAL	OFRECEMOS: CHLORAPREP, HISOPO CON ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% Y CLOREXIDINA AL 2% LONGITUD DE 10 A 15 CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE.	356,430	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	CAREFUSION	USA	\$0.7800	\$278,015.40
9	7013077	BOLSA PAPEL - PAPEL, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 25 - 35 cm DE ANCHO X 55 - 65 cm DE LARGO X 10 - 15 cm DE FUELLE	BOLSA PAPEL, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 25 - 35 CM DE ANCHO X 55 - 65 CM DE LARGO X 10 - 15CM DE FUELLE	169,802	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A.DE C.V.	PMG EEE	MEXICO	\$0.3100	\$52,638.62
10	7013078	BOLSA PAPEL - PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 7.5- 11 CM DE ANCHO X 18-23 CM DE LARGO X 4-5 cm DE FUELLE	BOLSA PAPEL - PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR A BAJA Y ALTA TEMPERATURA, 7.5- CM DE ANCHO X -23 CM DE LARGO X 4 cm DE FUELLE	644.42	DISTRIBUCIÓN E INVERSION, SA DE CV	PMG	MEXICO	0.0327	\$21,079.79
11	7112069	DETERGENTE ENZMATICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL ENDOSCOPICO	DETERGENTE TRIPE ENSIMATICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL ENDOSCOPICO	1,046	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, SA DE CV	ALCHMUS LLC	U.S.A	\$33.6100	\$35,156.06

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0833.JUN, DEL ACTA 3681, DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2016; **2°) REVOCAR Y DECLARAR DESIERTO** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **7013111 DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL SIN ALDEHIDOS A BASE DE AMINAS TERCIARIAS, PARA USO CON EQUIPO ENDOSCÓPICO**, EN VISTA QUE NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LA BASE DE LA LICITACIÓN Y POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO
9	7013111	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL SIN ALDEHIDOS A BASE DE AMINAS TERCIARIAS, PARA USO CON EQUIPO ENDOSCÓPICO	ACI-PAC	645	FALMAR, S. A. DE C. V.	FALMAR	EL SALVADOR	\$20.0000	\$12,900.00

Y; **3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Se hace constar que la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, presidenta del Consejo Directivo se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

3.4.7. Informe referente a la **solicitud de dispensa de multas y recargos de la sociedad Agencias Marítimas, S.A. de C.V.**, presentado por la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2015-1647.NOV.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón, jefe del departamento Jurídico de Procuración, dio a conocer el informe referente a la **solicitud de dispensa de multas y recargos de la sociedad Agencias Marítimas, S.A. de C.V.**, por un monto de \$558.01, presentada por el señor Ernesto Francisco Joaquín Rivas Gallont, representante legal de dicha sociedad; y en cumplimiento a lo encomendado en el acuerdo de Consejo Directivo #2015-1647.NOV, de analizar la petición del señor Rivas Gallont.

Después de explicar ampliamente los antecedentes del caso y plantear el análisis e investigación pertinente, detalló los siguientes considerandos:

- I. Que la Sociedad Agencias Marítimas S.A. de C.V. fue denunciada ante la Fiscalía General de la República por haber retenido un total de \$2,234.48, de los cuales \$1,676.47

corresponden a cotizaciones y \$558.01 a multas y recargos, de los períodos de febrero/1994 a febrero/2003.

- II. Que por encontrarse el cobro en la etapa judicial, se emitió opinión por parte de la Unidad Jurídica, en la cual se expone que dicho empleador ya ha sido denunciado ante la Fiscalía General de la República, pero que esta aún no ha judicializado el caso. Así mismo, informa que para el período al cual corresponde la mora, el ilícito de Apropiación o Retención de Cuotas Laborales aún no era tipificado como delito, pues ocurrió hasta el año 2004; el cual anteriormente era calificado como falta, sancionada con días de multa, cuya acción penal se encuentra prescrita. Además, aclara que dicha Sociedad no posee bienes inmuebles que embargar y que su última Junta Directiva fue inscrita en abril de 1996. Motivo por los cuales se considera que es procedente la dispensa de multas y recargos solicitada, por la vía de la transacción.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1098.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS Y LA UNIDAD JURÍDICA, REFERENTE A LA **SOLICITUD DE DISPENSA DE MULTAS Y RECARGOS DE LA SOCIEDAD AGENCIAS MARÍTIMAS, S.A. DE C.V.**, POR UN MONTO DE \$558.01, PRESENTADA POR EL SEÑOR ERNESTO FRANCISCO JOAQUÍN RIVAS GALLONT, REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA SOCIEDAD; Y EN CUMPLIMIENTO A LO ENCOMENDADO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1647.NOV; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE SOLICITUD DE DISPENSA DE MULTAS Y RECARGOS DE LA SOCIEDAD AGENCIAS MARÍTIMAS, S.A. DE C.V.**, PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS Y UNIDAD JURÍDICA; **2º) APROBAR LA SOLICITUD DEL SEÑOR ERNESTO FRANCISCO JOAQUÍN RIVAS GALLONT, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD AGENCIAS MARÍTIMAS, S.A. DE C.V.**, EN BASE A LA OPINIÓN JURÍDICA DEL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO

ANEXO NÚMERO TREINTA DE LA PRESENTE ACTA; REFERENTE A QUE SE LE DISPENSE DE LAS MULTAS Y RECARGOS QUE ASCIENDEN A UN TOTAL DE QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US \$558.01) DE LA MORA TOTAL QUE POSEE CON EL ISSS (US \$2,234.48) Y EFECTUAR EL PAGO DE LAS COTIZACIONES POR LA CANTIDAD DE UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$1,676.47), LO CUAL ESTÁ AMPARADO EN LA REFORMA HECHA AL ARTÍCULO 245 DEL CÓDIGO PENAL, EN EL QUE SE ESTIPULA QUE FUE HASTA EL AÑO 2004 QUE LA APROPIACIÓN O RETENCIÓN DE CUOTAS LABORALES FUE CONSIDERADA COMO UN DELITO SANCIONADO CON DÍAS DE MULTA, POR LO QUE EL PERÍODO A QUE CORRESPONDE LA MORA PATRONAL EN MENCIÓN, ES CONSIDERADA COMO UNA FALTA SANCIONADA Y DE LA CUAL LA ACCIÓN PENAL YA PRESCRIBIÓ EN SEDE PENAL, GESTIONÁNDOSE POR LA VÍA DE LA TRANSACCIÓN; 3º) ENCOMENDAR A LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, ACTUALIZAR EL ESTADO DE CUENTA DE DICHO EMPLEADOR, A FIN DE QUE SE APLIQUE LA DISPENSA SOLICITADA VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR, DEBIENDO CANCELAR PREVIAMENTE LOS SALDOS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 4º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, SE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL SEÑOR ERNESTO FRANCISCO JOAQUÍN RIVAS GALLONT; REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD AGENCIAS MARÍTIMAS, S.A. DE C.V.; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL

- 4.1. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel por el recurso de revisión interpuesto por la persona natural **Eduardo Antonio Alvarado Martínez**, en contra de la **adjudicación** del código **90304000** *Caja n-1 cartoncillo blanco calibre 0.012*, incluido en la **Licitación Pública N° G-028/2016-P/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, a favor de **Guillén, Noé Alberto**.

Estuvieron presente para este punto: licenciada Ena Miriam López Herrardor, licenciado Rafael Arturo Castaneda Quintanilla y la licenciada Lorena del Carmen Mendoza Barrera miembros de la comisión Especial de Alto Nivel; y el licenciado Julio Castillo Grijalva, Analista de la UACI.

El licenciado Rafael Arturo Castaneda Quintanilla, miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación del recurso de revisión interpuestos por la persona natural **Eduardo Antonio Alvarado Martínez**, en contra de la **adjudicación** del código **90304000 Caja n-1 cartoncillo blanco calibre 0.012**, incluido en la **Licitación Pública N° G-028/2016-P/2017** denominada: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, a favor de **Guillén, Noé Alberto**, resuelto según el acuerdo #2016-0828.JUN

Después de las explicaciones brindadas y detalladas en el acta de recomendación, la comisión Especial de Alto Nivel recomienda:

- a) **Revocar la adjudicación** del código **90304000 CAJA N-1 cartoncillo blanco calibre 0.012**, al señor **Guillén, Noé Alberto**, por haberse comprobado que la recurrente oferta el mismo código a un precio menor y cumple con todos los requisitos solicitados en la base de licitación.
- b) **Adjudicar** el código **90304000 caja n-1 cartoncillo blanco calibre 0.012**, al señor **Eduardo Antonio Alvarado Martínez**, por haberse comprobado que cumple con los términos legales y administrativos, la evaluación financiera y técnica, y ser la oferta de menor precio.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1099.JUL. El Consejo Directivo después de CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR EL SEÑOR **EDUARDO ANTONIO ALVARADO MARTINEZ**, EL 15 DE JUNIO DE 2016, EN CONTRA DE

LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **90304000** “**CAJA N-1 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012**”, A FAVOR DEL SEÑOR **GUILLEN, NOE ALBERTO**, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0828.JUN.**, **CONTENIDO EN ACTA NÚMERO 3681, DEL 06 DE JUNIO DE 2016**, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: **PRIMERO.** RESPECTO AL ARGUMENTO EXPUESTO POR LA RECURRENTE, EN EL QUE MANIFIESTA QUE NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DE LA CEO MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE QUE NO SE RECOMIENDA PARA ADJUDICACIÓN A SU REPRESENTADO POR REGISTRAR INCUMPLIMIENTO NO SUPERADO EN LA LIBRE GESTIÓN 1G12000051 CON EL CÓDIGO 7020146, DADO QUE DICHO INCUMPLIMIENTO ES PARA UN CÓDIGO DIFERENTE AL CONTEMPLADO EN LA LICITACIÓN EN CUESTIÓN, Y ADICIONALMENTE, ESTE CÓDIGO ESTÁ CATALOGADO COMO ARTÍCULO GENERAL; SOBRE EL PARTICULAR, A FOLIOS 001530 A 001514 SE ENCUENTRA EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ESPECÍFICAMENTE A FOLIO 001515, PARA EL CÓDIGO 90304000, OFERTANTE ALVARADO MARTINEZ, EDUARDO ANTONIO, EN LA COLUMNA QUE CORRESPONDE AL MOTIVO DE ESTATUS SE ESTABLECE LA OBSERVACIÓN: “EN BASE AL SUB NUMERAL 6.10 DEL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN NO SE RECOMIENDA DE ACUERDO A INFORME DE LA SECCIÓN REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE PROVEEDORES, REGISTRA INCUMPLIMIENTO NO SUPERADO EN LA LIBRE GESTIÓN 1G12000051, CON EL CÓDIGO 7020146 SEGÚN RESOLUCIÓN JURIDICA DEL 19 DE MAYO DE 2014.”; POR OTRA PARTE, A FOLIOS 0001379 A 0001371 SE ENCUENTRA NOTA DEL 26 DE ABRIL DE 2016, SUSCRITA POR LICENCIADA ORQUÍDEA ESCOBAR, JEFE SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES, EN LA QUE SE EMITE EL INFORME DE EXPERIENCIA DE LOS OFERTANTES SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.2 EXPERIENCIA DEL OFERTANTE EN EL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS, ESPECÍFICAMENTE EL NUMERAL 3.2.1 SI LOS PRODUCTOS OFERTADOS HUBIEREN SIDO CONTRATADOS CON EL OFERTANTE PREVIAMENTE POR EL ISSS, ASÍ MISMO LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 6.5, 6.6 Y 6.10 DE 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, EN LA QUE ESPECÍFICAMENTE A FOLIO 0001371 PARA EL CRITERIO 6.10, PARA EL SUMINISTRANTE ALVARADO MARTÍNEZ, EDUARDO ANTONIO, SE ESTABLECE LA OBSERVACIÓN: “A LA FECHA NO REGISTRA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO NO SUPERADO (**), SIENDO QUE AL PIE DEL CUADRO SE ENCUENTRA

LA ACLARACIÓN “(**) REGISTRA INCUMPLIMIENTO NO SUPERADO EN LA LIBRE GESTIÓN 1G12000051, CON EL CÓDIGO 7020146 SEGÚN RESOLUCIÓN JURIDICA DEL 19 DE MAYO DE 2014”. EN ESE SENTIDO, ESTA COMISIÓN AL REVISAR EL EXPEDIENTE DE LA LIBRE GESTIÓN 1G12000051, VERIFICÓ QUE ÉSTA CORRESPONDE AL PROCESO DE COMPRA DE REPUESTOS PARA RESONANCIA MAGNÉTICA, CÓDIGO 10501472, ADJUDICADO A SIEMENS S.A., COMPROBÁNDOSE QUE NO HAY RELACIÓN DE DICHO PROCESO DE COMPRA CON LA EMPRESA RECURRENTE; A FIN DE ACLARAR LO EVIDENCIADO, SE PROCEDIÓ A REVISAR EL EXPEDIENTE DE LA LIBRE GESTIÓN 1Q12000051 QUE CORRESPONDE A LA COMPRA DE BOLSAS PARA ESTUDIOS RADIOGRÁFICOS ADJUDICADA A ALVARADO MARTINEZ, EDUARDO ANTONIO, POR 67,934 UNIDADES, LA CUAL SI CORRESPONDE AL CÓDIGO 7020146; CON LO CUAL SE DETERMINA, QUE EFECTIVAMENTE TAL Y COMO LO MANIFIESTA LA RECURRENTE, EL INCUMPLIMIENTO AL QUE SE REFIERE LA CEO CORRESPONDE A UN CÓDIGO DIFERENTE AL QUE SE OFERTÓ EN LA LICITACIÓN EN CUESTIÓN. EN ESE SENTIDO, EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL NUMERAL 3 **EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**, SUB NUMERAL **3.2 EXPERIENCIA DEL OFERTANTE EN EL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS**, **3.2.1 “SI LOS PRODUCTOS OFERTADOS HUBIEREN SIDO CONTRATADOS CON EL OFERTANTE PREVIAMENTE POR EL ISSS (25%)”**, SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES CRITERIOS CON SUS PORCENTAJES:

3.2 EXPERIENCIA DEL OFERTANTE EN EL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS		
3.2.1 SI LOS PRODUCTOS OFERTADOS HUBIEREN SIDO CONTRATADOS CON EL OFERTANTE PREVIAMENTE POR EL ISSS (25%)		
a) No haber presentado incumplimiento en contratos, en los (3) años previos a la apertura de ofertas de ésta licitación.	25%	INFORME INTERNO EMITIDO POR DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES
b) Haber presentado incumplimientos en contratos y haberlos superado a satisfacción del ISSS, en los últimos tres (3) años, previos a la apertura de ofertas de ésta licitación.	15%	
c) Incumplimiento de contratos no superados en los últimos tres (3) años, previos a la apertura de ofertas de ésta licitación.	0%	

ASÍ MISMO, EN EL NUMERAL 6 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, EN EL SUB NUMERAL 6.10 SE ESTABLECE: “EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR AQUELLAS OFERTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS NO SUPERADOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS, EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, A EXCEPCIÓN DE LOS INHABILITADOS, SEGÚN INFORME

DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI". DE LO ANTERIOR, SE PUEDE COMPROBAR QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, LA EXPERIENCIA DEL OFERTANTE SE DEBE EVALUAR CON EL SUMINISTRO DEL PRODUCTO, QUE PARA LA LICITACIÓN EN CUESTIÓN ES CON EL PRODUCTO "CAJA N-1 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012", Y POR CONSIGUIENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS NO SUPERADOS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS DE ÉSTA LICITACIÓN, TAMBIÉN SE DEBE EVALUAR PARA EL PRODUCTO "CAJA N-1 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012", QUE CORRESPONDE AL CÓDIGO 90304000, Y NO CON EL CÓDIGO 7020146, QUE CORRESPONDE AL PRODUCTO "BOLSAS PARA ESTUDIOS RADIOGRÁFICOS". ASÍ MISMO, EL CRITERIO 6.10, QUE ES EL APLICADO POR LA CEO PARA NO ADJUDICARLE EL CÓDIGO 90304000 A LA RECURRENTE, LO QUE PERMITE AL ISSS ES ADJUDICAR AQUELLAS OFERTAS AUNQUE TENGAN INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS NO SUPERADOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS, EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, A EXCEPCIÓN DE LOS INHABILITADOS; EN ESE SENTIDO, LA RECURRENTE NO SE ENCUENTRA INHABILITADA. **SEGUNDO.** EN OTRO DE SUS ARGUMENTOS, LA RECURRENTE HACE UN RESUMEN DE LO SUCEDIDO CON EL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO 702146 (AL QUE HACE REFERENCIA LA CEO EN SU ACTA DE RECOMENDACIÓN), DECLARANDO QUE EL ISSS CON NOTA DEL 17 DE ENERO DE 2013 LE SOLICITA A SU REPRESENTADO ENTREGAR LO QUE HA QUEDADO PENDIENTE, PARA NO CAER EN INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ADJUDICADO (702146), A LO QUE SU REPRESENTADO RESPONDE AL ISSS MEDIANTE NOTA DEL 22 DE ENERO DE 2013, PIDIENDO QUE SE DÉ POR FINALIZADO EL CONTRATO, EXPLICANDO QUE UNA DE LAS RAZONES PARA NO PODER CONTINUAR CON ÉSTE ES, POR INCUMPLIMIENTO DE PARTE DEL PROVEEDOR, HACIENDO ADEMÁS REFERENCIA A LAS SANCIONES DE LA LEY LACAP POR INCUMPLIMIENTO SEGÚN ARTÍCULO 160; AL RESPECTO, LA RECURRENTE MANIFIESTA QUE EN ESA FECHA EL MOTIVO PRINCIPAL SE DEBIÓ A UN PROBLEMA FAMILIAR, POR EL FALLECIMIENTO DE LA ABUELA DE SU REPRESENTADO, HACIENDO REFERENCIA AL NÚMERO DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN. EN ESE SENTIDO, ESTA COMISIÓN PROCEDIÓ A VERIFICAR EL EXPEDIENTE DE LA LIBRE GESTIÓN 1Q12000051, Y A FOLIO 000218 SE ENCUENTRA NOTA DEL 17 DE ENERO DE 2013, DIRIGIDA AL SEÑOR ALVARADO MARTÍNEZ, EDUARDO ANTONIO SUSCRITA POR

LICENCIADO CÉSAR DE JESÚS URBINA RAFAEL, ENCARGADO DE RECEPCIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, Y POR DOUGLAS ANTONIO GUIDOS MÉNDEZ, JEFE DE SECCIÓN ALMACENAMIENTOS DE INSUMOS MÉDICOS, MEDIANTE LA CUAL SE HACE REFERENCIA AL CÓDIGO ADJUDICADO DE LA ORDEN DE COMPRA 4620121020 DERIVADO DE LA LIBRE GESTIÓN 1Q2000051, EL CUAL SE ENCUENTRA INCUMPLIDA LA ENTREGA SEGÚN DETALLE: MATERIAL 7020146, DESCRIPCIÓN BOLSAS PARA ESTUDIOS RADIOGRÁFICOS, N° DE ENTREGA COMPLEMENTO ÚNICA, CANTIDAD 15,934, FECHA PROGRAMADA 28.11.2012, SOLICITÁNDOLE QUE REALIZARA LA ENTREGA DE CARÁCTER URGENTE, A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE CONSUMO INSTITUCIONAL, INDICÁNDOLE ADEMÁS QUE ESAS ENTREGAS ESTABAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN ART. 85 DE LA LACAP, Y DEMÁS SANCIONES QUE LE SEAN APLICABLES. ASIMISMO SE ENCONTRÓ A FOLIOS 000219, NOTA DEL 22 DE ENERO DE 2013, SUSCRITA POR EL RECURRENTE, DIRIGIDA AL LICENCIADO DOUGLAS ANTONIO GUIDOS MÉNDEZ, JEFE DE SECCIÓN DE ALMACÉN DEL ISSS, MEDIANTE EL CUAL HACE RELACIÓN A LA ORDEN DE COMPRA N° 4620121020 CORRESPONDIENTE A 67,934 BOLSAS DE PAPEL PARA ARCHIVAR ESTUDIOS RADIOGRÁFICOS 19 X 15, COMUNICANDO QUE NO PODRÁ CUMPLIR CON LA ÚLTIMA ENTREGA DE 15,934 UNIDADES DEBIDO A QUE SU PROVEEDOR INCUMPLIÓ CON ESTA ÚLTIMA PRODUCCIÓN, POR LO QUE SOLICITA DAR POR FINALIZADA ESTA COMPRA, MANIFESTANDO ADEMÁS QUE ESTÁ CONSCIENTE DE LAS SANCIONES REGULADAS POR LA LACAP. ADEMÁS, A FOLIO 000197 SE ENCUENTRA NOTA DEL 23 DE ENERO DE 2013, SUSCRITA POR LA LICENCIADA LIDIA NOEMY SUNCIN SÁNCHEZ, JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, DIRIGIDA AL RECURRENTE CON FECHA DE RECEPCIÓN 31 DE ENERO DE 2013, CON SELLO DE FARALVA Y FIRMA DE RECIBIDO, MEDIANTE LA CUAL SE HACE REFERENCIA A LA ORDEN DE COMPRA 4620121020, LIBRE GESTIÓN 1Q1200051, REFERENCIA SME-095/2013, NOTIFICÁNDOLE AL RECURRENTE *“QUE SEGÚN DOCUMENTACIÓN QUE SE HA TENIDO A LA VISTA, SE CONSTATA LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LO CONTRATADO, LO CUAL DE CONFORMIDAD AL ART. 85 DE LA LACAP, HABILITA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA IMPOSICIÓN DE UNA MULTA, CUYO DETALLE Y MONTO SE ENCUENTRA EN EL CUADRO ADJUNTO AL PRESENTE AVISO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE REQUIERE QUE PROCEDA A REVISAR EL CÁLCULO DE LA REFERIDA MULTA, Y SI ESTUVIERE DE ACUERDO CON LA MISMA, EFECTÚE EL PAGO EN LA*

SECCIÓN CUENTAS POR COBRAR EN LA TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS DENTRO DE LOS 10 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AVISO. LA FALTA DE PAGO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO SE ENTENDERÍA COMO DISCONFORMIDAD ANTE LA PRESENTE SANCIÓN, PROCEDIÉNDOSE A REMITIR SU CASO A LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO, PARA QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR REGULADO EN EL ART. 160 DE LA LACAP, MOMENTO EN DONDE PODRÁ PRESENTAR POR ESCRITO LAS ALEGACIONES Y PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTES”. **TERCERO.** CON RELACIÓN A OTRO DE LOS ARGUMENTOS HECHOS POR LA RECURRENTE, EN EL QUE MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADO NUNCA RECIBIÓ UNA NOTIFICACIÓN DE SANCIÓN DEFINITIVA, POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE 15,934 UNIDADES DEL CÓDIGO 7020146 DE PARTE DEL INSTITUTO, POR LO QUE ASUMIÓ QUE SE HABÍA TOMADO EN CUENTA LO MANIFESTADO EN SU CARTA DEL 22 DE ENERO DE 2013, Y CON ESO SE HABÍA FINALIZADO TODO EL PROCESO; MENCIONANDO ADEMÁS, QUE DE HABER TENIDO CONOCIMIENTO POR ESCRITO DE PARTE DEL ISSS SOBRE SANCIÓN O INHABILITACIÓN POR DICHO INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 158 DE LA LACAP, LO HUBIERA SOLUCIONADO LO MÁS PRONTO POSIBLE PARA NO TENER PROBLEMAS A FUTURO COMO EL PRESENTADO EN LA LICITACIÓN EN CUESTIÓN; AL RESPECTO ESTA COMISIÓN AL REVISAR EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN EN MENCIÓN, NO ENCONTRÓ NINGUNA RESPUESTA POR PARTE DEL INSTITUTO REFERENTE A SU SOLICITUD DE FINALIZACIÓN DE CONTRATO DE LA LIBRE GESTIÓN 1Q1200051 O DE LA SANCIÓN QUE LE SERÍA IMPUESTA POR TAL INCUMPLIMIENTO. **CUARTO.** TAMBIÉN LA RECURRENTE MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADO HA ESTADO PARTICIPANDO EN TODOS LOS PROCESOS DE COMPRA QUE ESTIPULA LA LEY LACAP TALES COMO (LICITACIÓN, LIBRE GESTIÓN Y BAJAS CUANTÍAS) EN LOS CUALES EN TODOS , SE LE ADJUDICÓ EL MISMO CÓDIGO 90304000 Y EL MISMO PRODUCTO “CAJA N-1 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012”, Y NUNCA SE LES HA HECHO MENCIÓN DE NINGÚN TIPO DE SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO Y PROCESOS DE COMPRA QUE SE LES HA ADJUDICADO DESPUÉS DE LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN JURÍDICA SANCIONATORIA; AL RESPECTO ESTA COMISIÓN AL REVISAR LOS ANEXOS INCORPORADOS EN SU RECURSO, ÉSTOS EFECTIVAMENTE CORRESPONDEN A PROCESOS DE COMPRA ADJUDICADAS A LA RECURRENTE, QUE CORRESPONDEN A LA LIBRE GESTIÓN NO. 1G15000114, Y A LA

LICITACIÓN PÚBLICA 2G1400001 LP N° G-014/2014 DENOMINADA “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS” CON EL CÓDIGO 90304000 “CAJA N-1 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012”. EN ESE SENTIDO A FOLIOS 000231 AL 000230 DEL EXPEDIENTE DE LA LIBRE GESTIÓN 1Q1200051 SE ENCUENTRA RESOLUCIÓN JURÍDICA DEL 19 DE MAYO DE 2014, DIRIGIDA AL DR. LEONEL ANTONIO FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL ISSS, SUSCRITA POR LA LICENCIADA JULIA CASTRO DE HENRIQUEZ, JEFE JURÍDICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y POR EL LICENCIADO JOSÉ ALBERO ORTIZ HERRERA, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA, EN LA CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ART. 160 DE LA LACAP SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA SANCIONAR A 17 PROVEEDORES POR INCUMPLIMIENTOS EN DISTINTAS ÓRDENES DE COMPRA, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA LA PERSONA NATURAL ALVARADO MARTINEZ, EDUARDO ANTONIO PARA LA LIBRE GESTIÓN 1Q1200051, ORDEN DE COMPRA INCUMPLIDA 4620121020, A FIN DE REMITIR TALES EXPEDIENTES A LA UACI PARA QUE ÉSTA PROCEDA A REALIZAR SU INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO DE INCUMPLIDORES. ASIMISMO, ESTA COMISIÓN, CON EL FIN DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL RECURRENTE EN SUS ANEXOS, SOLICITÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 27 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, A LA LICENCIADA EDITH GAMEZ, JEFA DE SECCIÓN MONITOREO DE CONTRATOS, UN INFORME DETALLADO DE LAS GESTIONES DE COMPRAS REALIZADAS AL RECURRENTE CON EL CÓDIGO 90304000, EN LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016, EL CUAL FUE RESPONDIDO POR LA LICENCIADA LIDIA NOEMY SUNCIN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 29 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN EL CUAL SE DETALLA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Número de proceso de compra	Año
2G14000014	2014
1G15000114	2015

CON LO CUAL SE CORROBORA QUE EFECTIVAMENTE COMO LO MANIFIESTA LA RECURRENTE, EL ISSS HA SUSCRITO CONTRATOS DE COMPRAS CON LA PERSONA NATURAL ALVARADO MARTINEZ, EDUARDO ANTONIO CON EL CÓDIGO 90304000 “CAJA N-1 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012”, EN FECHAS POSTERIORES A LA

EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN JURÍDICA ANTES CITADA. **QUINTO.** FINALMENTE EL RECURRENTE ALEGA QUE “EL PRECIO OFERTADO POR MI REPRESENTADO SUPERA AL PRECIO ADJUDICADO, PUES EL PRECIO DE MI REPRESENTADO ES DE 0.029 FRENTE AL PRECIO DE 0.030 DE LA EMPRESA ADJUDICADA; CONSIDERANDO LA CANTIDAD A ADJUDICAR A MI REPRESENTADO SERÍA UN AHORRO PARA EL ISSS DE \$2,223.62”; AL RESPECTO A FOLIOS 0000444 SE ENCUENTRA OFERTA ECONÓMICA DEL RECURRENTE EN LA QUE SE ESTABLECE PARA EL CÓDIGO 90304000 UN PRECIO UNITARIO DE \$0.029 Y UN MONTO TOTAL DE \$64,484.86 PARA LAS 2,223,616 UNIDADES REQUERIDAS, Y A FOLIO 0001521 DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA CEO SE ESTABLECE PARA LA ADJUDICADA UN PRECIO UNITARIO DE \$0.030000 Y UN MONTO TOTAL DE \$66,708.48 PARA LAS 2,223,616 UNIDADES REQUERIDAS, HACIENDO UNA DIFERENCIA DE \$2,223.62 DÓLARES, TAL COMO LO MANIFIESTA LA RECURRENTE.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR RELACIONADO, CRITERIOS DE LA BASE DE LICITACIÓN Y A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IGUALDAD Y CONGRUENCIA PROCESAL, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 37 DEL REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, PERMITE **RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO** LO SIGUIENTE:

1. REVOCAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 90304000 CAJA N-1 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO
90304000	CAJA N-1 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012	CAJA N-1 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012	2,223,616	GUILLEN, NOE ALBERTO	BASICA	SIN MARCA	EL SALVADOR*	C/U	2,223,616	0.030000	\$66,708.48

ADJUDICADA A LA PERSONA NATURAL GUILLEN, NOÉ ALBERTO, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0828.JUN., CONTENIDO EN ACTA NO. 3681, DEL 06 DE JUNIO DE 2016, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-028/2016-P/2017 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”, POR HABERSE COMPROBADO QUE LA RECURRENTE OFERTA EL MISMO CÓDIGO A UN PRECIO MENOR Y CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN.

2. ADJUDICAR EL CÓDIGO 90304000 CAJA N-1 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012 CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-028/2016-P/2017 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”, A LA PERSONA NATURAL ALVARADO MARTINEZ, EDUARDO ANTONIO POR HABERSE COMPROBADO QUE CUMPLE CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, Y SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO; SEGÚN AL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO
90304000	CAJA N-1 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012	CAJA N-1 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012	2,223,616	ALVARADO MARTINEZ, EDUARDO ANTONIO	BASICA	SIN MARCA	EL SALVADOR *	C/U	2,223,616	0.029000	\$64,484.86

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) REVOCAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 90304000 CAJA N-1 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO
90304000	CAJA N-1 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012	CAJA N-1 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012	2,223,616	GUILLEN, NOE ALBERTO	BASICA	SIN MARCA	EL SALVADOR *	C/U	2,223,616	0.030000	\$66,708.48

ADJUDICADA AL SEÑOR GUILLEN, NOÉ ALBERTO, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0828.JUN., CONTENIDO EN ACTA N° 3681, DEL 06 DE JUNIO DE 2016, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-028/2016-P/2017 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”, POR HABERSE COMPROBADO QUE LA RECURRENTE OFERTA EL MISMO CÓDIGO A UN PRECIO MENOR Y CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN.

2°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL EL CÓDIGO 90304000 CAJA N-1 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012 CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-028/2016-P/2017 DENOMINADA “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”, AL SEÑOR ALVARADO MARTINEZ, EDUARDO ANTONIO POR HABERSE

COMPROBADO QUE CUMPLE CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, Y SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO; SEGÚN AL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO
90304000	CAJA N-1 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012	CAJA N-1 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012	2,223,616	ALVARADO MARTINEZ, EDUARDO ANTONIO	BASICA	SIN MARCA	EL SALVADOR *	C/U	2,223,616	0.029000	\$64,484.86

Y 3°) RATIFICA ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A CONSEJO DIRECTIVO

5.1. Nota presentada por el señor [REDACTED], en la que apela contra la resolución en la cual se le notifica la elaboración de planilla de mora total por falta de inscripción de la bachiller [REDACTED], debido a que ella esta como practicante, lo cual fue demostrado en su oportunidad

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, informó que el señor [REDACTED], presentó nota en la que apela contra la resolución en la cual se le notifica la elaboración de planilla de mora.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibida la nota y encomiendan a la División Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos se analice la solicitud presentada por el señor Carlos Antonio Araujo Tenorio

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1100.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] EN LA QUE APELA CONTRA LA RESOLUCIÓN EN LA QUE SE LE NOTIFICÓ LA ELABORACIÓN DE PLANILLA DE MORA TOTAL POR FALTA DE INSCRIPCIÓN DE LA BACHILLER [REDACTED], DEMOSTRANDO EN SU OPORTUNIDAD, QUE LA SEÑORITA MARTÍNEZ CARABANTE NO ESTA INSCRITA DEBIDO A QUE ES PRACTICANTE DE LA CARRERA DE CIENCIAS JURÍDICAS; por

unanimidad **ACUERDA: 1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS. QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS *ANALICE LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED]* Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 5.2.** Nota presentada por el señor [REDACTED] en la que expresa que no tiene deuda o mora con el ISSS con respecto al pago de cuotas de seguridad social que se le están reclamando y se suspenda toda actividad de reclamo vía administrativa o judicial mientras es solventado el inconveniente.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, informó que el señor [REDACTED], presentó nota en la que expresa que no tiene deuda o mora con el ISSS.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibida la nota y encomiendan a la División Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos se analice la solicitud presentada por el señor Carlos Antonio Araujo Tenorio

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1101.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED], EN LA QUE EXPRESA QUE NO TIENE DEUDA O MORA CON EL ISSS EN EL PAGO DE CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SE LE ESTÁN RECLAMANDO Y SOLICITA QUE SE SUSPENDA TODA ACTIVIDAD DE RECLAMO VÍA ADMINISTRATIVA O JUDICIAL MIENTRAS ES SOLVENTADO EL INCONVENIENTE; por unanimidad **ACUERDA: 1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] DEL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS. QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DEL ORIGINAL

DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS ANALICE LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 5.3. Nota presentada por la sociedad INCODECO, S.A. de C.V., en la que solicitan la modificación del acuerdo #2016-0918.JUN, y/o autorización en el sentido que en el texto sean considerando en lo los numerales (números romanos) detallados en la nota, con el propósito de sentar de “mutuo acuerdo”.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, informó que la sociedad INCODECO, S.A. de C.V., presentó nota en la que solicita la modificación del acuerdo #2016-0918.JUN, y/o autorización en el sentido que en el texto sean incluidos los numerales detallados en la nota y que sustentan el mutuo acuerdo para dar por finalizado el contrato de la reconstrucción del edificio Vinsar.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibida la nota y encomiendan a la Unidad Jurídica se analice a la brevedad posible la solicitud presentada por la sociedad INCODECO, S.A. de C.V.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1102.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **INCODECO, S.A. DE C.V.**, EN LA QUE SOLICITA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO #2016-0918.JUN, CONTENIDO EN EL ACTA 3683 DEL VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN EL SENTIDO QUE EN EL TEXTO DEL INSTRUMENTO LEGAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO, SEAN INCLUIDAS CONSIDERACIONES PROPIAS ASÍ COMO EN EL ACUERDO RELACIONADO; por unanimidad **ACUERDA:** 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **INCODECO, S.A. DE C.V.**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA ANALICE LA NOTA PRESENTADA POR LA **SOCIEDAD INCODECO, S.A. DE C.V.**, Y

PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4. Nota presentada por [REDACTED], en la que solicita aprobar un acuerdo en el que se ordene al Director General, desestimar el proceso de destitución promovido por el director del Hospital Policlínico Roma, y archivar las diligencias correspondientes a dicho proceso sancionatorio.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, informó que [REDACTED], presentó nota en la que solicita aprobar un acuerdo en el que se ordene al Director General, desestimar el proceso de destitución promovido por el Director del Hospital Policlínico Roma, y archivar las diligencias correspondientes a dicho proceso sancionatorio.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibida la nota y encomiendan al departamento Jurídico de Personal analice la solicitud presentada [REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1103.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR [REDACTED], EN LA QUE SOLICITA APROBAR UN ACUERDO EN EL QUE SE ORDENE AL DIRECTOR GENERAL, DESESTIMAR EL PROCESO DE DESTITUCIÓN PROMOVIDO POR EL DIRECTOR DEL HOSPITAL POLICLINICO ROMA, Y ARCHIVAR LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES A DICHO PROCESO SANCIONATORIO: por unanimidad **ACUERDA:** 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR [REDACTED] QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PERSONAL DE LA UNIDAD JURIDICA, *ANALICE LA NOTA PRESENTADA POR* [REDACTED] Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

6.1. Situación actual de los médicos Oftalmólogos dentro del ISSS. Punto presentado por el doctor Rafael Reyes Rodríguez, representante del colegio Médico de El Salvador.

El doctor Reyes Rodríguez, expresó que la situación desdice mucho de la institución, incluyendo al Consejo Directivo dando a entender que es parte del inconveniente cuando esto es solamente administrativo, por lo que es necesario desligarse de esto, ya que no forman parte de esto. Consultó cómo se podrá dar por finalizada el conflicto que actualmente existe con los médicos oftalmólogos.

El doctor Rivera Ticas, informó que hubo una conferencia de prensa del “mal llamado bloque quirúrgico” el que anteriormente era departamento de cirugía. Indicó que están “poniendo médicos contra médicos”, debido a que no se dice lo que realmente es, pero que mucho de los que asistieron a la conferencia tenían conocimiento de lo que se hablaría y otros no lo tenían. Lamentablemente en diferentes ocasiones los jefes hacen las cosas de manera inconveniente y los subalternos ven que están haciendo todo bien, por lo que es necesario tomar medidas y procesos sancionatorios con personas que están haciendo mal las cosas y por prescindir de un departamento completo como oftalmología.

El señor Director General, solicitó que se le aclarara la afirmación que se está poniendo médicos contra médicos, ya que la administración no ha tomado ni una acción, por lo que no es correcto términos que no son correctos, ya que no se están poniendo médicos contra médicos.

El señor Ramírez Urbina, expresó que existen diferentes casos los cuales no se han resuelto, por lo que solicitó un informe de cómo está la situación de este tipo de inconvenientes que se están presentando, ya que son competencia de la administración.

6.2. Punto referente a nombramiento del Dr. Federico Flores Salazar, presentado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del colegio Médico de El Salvador.

El doctor Rivera Ticas, expresó que en plática sostenidas con el Dr. Flores le manifestó que él no estaba para confrontar; al mismo tiempo mencionó de nota del Dr. Rodman López que envió en la cual detallaba una serie de situaciones que se dieron con su persona cuando el Dr. Flores fue director en el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, por lo que envió una carta el lunes 20 de junio del 2016 dirigida al Consejo Directivo, la cual dio lectura.

El Consejo Directivo se dio por enterado, con la observación de presentar un informe sobre este caso.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con cincuenta y cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Pedro Hernán Martínez Vásquez
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaria Molina
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores de Domínguez
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo

/pd.-